



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Culiacán, Sinaloa, 31 de julio de 2023
Oficio: CEDH/VG-CT/06/2023

Con la finalidad de poner a disposición del público las Recomendaciones emitidas por esta Comisión Estatal en el periodo 1998-2007, previo proceso de digitalización, me permito solicitar a los integrantes del Comité de Transparencia de esta CEDH, analice la propuesta de esta Visitaduría General, en el sentido de eliminar u omitir las partes o secciones clasificadas como confidenciales de dichas resoluciones, de conformidad con lo previsto por los artículos 141 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Lo anterior permitiría la publicación de tales documentos en nuestra página web, facilitando así el acceso a su contenido en versión pública.

En esa tesitura, someto a su consideración la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en las Recomendaciones correspondientes a los años 1998 a 2007, por contener información concerniente a personas físicas identificadas o identificables tal como lo establece el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, y de acuerdo a lo previsto por la fracción II del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, de manera general y enunciativa más no limitativa, señalo los datos a testar en los documentos en cuestión, mencionando que cada Recomendación deberá acompañarse de un listado con los datos específicos que sean eliminados u omitidos.

Datos a testar
Nombre de persona(s) quejosa(s)
Nombre de víctima(s)
Nombres de menores de edad
Nombres de testigos
Nombres de civiles
Nombres de personas servidoras públicas
Nombres de autoridades responsables
Nombres de presuntos responsables
Número de averiguaciones previas
Número de carpetas de investigación
Folio de denuncia penal

Edad
Estado civil
Domicilios particulares y/o ubicaciones específicas
Escolaridad
Ocupación
Nacionalidad
Fechas de nacimiento
Media filiación y rasgos particulares
Números telefónicos
Número de seguridad social o análogo
RFC
CURP
Matrículas, series y descripciones vehiculares y de motocicletas
Números de vehículos oficiales y matrículas
Folios de identificaciones oficiales
Nombres de empresas
Nombres de poblados
Número de escrituras públicas
Número de series y matrículas de armas de fuego
Claves catastrales, entre otros.

Quedo de ustedes.

Atentamente


Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza
Visitador General y Presidente
del Comité de Transparencia





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia

En la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, siendo las nueve horas con diez minutos del día primero de agosto de dos mil veintitrés, constituidos previa convocatoria los integrantes del Comité de Transparencia de esta Comisión, Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Visitador General; Mtro. Miguel Ángel López Núñez, Secretario Técnico y Lic. Daniela Verdugo Mejía, Directora de Administración, con carácter de Presidente y Vocales respectivamente, en la sala de juntas de este organismo público, ubicada en calle Ruperto L. Paliza 566 Sur en la colonia Miguel Alemán, en esta ciudad, con la finalidad de analizar la propuesta contenida en el oficio número CEDH/VG-CT/06/2023 de fecha 31 de julio de 2023 suscrito por el Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Visitador General de esta CEDH, por medio del cual pone a consideración la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en las Recomendaciones correspondientes a los años 1998 a 2007 emitidas por esta Comisión Estatal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

I. PASE LISTA DE ASISTENCIA

El Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Visitador General, en su carácter de Presidente de este Comité de Transparencia, cede el uso de la voz al Mtro. Miguel Ángel López Núñez, Secretario Técnico de esta CEDH, para tomar lista de asistencia, quien hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes de este Comité.

II. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Mtro. Miguel Ángel López Núñez, declara que en virtud de que nos encontramos presentes los integrantes del Comité, existe quórum legal para sesionar, por lo que el presidente de este Comité declara instalada la sesión.

III. ASUNTOS A TRATAR Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

En este numeral se somete a consideración de los integrantes de este Comité los puntos a tratar en esta sesión:

Pase de lista.

Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.

Resolución correspondiente a la propuesta contenida en el oficio número CEDH/VG-CT/06/2023 de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por el Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Visitador General de esta CEDH, por medio de la cual solicita la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las Recomendaciones correspondientes al periodo 1998-2007 emitidas por esta CEDH.

Por UNANIMIDAD se aprueba el orden del día de esta Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

IV. RESOLUCIÓN RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO CEDH/CT/12/2023.

Una vez expuesta la propuesta de resolución del Comité, el Mtro. Miguel Ángel López Núñez recoge los votos y da cuenta de que por UNANIMIDAD se resuelve confirmar la clasificación de los datos personales por considerarse confidenciales, que se encuentran en las Recomendaciones en cuestión.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Agotados todos los puntos previstos en el orden del día, el Presidente del Comité clausura la sesión, siendo las 9:50 horas del día 01 de agosto de 2023.


Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza
Visitador General y Presidente
del Comité de Transparencia


Mtro. Miguel Ángel López Núñez
Secretario Técnico y Vocal
del Comité de Transparencia


Lic. Daniela Verdugo Mejía
Directora de Administración y
Vocal del Comité de Transparencia





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

EXPEDIENTE NÚMERO: CEDH/CT/12/2023

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Culiacán Rosales, Sinaloa, al día uno del mes de agosto de dos mil veintitrés.

Analizado el expediente citado al rubro, formado con motivo de la petición formulada por el Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Visitador General de esta CEDH, por medio de la cual solicita la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en las Recomendaciones emitidas por esta Comisión Estatal en el periodo 1998-2007, este Comité de Transparencia integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por el Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Visitador General y Presidente de este Comité de Transparencia; Mtro. Miguel Ángel López Núñez, Secretario Técnico de esta CEDH; y Lic. Daniela Verdugo Mejía, Directora Administrativa y Vocales de este Comité, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. La petición de referencia fue presentada por el Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Visitador General de esta CEDH, por medio de la cual solicita la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en las Recomendaciones correspondientes al periodo 1998-2007, emitidas por esta Comisión.
2. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66 fracción II y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. El Visitador General sustenta su petición a través de las siguientes consideraciones y fundamentos:

Con la finalidad de poner a disposición de las personas usuarias las Recomendaciones emitidas por esta Comisión Estatal en el periodo 1998-2007, previo proceso de digitalización, me permito solicitar a los integrantes del Comité de Transparencia de esta CEDH, analice la propuesta de esta Visitaduría General, en el sentido de eliminar u omitir las partes o secciones clasificadas como confidenciales de dichas resoluciones, de conformidad con lo previsto por los artículos 141 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Lo anterior permitiría la publicación de tales documentos en nuestra página web, facilitando así el acceso a su contenido en versión pública.

En esa tesitura, someto a su consideración la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en las Recomendaciones correspondientes a los años 1998 a 2007, por contener información concerniente a personas físicas identificadas o identificables tal como lo establece el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, y de acuerdo a lo previsto por la fracción II del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, de manera general y enunciativa más no limitativa, señalo los datos a testar en los documentos en cuestión, mencionando que cada Recomendación deberá acompañarse de un listado con los datos específicos que le sean eliminados u omitidos.

Datos a testar
Nombre de persona(s) quejosa(s)
Nombre de víctima(s)
Nombres de menores de edad
Nombres de testigos
Nombres de civiles
Nombres de personas servidoras públicas
Nombres de autoridades responsables
Nombres de presuntos responsables
Número de averiguaciones previas
Número de carpetas de investigación
Folio de denuncia penal
Edad
Estado civil

Domicilios particulares y/o ubicaciones específicas
Escolaridad
Ocupación
Nacionalidad
Fechas de nacimiento
Media filiación y rasgos particulares
Números telefónicos
Número de seguridad social o análogo
RFC
CURP
Matrículas, series y descripciones vehiculares y de motocicletas
Números de vehículos oficiales y matrículas
Folios de identificaciones oficiales
Nombres de empresas
Nombres de poblados
Número de escrituras públicas
Número de series y matrículas de armas de fuego
Claves catastrales, entre otros.

(...)"

SEGUNDO. El artículo 165 establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. Asimismo, el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, dispone que se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, ya sea numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo.

En el mismo sentido, el arábigo y fracción citados en última instancia, establece de manera enunciativa más no limitativa, que una persona es identificada o identificable en cuanto a sus características físicas y los siguientes datos generales: nombre, edad, sexo, estado civil, escolaridad, nacionalidad, número telefónico particular, correo electrónico no oficial, huella dactilar, ADN, número de seguridad social o análogo y Registro Federal de Contribuyente.

TERCERO. A partir de lo antes expuesto, y tomando en cuenta la relevancia de publicar dichas Recomendaciones en versiones públicas a efecto de que se encuentren disponibles para consulta del público resulta procedente CONFIRMAR la declaración de clasificación de los documentos en cuestión.

Al momento de elaborar las versiones públicas de las Recomendaciones mencionadas en el oficio número CEDH/VG-CT/06/2023 y de la presente resolución, el Visitador General deberá testar sólo aquellos datos personales que en ellos se consignen, en apego a lo previsto en el artículo 160, 165 de la Ley de Transparencia estatal, en relación con el

artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable en la materia.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 66 fracción II, 141 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

ÚNICO. Se CONFIRMA por unanimidad la clasificación de los datos considerados como confidenciales que se encuentran en las Recomendaciones enunciadas, según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución, autorizando la elaboración de las versiones públicas.

NOTIFÍQUESE al Visitador General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para el efecto conducente.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, en la Décima Sesión Extraordinaria de fecha 01 de agosto de 2023, por unanimidad de votos de sus Vocales, los cuales son enunciados al rubro, haciendo constar que a la fecha de la presente resolución no existe nombramiento de Titular de Datos Personales.


Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza
Visitador General y Presidente
del Comité de Transparencia


Mtro. Miguel Ángel López Núñez
Secretario Técnico y Vocal
del Comité de Transparencia


Lic. Daniela Verdugo Mejía
Directora de Administración y
Vocal del Comité de Transparencia





COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS
SINALOA

EXPEDIENTE No. CEDH/X/012/03

QUEJOSO:

AGRAVIADA:

RESOLUCION: RECOMENDACION No. 006/03

AUTORIDAD DESTINATARIA:

PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO.

--- Culiacán Rosales, Sinaloa a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil tres.-----

--- **VISTO** para resolución el expediente número CEDH/X/012/03 integrado por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos con motivo de la queja presentada por el señor **Q1**, quien estimó vulnerado el derecho de su familia a una debida procuración de justicia debido a actos y omisiones presuntamente perpetradas durante la sustanciación de la averiguación previa incoada por la agencia del Ministerio Público especializada en homicidios dolosos para el esclarecimiento del homicidio de su sobrina, que en vida llevara el nombre de **V1** y,-----

-----**RESULTANDO**-----

--- **1o.** Que por escrito de 23 de enero de 2003 el señor **Q1** presentó ante esta Comisión Estatal de Derechos Humanos queja en contra de servidores públicos de la Policía Ministerial del Estado y de la agencia del Ministerio Público especializada en homicidios dolosos con competencia en Culiacán al advertir la irregular integración de la averiguación previa incoada para la investigación del homicidio de su sobrina, la joven que en vida llevara el nombre de **V1**, misma que formuló en los términos siguientes:-----

“El día 19 del mes en curso, nos informaron por vía telefónica que nuestra sobrina **V1**, se encontraba muerta en la Clínica Cemsi de esta ciudad, a consecuencia de varios impactos de balas en su cuerpo. Ya en el curso de la madrugada del día 20 nos dimos cuenta que **V1** había sido traída a la Clínica por el Síndico o Comisariado del poblado de Mojolo, junto con su amiga **C1**, la cual ya en esos momentos se encontraba haciendo, ante las autoridades, las declaraciones de cómo habían sucedido los hechos.



COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS
SINALOA

"A la fecha nos hemos enterado por la prensa de que **C1** declaró que **V1** se andaba paseando en un caballo muy fino a las 11:00 de la noche, en las afueras del rancho en que se encontraban en el poblado de , cuando el velador del rancho emocionado por el efecto de una canción empezó a disparar una pistola al aire y "casualmente" casi todas las balas se impactaron en el cuerpo de **V1** .

"La otra versión que se maneja es de que una hora después de haberse accidentado en una unidad marca **** , color **** , Modelo **** con placas de circulación **** del **** , propiedad de **C2** , con domicilio en calle **** de la colonia **** , La Villa de la Delegación **** , este sujeto, al parecer molesto y enfurecido por lo de su unidad discutió acaloradamente con **V1** , para después sacar una arma de fuego de entre su ropa y dispararle en varias ocasiones hasta dejarla por muerta, por lo que se alejaron todos inmediatamente del lugar de los hechos.

"Por último, la Agencia Especializada en Homicidios Dolosos "descarta" al propietario de la unidad accidentada como el responsable del crimen, en virtud de que la unidad se encontraba "debidamente asegurada" y casi está dando como un hecho la versión inverosímil proporcionada por **Q1** .

"Señor Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, le pedimos su completa intervención en las investigaciones que se han estado llevando a cabo hasta la fecha, en virtud de que sentimos desconfianza de las personas que se encuentran manejando este homicidio, y creemos que están tratando de proteger al verdadero responsable de este crimen debido a tantos giros que le han dado al caso, a través de la prensa. Por este medio, exigimos justicia y un expedito castigo para el responsable de este artero crimen, en virtud de que ya basta de que se les permita a las autoridades solapar a tanto criminal que anda por las calles transitando tranquilamente, debido a tanta corrupción que hay en las dependencias encargadas de la procuración de justicia en nuestro Estado".

--- **2o.** Que en los términos que dispone el artículo 39, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dicha queja fue admitida, quedando registrada bajo el número CEDH/X/012/03.-----

--- **3o.** Que con el objeto de sustanciar la investigación respectiva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40; 45 y 54 del mismo ordenamiento, con oficio CEDH/VG/CUL/00038, de 24 de enero de 2003, se solicitó del licenciado **SP1** , agente del Ministerio Público especializado en homicidios dolosos, que dentro de un plazo de cinco días hábiles, computable a partir del día siguiente de la fecha en que le fuese notificado, rindiera a este organismo el informe correspondiente, mismo al que debía acompañar copia certificada de la indagatoria respectiva.-----



--- **4o.** Que al atender dicha solicitud, con oficio número 00455, de 25 de enero de 2003, recibido por este organismo el día 31 siguiente, el licenciado **SP1** informó lo siguiente:-----

“...le comunico, que siendo las 01:10 horas del día veinte de enero del año en curso, se recibió en esta agencia social, aviso, vía radio de Policía Ministerial del Estado, donde se informó que en la Clínica ****, ubicada por **** de esta ciudad, se encontraba el cuerpo sin vida de una persona del sexo femenino, el cual falleciera a consecuencia de heridas producidas por proyectil de arma de fuego y que esos hechos se habían suscitado en un rancho cercano; por lo anterior, se inició la averiguación previa número **1**, acordando el suscrito la práctica de las diligencias necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos denunciados, habiéndose practicado entre otras las siguientes diligencias:

“Con fecha 20 de enero de 2003, personal de actuaciones de esta Representación Social, se constituyó en las instalaciones de la Clínica ****, ubicada por ****, practicando fe ministerial del cadáver, así como de las lesiones que presentaba.

“Mediante oficios 00320, 00321, 00322, 00323, 00324, 00325, 00326 y 00327, fechados el 20 de enero del presente año, se solicitó al Director de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, se practicara dictamen de necropsia al cadáver que en vida llevara por nombre **V1**, así como la impresión de placas fotográficas, estudio toxicológico, de rodizonato de sodio, impresión de huellas dactilares y estudio comparativo de las mismas, dictamen químico, prueba de Walker y de balística.

“En esa misma fecha 20 de enero de 2003 precedente, el C. agente del Ministerio Público auxiliar, se constituyó en el anfiteatro de esta Procuraduría, debidamente acompañado de los señores **C3** y **C4**, familiares de la occisa, los cuales procedieron a identificar el cadáver como quien en vida llevara por nombre **V1** y solicitaron la devolución del cuerpo para darle sepultura, en ese acto les fueron notificados los derechos de la Ley de Protección a Víctimas de Delitos para el Estado de Sinaloa, quienes manifestaron acogerse a los mismos.

“A través de oficios número 00331, 00332, 00333 y 00334, fechados el 20 de enero del presente año, se solicitó al Director de Policía Ministerial del Estado, se abocaran a realizar las investigaciones correspondientes y al Director de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, se autorizara la entrega del cadáver y la inhumación del mismo, además, se solicitaron antecedentes penales de la occisa.

“Con oficio 00335, de la misma fecha, se informó al C. Director de Planeación, Desarrollo y Atención Ciudadana, que el señor **C5**, se había acogido a los beneficios de la Ley de Protección a Víctimas de Delitos.



“El día 20 de enero de 2003, rindió declaración testimonial ante esta Representación Social, la **C1**, en su calidad de acompañante de la occisa.

“A través del oficio 00330, fechado el 20 de enero del presente año, se solicitó al Director de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, se practicara prueba de rodionato de sodio a la **C1**

“Con fecha 20 de enero de 2003, personal de esta Representación Social, se constituyó en el poblado de ****, practicando fe, inspección y descripción ministerial del lugar de los hechos, así como se recolectaron indicios.

“Mediante oficios 00389, 00390, 00391, 00392, 00393, 00394, 00395, 00396, 00397, 00398, 00399, 00400, 00401, 00402, 00403, 00404, 00405 y 00406, fechados el 20 de enero de 2003, se solicitó al Director de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, estudios sobre cristal recolectado en el lugar de los hechos y se determine la unidad motriz a la que pertenecen, estudios químicos, pruebas de balística forense, cotejo de cascajos, dictámenes periciales, búsqueda de huellas dactilares sobre indicios remitidos, cotejo de huellas dactilares y/o palmares con el sistema Afis y dictamen de criminalística de campo.

“En la misma fecha 20 de enero de 2003, nuevamente compareció ante esta Representación Social, la **C1**, ampliando su declaración testimonial.

“Con fecha 21 de enero de 2003, rindieron declaraciones testimoniales ante esta agencia del Ministerio Público, las **T2**, **T3**^{T1} y **T4**

“El día veintiuno de enero del presente año, compareció voluntariamente ante esta Representación Social, el **C6**, rindiendo su declaración en relación a los hechos.

“Con fecha 22 de enero de 2003, rindió declaración ante esta Agencia del Ministerio Público, la **C7**

“A través de oficios número 00417 y 00431, de fecha 24 de enero del presente año, se solicitó al Gerente del Hotel **** y Hotel ****, información relacionada con los hechos investigados.

“Mediante oficios 01507 y 00607, el C. jefe del Departamento de Archivo e Identificación, informó que la **V1**, no contaba con antecedentes penales, así mismo el Director de Policía Ministerial del Estado, remitió informe policial, rendido por los **SP2** y **SP3**; quienes comparecieron el día 23 del mismo mes y año a ratificarlo ante esta Representación Social.



"A través de oficios 01519, 01826, 01827, 01828, 01861, 01862, 01863, 01864, 01865, 01866, 01867, 01868, 01869, 01870, 01873, 01874, 01877, 01938, 01939, 01940, 01941, 01950, de fechas 20, 21 y 22 de enero del año en curso, se recibieron en esta Agencia Social, dictamen médico legal de autopsia, estudio de huellas dactilares, estudios químicos, dictamen de prueba de criminalística, estudios de balística, estudio químico de fosfatasa ácida, estudio toxicológico y prueba de Walker.

"Con oficio 00730, fechado el veintitrés de enero del presente año, el C. Director de Policía Ministerial del Estado, remitió informe policial rendido por los **SP2** y **SP3**, anexando copia fotostática de documentos.

"Mediante oficios 00432 y 00433, fechados el veinticuatro de enero de 2003, se solicitó al C. Director de Seguridad Pública Municipal información referente al parte de accidente 28/2003.

"El día 24 de enero del presente año, el suscrito acordó solicitar al Director de Policía Ministerial del Estado, la localización y presentación del señor **PR1**

"Con fecha veinticinco de enero de 2003, comparecieron los **SP2** y **SP3**, ratificando el informe policial rendido en día 22 de los corrientes.

"Ahora bien, en cuanto a lo expresado en los incisos E), F), G) y H), le informo, que en su momento se interpretaran y adminicularan las constancias que obran en la indagatoria, mismas que servirán de base para emitir la resolución que conforme a derecho proceda.

"Así mismo, le comunico, que en todo momento, tanto el suscrito como personal de esta Representación Social, ha informado a los familiares de la víctima que lo han solicitado, sobre los avances en las investigaciones, otorgándoles además la asesoría solicitada, ignorando qué otro tipo de apoyos se les hayan otorgado, en la Dirección de Planeación, Desarrollo y Atención Ciudadana."

--- **5o.** Que según consta en el expediente del caso, la averiguación previa **1**, hasta la fecha en que se remitieron a esta CEDH las constancias correspondientes, había tenido la substanciación siguiente:-----

--- **5.1.** Actuaciones practicadas el 20 de enero de 2003.-----

--- **5.1.1.** A las 01:10 horas, la agencia del Ministerio Público fue informada vía radio por la Policía Ministerial del Estado, que en la clínica ********, ubicada por el ******** de esta ciudad, se encontraba el cuerpo sin vida de una



persona del sexo femenino, misma que falleciera a consecuencia de heridas producidas por proyectil disparado por arma de fuego, información a la que se añadió que los hechos habían ocurrido en un rancho cercano a la ciudad, aviso que motivó el inicio de la indagatoria respectiva y su consecuente registro en el libro de gobierno.-----

--- **5.1.2.** A la 01:30 horas, la licenciada **SP4**, agente auxiliar del Ministerio Público, se constituyó en la clínica ******** dando fe, inspección y descripción ministerial del cadáver de una persona en los términos siguientes: -----

“... el cadáver de una persona, procediendo la suscrita a abrir dicha puerta, dando fe, inspección y descripción ministerial de tener a la vista sobre una camilla propia para hospital y cubierta con una sábana de color blanco, misma que tiene en uno de sus extremos, y observando que se trata del cuerpo sin vida de una persona del sexo femenino, en una posición de decúbito dorsal, con extremidades inferiores hacia el poniente, y sus extremidades superiores hacia el polo cardinal opuesto, con ambas manos sobre su cuerpo haciendo constar que dicho cadáver presenta una muerte real, aparente y reciente sin datos de putrefacción, con temperatura inferior a la del medio ambiente al tacto, de aproximadamente

verde, haciendo constar la suscrita que junto al cadáver sobre la camilla, se encuentra una tela de color negra, misma que al ser extendida se trata de una blusa la cual traía el cadáver al llegar a dicho hospital, y que la misma es recogida por la suscrita, para en su oportunidad llevar a cabo la práctica pericial correspondiente; haciendo constar que en su mano del dedo pulgar derecho un anillo de color blanco, al parecer de plata, con la figura de corazones en los dos extremos, así mismo en su mano izquierda, en su dedo índice trae un anillo de metal blanco al parecer de plata, con la figura trenzada, asimismo en su dedo anular izquierdo trae un anillo de color blanco, al parecer material de plata, con una base del mismo material en forma de ojo con una piedra de color negra incrustada en el centro, asimismo con piedras de color blanca incrustadas a su alrededor, así como en su muñeca una cadena de color blanca, al parecer material de plata, de eslabones pequeños, unidas con piedras del mismo material, asimismo trae en ambas orejas aretes de color negro con la figura de flores, objetos que le son retirados al cadáver por el médico legista que se encuentra presente en ese momento y entregados a la suscrita para en su oportunidad hacer entrega a sus familiares, asimismo la suscrita hace constar que el cadáver tiene como seña particular un tatuaje en forma de cruz de color verde en su interior y negro a su alrededor y con un corazón de color rojo en el centro, en la parte del estómago junto al ombligo a la altura de la cintura, parte externa de lado izquierdo, acto continuo la suscrita procede a ordenar a su personal de actuaciones y el levantamiento del cadáver para que éste sea trasladado al anfiteatro de la



Procuraduría, y previo traslado en vehículo oficial, la suscrita ya constituida en el citado lugar, sin interrumpir la diligencia, procede a ordenar a médicos legistas realicen la necropsia de Ley; ya encontrándose el cadáver desvestido sobre la mesa metálica, se observa que presenta las siguientes LESIONES. 1. Herida producida por proyectil disparado por arma de fuego, localizada en región torácica, a nivel del segundo arco costal derecho, con presencia de anillo quimótico y con orificio de salida en parte posterior, región vertebro lumbar derecha; 2. Herida producida por proyectil disparado por arma de fuego, localizada en región torácica parte anterior a nivel del quinto arco costal derecho, con presencia de anillo equimótico sin orificio de salida; 3. Herida quirúrgica localizada en hemitorax lateral derecho a nivel del quinto espacio intercostal línea media axilar; 4. Herida producida por proyectil disparado con arma de fuego con orificio de entrada en región epigastreo, con presencia de anillo equimótico, sin orificio de salida; 5. Herida producida por proyectil disparada por arma de fuego, con orificio de entrada en la muñeca izquierda por su cara externa, con presencia de anillo equimótico con orificio de salida en antebrazo izquierdo, siendo todas las lesiones que presentaba la occisa; asimismo a la práctica de autopsia del cadáver por parte del médico legista se extraen dos ojivas completas de color cobre, misma que en ese momento son debidamente embalajadas por los peritos para la práctica de la pericial correspondiente en su oportunidad, quedando dicho cuerpo depositado en el anfiteatro de referencia..."

--- 5.1.3. Comparecencia de los señores

C5

y C4, padre y tío, respectivamente, de la occisa, con el objeto de identificar el cadáver, el de V1, quienes con relación a los hechos expresaron lo siguiente: -----

--- A)

C5

"Que yo desconozco la forma en que se llevaron a cabo los hechos en los que perdió la vida mi hija V1, ya que no fui testigo presencial de los mismos y lo que sí puede señalar es que el día de hoy, después de las doce de la noche, yo me encontraba en mi domicilio dormido, cuando recibí una llamada telefónica al teléfono de mi domicilio, contestando mi esposa de nombre C9, a quien le dijeron que V1, había tenido un pequeño accidente y que estaba grave en la ****, diciéndome mi esposa que la llamada la había hecho una amiga de mi hija de nombre C1 de quien desconozco sus apellidos, ni su domicilio, ya que lo que sabía de manera verbal, es que ella y mi hija eran muy amigas, y después de que nos avisaron nos fuimos a la clínica, y al llegar a la misma afuera de la clínica, estaba C1, quien nos comunicó lo acontecido, dciéndonos a mi esposa y a mí que estaba herida de gravedad, y de inmediato el de la voz entré a la clínica, a hablar con el doctor, de quien desconozco su nombre pero es el que está en turno en ese momento, y recuerdo que él me dijo que mi hija C1, ya había fallecido, diciéndome también que habían hecho hasta lo imposible, y que había recibido unas balas, y de ahí me dijeron que se tenían que hacer algunos trámites y después darle cristiana sepultura, y recuerdo que al salir de la clínica, le pregunté a C1, en dónde había sido y ella me dijo que fuera de



aquí, y yo ya no quise preguntar más, y de ahí me retiré a avisarle a mi familia lo ocurrido, y cuando llegó mi señora a mi casa me dijo que tenía que venir a firmar un acta ministerial, motivo por el cual me encuentro presente ante esta oficina. Acto continuo la suscrita procede a la formulación de preguntas especiales que considera conveniente realizar; 1. Que la última vez que vi con vida a mi hija fue cuando le di un raite al ****, como a las ocho treinta y cinco más o menos, ya que iba a trabajar, como edecán, y ya no la volví a ver ni supe de ellas hasta que nos avisaron por teléfono de lo ocurrido; 2. Que el de la voz no conocí a las amistades de mi hija V1, y solamente vi en una ocasión en mi domicilio y esto hace como una semana, y por conducto de mi esposa, yo sabía que mi hija y C1 eran muy amigas; 3. Que lo que yo sabía y me daba cuenta es que salí con mucho amigos, y la invitaban a fiestas y yo como padres de familia me inconformaba y además le llamaba la atención y le daba muchos consejos, pero actualmente no tenía novio y hace más de un año tuvo una relación de noviazgo pero nunca supe el nombre de esta persona ni tampoco el lugar donde vivía, ya que lo único que supe es que él era de un rancho cer de aquí de Culiacán; 4. Que mi hija V1, el único trabajo que tenía era de edecán, y de manera eventual, y hace tiempo trabajó en un banco, pero la liquidaron por problemas de su comportamiento, es decir por su carácter; 5. Que mi hija sí tomaba pero sólo cuando iba a una fiesta, pero no lo hacía mucho, y también le gustaba fumar; 6. Que mi hija usaba su mano derecha; 7. Que mi hija cuando salí le avisaba a mi esposa y al de la voz, y a mí de vez en cuando ya que yo exigía que respetara la casa; 8. Que en este momento no recuerdo que mi esposa me haya comentado si mi hija le avisó que iba a ir algún lugar; 9. Que el de la voz no tengo idea de quién sea el responsable de la muerte de mi hija, ya que ella nunca tuvo algún problema, grave con alguien en especial, ya que ella era una muchacha alegre y muy amistosa, siento todas las preguntas especiales que considera la suscrita formular al compareciente. Seguidamente se le da el uso de la voz al segundo de los comparecientes quien en el uso de la voz que se le concede.”

--- B)

C4

“Que el de la voz tuvo conocimiento de los hechos por una llamada telefónica a mi domicilio particular, de parte de mi tía C9, madre de V1, informándome de los hechos, diciéndome que había fallecido V1, nada más y yo le pregunté de qué v ella me contestó que le habían disparado, y que se encontraba en la clínica ****, posteriormente procedí a hacer unas llamadas a familiares, para informarles de lo ocurrido, y después me trasladé a la clínica, y ahí ya no se encontraba nadie porque ya se habían llevado el cuerpo al SEMEFO, y después me fui al domicilio particular de los padres de V1, y de ahí me invitan para que los acompañara a estas oficinas a firmar unas actas, y en relación a los hechos el de la voz los desconozco, ya que inclusive tenía como unos dos meses que no venía a V1. - Acto continuo la suscrita procede la formulación de preguntas especiales que considera conveniente realizar, mismas que el compareciente responde de la siguiente manera: 1. Que mi relación con V1 era buena; 2. Que el de la voz no le conocí amistades a V1, siendo todas las preguntas especiales que considera el suscrito formular. Acto continuo la suscrita



COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS
SINALOA

procede a hacerle saber la primera de los comparecientes de los derechos que en su favor establece el artículo 4o. de la Ley de Protección a Víctimas de Delitos y en el uso de la voz que se les concede MANIFIESTA: que el de la voz considero que por las circunstancias de los hechos, necesito los derechos contempladas en la fracción III, IV, V, asimismo solicitamos la devolución y entrega material del cuerpo sin vida de **V1**, a fin de darle cristiana sepultura, una vez que se hayan concluido los estudios periciales correspondientes y de no existir inconveniente alguno por parte de esta representación social. Acto continuo se hace entrega a la primera de las comparecientes de un anillo de metal blanco de forma trenzado, un arete de piedras de cristal en ambos extremos, un anillo de material blanco al parecer de plata con la figura de corazones en los extremos, un anillo de material blanco al parecer plata con una piedra de color negro en el centro e incrustadas piedras de color blanco a su alrededor, un par de aretes con la figura de flores, una cadena de color blanca, de eslabones pequeños, con piedras del mismo material, una falda de color negro estampado en figuras variadas así como un bikini, color azul verde, sin más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia siendo las 03:55 horas del lugar y fecha en que se actúa."

--- **5.1.4.** Se ordenó a la Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales la práctica de la necropsia, la toma de placas fotográficas, estudio toxicológico, la prueba de rodizonato de sodio, la impresión de huellas dactilares, estudio comparativo de huellas dactilares, búsqueda de fosfataza ácida y/o espermatozoides, la realización de la prueba de walker de la blusa de color negra de licra, todo ello respecto del cadáver de la occisa **V1**, así como pruebas de balística respecto de dos ojivas que habían sido sustraídas del cadáver a fin de que se determinara el calibre nominal al que correspondían. -----

--- De igual modo se ordenó a la Dirección de Policía Ministerial del Estado la investigación correspondiente. -----

--- A la misma Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales se comunicó la autorización para la entrega del cadáver y se le solicitó informara a la mayor brevedad si la occisa contaba o no con antecedentes penales. -----

--- **5.1.5.** Con oficio 00335 se comunicó al Director de Desarrollo, Planeación y Atención Ciudadana que los ofendidos habían aceptado los beneficios que les otorga el artículo 4o., fracciones III, IV y V, de la Ley de Protección a Víctimas de Delitos, es decir, atención médico psicológica, apoyos materiales y protección física o de seguridad. -----

--- **5.1.6.** Siendo las 05:15 horas compareció **C1**, testigo de los hechos y amiga de la víctima, quien declaró lo siguiente: -----



“Que fue el día de ayer 19 de los corrientes la de la voz recibí un mensaje en mi teléfono celular de parte de V1, quien nada más me dijo “que ondas que haciendo ya vamos por ti”, y yo le puse que no estaba en mi casa, estoy en la casa de la C10, es que ya voy a abuela la SUMIKO, ya tiene contracciones, refiriéndome a mi perra, y eso fue todo lo que nos comunicamos, sin contestarme el mensaje, y esto fue como a las dos y media de la tarde, y como a los dos minutos marcó a mi celular de nuevo y me dijo “está con la C10, sí le contesté yo, y V1, me dijo por qué te fuiste hasta allá”, y yo le contesté es que tu no me hablaste temprano, y V1 me contestó que es que no sabía que íbamos a hacer, diciéndome que a que horas llegaba a la casa, y yo le dije que más al rato y cuando llegara yo le marcaba y en eso quedamos, y cuando llegué yo a mi casa y en eso sonó de nuevo mi celular, quien me dijo ya llegaste, yo le contesté voy llegando, y fue cuando V1, me dijo ahí vamos por ti, yo le contesté que me diera veinte minutos, para bañarme, y ella me contestó en veinte minutos, y yo le contesté que sí, y V1, me dijo a bueno, por lo que yo me bañé y me cambié puesto que no arreglé, y para esto mi mamá me estaba regañando diciéndome que yo no había pedido permiso, y fue cuando le marqué, como en dos ocasiones, pero V1, no me contestaba bien ya que la llamada entraba pero se cortaba, y fue entonces que opté por mandarle un mensaje, donde les decía (no vengan por mi no voy a salir, que se diviertan, y V1, ya no contestó y al rato llegó a la casa V1, y serían como las seis y media de la tarde, y cuando V1, llegó yo le dije que no iba a ir, porque tenía que ir a la escuela, y porque mi mamá se había enojado conmigo, y ella me dijo que fuéramos un ratito, y yo me subí a la camioneta en que había llegado, siendo ésta como de la marca ****, ****, de color ****, de modelo reciente, acompañada por dos personas del sexo masculino, a quienes era la primera vez que los veía, y al subirme a la camioneta V1, me presento a las dos personas, diciéndome apodos de ellos, pero yo no le puse mucha atención ya que llevaban música, y de ahí recuerdo que nos fuimos y tomamos la carretera rumbo a Los Mochis, y como a media hora de haber circulado en la unidad recuerdo que llegamos a un rancho, pero no sé el nombre, y lo que sí recuerdo es que para llegar al rancho tomamos un camino de terracería al lado derecho, y como en diez minutos fue cuando llegamos, y sí me di cuenta que había algunas casas puesto que se veía focos, y la casa a donde llegamos estaba al fondo, y había una fiesta, y me di cuenta cuando llegamos, había como entre diez y quince personas, y V1 y yo nos pusimos a platicar desde que llegamos ya que hacía días que no la veíamos, y recuerdo V1 que platicaba que el sábado había trabajado en el ****, de edecán y creo que fue una boda, y en ese lapso de tiempo V1, habló por teléfono, con un amigo de ella creo que de nombre C11, pero yo no lo conozco y tardó hablando como media hora y ya colgó diciéndome que sí lo quería golear, refiriéndose a que si quería marcar yo a alguna parte, y le dije cuánto tiene de saldo, y V1 me dijo no se chécalo dándome el teléfono, y fue cuando pregunté el saldo, y le quedaban dos pesos, y recuerdo que le dije a V1, ya no queda nada, y no recuerdo que fue lo que me contestó, ya que después le pregunté cómo le había ido en la fiesta, y ella me contestó bien, preguntándole a qué hora llegaste a tu casa, no me dijo no he llegado, pero ya avisé, y yo le pregunté y dónde te quedaste decir dónde había dormido, y V1, me dijo que se había ido a dormir a la casa de una amiga, pero no me dio el nombre, por lo que yo me imagino que a de ser alguna compañera de trabajo, y no recuerdo si



me dijo que iba a ir o había ido al ****, pero que no había marcado porque a mí no me gustaba ir, y ya empezamos a hablar de cosas mías, y así pasó el tiempo y recuerdo que yo le dije que tenía ganas de ir al baño y fue cuando V1, me dijo donde se encontraba, y cuando yo me metí al baño, ella se quedó en el pasillo cerca al baño ya que V1, se había quedado agarrando agua mineral, y fue en ese cuando escuché, balazos y eran como tres o cuatros, pero fueron más de dos, y fue en eso que salí del baño, ya no la vi a ella, y vi que la gente se movía y fue en eso cuando escuché la voz de V1, quien me dijo ME MUERO, y fue cuando al escuchar la voz de V1, la busqué y fue cuando vi unas piernas tiradas y era V1, que se encontraba tirada en el suelo a un lado de la mesa, y fue en eso que yo me acerqué a V1, y fue cuando me di cuenta que tenía sangre en una mano y recuerdo que la toqué con la manos y me decía "AGUANTA AGUANTA", y recuerdo que en eso entraron unos señores un medio mayor y otro como de unos *** a *** años, quienes la cargaron hasta una camioneta como ****, blanca como viegona y cuando los señores la subieron a la camioneta y me subí también y recuerdo que les dije a la ****, ya que fue lo primero que se me ocurrió y recuerdo que yo me subí junto con V1, y traía su cabeza sobre mis piernas, y el señor más joven manejaba y el otro venía en la caja de la camioneta, y en el camino V1, no habló nada solamente se quejaba, y cuando llegamos a la clínica, V1 todavía respiraba, y para esto ya sería como las once u once y cuarto de la noche, puesto que a mi los doctores no me decían nada, y las dos personas que nos trajeron estuvieron un ratito ahí en la clínica, y lo único que se me ocurrió fue hablarle a unos amigos, de nombre C12, quien vive en la colonia ****, pero no recuerdo la calle, y el fue el que me llevó el dinero, para pagar algunos gastos en la clínica y al rato llegó otro amigo de V1 y mío de nombre C13 de quien desconozco sus apellidos, y vive en lomas del Boulevard, pero no sé la calle, y ya después llegaron los papás de V1, a quienes yo les hablé por teléfono, que había tenido un accidente, y más al rato unos tíos, V1, y más tarde fue cuando los papás de V1, le preguntaron a los médicos y fue cuando les dijeron que ya había fallecido, y ahí me quedé con la mamá de V1, y otros familiares, y un rato más tarde llegaron los policías donde me estuvieron haciendo preguntas y de ahí me trajeron para acá, siendo todo lo que deseo manifestar, seguidamente la suscrita interroga a la compareciente de la siguiente manera: 1. Que hace como cinco años que la conozco, y como en semana santa del año pasado, es cuando empecé a tener una amistad con ella cuando coincidimos en Puerto Vallarta; 2. Desde esa fecha nos visitamos y salíamos a pasear de vez en cuando pero no era a diario; 3. Que solamente yo sabía que se desempeñaba como edecán en eventos especiales; 4. Que la de la voz no le conocí novio a V1 desde el tiempo en que nos tratamos como amigas; 5. Que ella nunca me dijo que tuviera algún problema ya que era muy sociable; 6. Que solamente conozco otra amiga de V1, y también mía que la acompañaba a los antros de nombre C14, que vive en la colonia **** por la calle ****, no recordando el número; 7. Que uno de ellos era

de unos años de edad, el segundo era

, como de unos

a años, y eso es todo lo que recuerdo de su medio filiación; 8. Que la casa



donde ocurrieron los hechos, tenía una puerta de entrada como con alambre de cuadro, un terreno amplio, y una casa construida en el medio de color blanca, y se me hace que tenía teja, y en la parte de enfrente tenía un pedazo techado y el otro no y en el interior no estaba amueblad, y lo recuerdo es que donde quedó **V1**, estaba una mesa y el espacio sería como sala; 9. Que las dos personas que trajeron junto con **V1**, era la primera vez que los veía, y como que iban pasando por el lugar, siendo todas las preguntas especiales que la suscrita considera formular en este acto; 10. Que las veces que yo estuve con **V1**, me di cuenta que siempre utilizaba su mano derecha; 11. Que la de la voz era la primera vez que iba a ese lugar, y lo que sí puedo recordar es el camino que tomamos para llegar al poblado, pero en lo que se refiere a la casa no creo que la reconozca; 12. En lo que se refiere a las dos personas con las cuales fuimos **V1** y yo al rancho, nunca los había visto y es la primera vez, y no sé desde cuándo serían amigos de **V1**, ya que la mayoría de sus amigos son también míos pero a ellos no, siendo todo a preguntas especiales, dándose por terminada la presente diligencia siendo las 06:00 horas de la fecha en que se actúa."

--- **5.1.7.** Se ordenó a la Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales practicara la pericial de rodizonato de sodio a **C1**

--- **5.1.8.** A las 14:30 horas, el licenciado **SP5**, agente auxiliar del Ministerio Público, se constituyó en el lugar en que horas antes del homicidio había ocurrido el accidente de tránsito antes referido, en que participó el vehículo en que viajaba la ahora víctima, así como en el lugar del homicidio, diligencia de la cual se elaboró el acta correspondiente, misma en la que se asentó lo siguiente:-----

"En la ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, México, a los 20 días del mes de enero del 2003.

"Siendo las 14:30 horas, el suscrito debidamente acompañado de su personal de actuaciones de esta representación social y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley Adjetiva Penal Vigente para el Estado de Sinaloa, se constituye en una curva que se encuentra a la llegada del poblado conocido con el nombre de la Guasima, perteneciente a esta alcaldía central, en donde para llegar aquí tuvimos que tomar un camino de tarracería hacia el norponiente, lugar en donde el suscrito da FE, INSPECCION MINISTERIAL de tener a la vista la precitada curva la cual es muy pronunciada y sirve de acceso para ingresar al mencionado poblado y a un costado del referido camino al oriente de donde termina la curva en comento se observa un derribamiento de un poste de color café así como de un árbol de guamúchil, por lo que acto seguido el suscrito procede a ordenarles a los CC. peritos realicen la fijación de ello a través de placas fotográficas y hecha ésta el suscrito procede a dirigirse caminando hacia el área de 14 metros de longitud por 10.20 de ancho lugar en donde da fe de que se observan tiradas diversas partes de



carrocería de un vehículo así como un cristal de parabrisas el cual se encuentra totalmente estrellado o quebrado y a una distancia de 9 metros aproximadamente de la orilla del camino de referencia, asimismo al igual se observan fragmentos de cristal de color verde polarizado de color negro así como un pedazo de una unidad de luz y un pedazo de color negro de un espejo lateral Britax vestigios que el suscrito procede a ordenarles a los referidos peritos realicen su fijación y hecha ésta su levantamiento, embalaje y etiquetaje a fin de que sean transportados a la Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales para que se les practique la prueba pericial pertinente, seguidamente el suscrito de fe además de que por debajo de un poste que sirve como cerco se observa a un costado de éste unos lentes de armazón de plástico en color azul oscuro el cual tiene únicamente el cristal derecho y en sus costados un signo, por el que el suscrito procede de igual forma a ordenarles a los CC. Peritos realicen la fijación de dichos lentes así como su levantamiento, embalaje y etiquetaje, para que también sean transportados a la citada Dirección a fin de que se le practique el estudio dactiloscópico correspondiente, acto seguido y una vez terminado el trabajo de investigación en el supracitado lugar el suscrito procede a ordenar al mencionado personal actuante nos traslademos al poblado de **** a fin de dar fe, inspección y descripción ministerial del lugar en donde se suscitaron los hechos que nos ocupan por lo que para ello procedemos abordar móviles oficiales de la coordinación especial de homicidio doloso, por lo que después de haber transcurrido algunos kilómetros y siendo las 15:20 horas llegamos al citado poblado precisamente a un costado de la iglesia, lugar donde el suscrito da fe de que el precitado lugar en donde sucedieron los hechos de mérito, es una casa habitación ubicada a un costado del camino del supracitado poblado en el lado poniente la cual se encuentra conformada con su frente formado de una barda de ladrillo y pilares de color amarillo y en su entrada principal se encuentra una fachada de tipo arco con pilares de tipo cantera de color café claro, por lo que acto seguido el suscrito procede a llamar a la persona o personas que se encuentren en dicha casa constatándose que en este momento sale del interior del referido domicilio una persona del sexo masculino a quien el suscrito procede a hacerle saber que soy agente del Ministerio Público auxiliar de la Agencia Especializada en el Delito de Homicidio Doloso así como identificarme y cuestionarlo sobre su nombre a lo que responde que se llama **SP6**, agregando que en cuanto a los hechos que nosotros investigamos, los desconoce totalmente y que él únicamente es el encargado de cuidar dicha casa habitación la cual es propiedad de una persona de nombre **C6**, por lo que seguidamente el suscrito procede a solicitarle que si es posible me permite pasar al interior de la referida casa en compañía de mi personal actuante por lo que dicha persona manifiesta que sí, por lo que seguidamente procedemos a introducirnos al interior del mencionado domicilio por la parte posterior y una vez en éste el suscrito da FE de que se observa abierto un portón de alambre tipo ciclónico y que dicha casa está construida como tipo antigua ya que cuenta con sus paredes enjarradas y pintadas en color amarillo y sus pilares son tipo cantera y dicha casa está dividida en cuatro secciones por un patio central así mismo se observa que el piso de la entrada está cubierto de tierra de la llamada tucuruguay y en el área que se encuentra al sur poniente la cual está compuesta por un cuarto de aproximadamente 10 x 4 metros se observa debidamente estacionada con su motor apagado una camioneta **** doble cabina de color **** con placas de



circulación **** del estado de Sinaloa, la cual cuenta con su frente al sur y su parte posterior al norte y al costado sur poniente del frente de la mencionada camioneta se encuentra un remolque el cual tiene un Jet Sky y al lado norte del citado cuarto se observa otro remolque pero para ganado (caballo) de color blanco el cual cuenta con su frente al oriente y su parte posterior al poniente y en el costado posterior del precitado remolque se observa una llanta de refacción y en el hoyo del Rin se encuentra una bolsa de polietileno de color blanco de la negociación denominada Farmacias **** la cual se encuentra cerrada con un nudo, por lo que el suscrito procede a ordenarles a los CC. Peritos obran dicha bolsa y hecho ello, el suscrito da fe de que en el interior de esta se observa rama verde, por lo que el suscrito procede a ordenarles a los CC. Peritos procedan a asegurarla a fin de que sea transportada a la mencionada Dirección para que se le practique el estudio químico correspondiente, seguidamente el suscrito da fe además de que en la entrada del cuarto en comento se ubica en el piso el cual es de concreto pulido diversos fragmentos de manchas de líquido de color rojo y con dirección al sur y a un costado de un tejaban a 1.20 metros aproximadamente de la banqueta se observa al igual sobre la tierra de tucuruaguay una humedad y sobre dicha humedad manchas rojas en un área de 2 metros x 1.60 metros, por lo que el suscrito procede a ordenarles a los referidos peritos recaben una muestra de las manchas en comento a fin de que sean transportas a la mencionada dirección para que se les practique el estudio químico pertinente, asimismo el suscrito procede a ordenar a dichos peritos escarben en el lugar en donde se encuentra la macha de referencia, por lo que dichos peritos en este instante toman una pala para quitar tierra y después de haber quitado bastante se observa que dicha mancha es cada vez más profunda ya que debajo de ella se encuentra al igual un lago al parecer hemático con coagulación el cual está en un área de 50 centímetros de largo y x 30 de ancho y se advierte la penetración de líquido hemático en la tierra de 15 centímetros de profundidad aproximadamente, seguidamente el suscrito en compañía del citado personal de actuaciones procedemos a dirigirnos hacia el área oriente que viene ubicándose en la entrada de la casa en comento lugar en donde se encuentran los cuartos, la cocina, la sala, el comedor y una banqueta en donde se encuentra un portal lugar en donde se observan seis sillas de plástico de color blanco, una mecedora metálica, también de color blanco con tubular café y un banco de madera en la cual se encuentran dos botes vacíos de cerveza Tecate Ligth separados entre sí a 74 centímetros aproximadamente y en medio de donde se ubican las sillas se encuentra una hielera de hielo seco de color blanco la cual contiene en su interior dos botellas de vino de chabacano y una bolsa de hielo ya derretido así como un bote de aluminio de cerveza marca Tecate Ligth y a un costado de mencionada hielera se observa también una botella vacía de tequila Jimador de 950 mililitros, en tanto que en la primera silla de plástico la cual se encuentra a la entrada de la cocina se observan por debajo de ésta dos cascajos de color cobrizo oscuro los cuales se encuentran separados uno del otro a una distancia de 26 centímetros aproximadamente y por delante de dicha silla se observa un arrastramiento de color café de una longitud de 2.28 centímetro la cual tiene una orientación de oriente a poniente (de la silla al patio) y a 1.30 metros de la silla en cita se encuentran tres vasos los cuales contienen líquido y a un costado de ellos se encuentran dos cabellos y a 2.46 metros de dicho sitio se localiza un modular nuevo de la marca Kenwood el cual se encuentra sobre unas cajas de cartón y al costado oriente de



éste se encuentran 14 Cd's de diversos artistas y encima de una bocina del mencionado modular se observa un radio portátil de frecuencia privada encendido, por lo que el suscrito procede a ordenarles a los CC. Peritos realicen la fijación de los vestigios citados con antelación y hecha ésta su multicitada dirección para que se les practiquen las pruebas periciales correspondientes, acto seguido el suscrito procede a pasar a la cocina en mención dando fe de que sobre ela barra divisoria se encuentra un desayunador sobre el cual están cuatro recipientes de comida, así como dos embases de color verde de refresco de la marca Squiert y en el área en donde está la cocina integral se observa en la pared poniente un vehículo eléctrico para niños de color rojo con negro y delante de éste sobre el piso el cual es de color terracota se observa una pulsera de color negro y un brazalete metálico así como un reloj marca Gucci y pegado a la barra desayunadora se encuentra en el interior de una bolsa de color blanco un envase de refresco marca Coca-Cola conteniendo en su interior líquido el cual están sin abrir y a un costado de dicho refresco al igual se encuentra una hielera de hielo seco vacía, seguidamente el suscrito procede a revisar minuciosamente los interiores de los cuartos ubicados en el área norte de la mencionada casa habitación observando donde finaliza el pasillo un esmeril, una cegueta y otras herramientas y a un costado de dicho esmeril sobre el piso se encuentra un cascajo de color niquelado y en lado poniente se observa al filo de ésta otro cascajo de color cobrizo, por lo que el suscrito procede a ordenarles nuevamente a los citados peritos realicen la Fijación, de dichos vestigios y hecha ella, su levantamiento, embalaje y etiquetaje para que también sean transportados a la dirección de referencia para que se les practique la prueba de balística correspondiente, seguidamente el suscrito procede a ordenar a los referidos peritos instalen una escalera que se encuentra en dicho lugar a fin de que se suban al techo de la mencionada casa por lo que hecho lo anterior el suscrito da fe de que sobre dicho techo se encuentra al igual otro cascajo de color cobrizo y en el ala norte de la casa se observa un lugar donde se encuentra tres especies de ganado equino de color blanco con manchas cafés (caballos) los cuales se encuentran en sus respectivos corrales divididos por tubulares en color café, observándose las características en uno de ellos que es de los conocidos como caballo Pony en tanto que en ala sur de la multicitada casa habitación se observa un tractor color verde, una caja tipo remolque, un implemento agrícola para al parecer por proyectil disparado por una arma de fuego e incluso sobre el piso se observa el tuvo de la lampara fragmentado y una ojiva la cual está a 38 centímetros de la pared sur en medio de dos armex para construcción y a cuatro metros de la entrada trasera y en el ala poniente se observa sobre la tierra un bote de leche vacío de 1.5 litros el cual presenta dos orificios de entrada producidos por proyectil disparado por arma de fuego los cuales tienen una dimensión de 9 y 10 mm. y presentan sus respectivos orificios de salida, asimismo el suscrito hace constar que la superficie de dicha construcción tiene una longitud de 31.80 x 26.80 metros de ancho, siendo todo de lo que se da fe y por terminada la presente diligencia, siendo las horas 16:40 del mismo lugar y fecha en que se actúa."



--- **5.1.9.** Con motivo de dicha diligencia de fe, inspección y descripción ministerial se acordó solicitar al Director de Investigación Criminalística comisionara peritos que determinaran a qué unidad motriz correspondían diversos fragmentos y un cristal; que

realizaran estudios químicos a las manchas de color rojo recogidas del patio de la casa en el poblado **** ; que practicaran prueba de balística forense; que llevaran a cabo el cotejo correspondiente de los cascajos recogidos en el lugar de los hechos con los que se encuentran depositados en la sección de indicios y vestigios; que practicaran el estudio químico a una rama de color verde; que buscaran huellas dactilares en la superficie del modular marca **** , así como en la superficie de una botella de tequila Jimador; en la superficie de vasos desechables transparentes; en una bolsa vacía de papitas Chips; en la superficie de una hielera de hielo seco; en un cartón de cerveza marca Pacífico, con dieciséis envases vacíos de los denominados cuartitos; en tres botes vacíos de cerveza Tecate Ligth y cotejaran las encontradas con las huellas del sistema Afis. Por último, se ordenó también se comisionaran peritos que practicaran pericial de criminalística de campo en el lugar de los hechos. -----

- - - 5.1.10. Comparecencia de C1 con el objeto de ampliar su declaración, habiendo manifestado lo siguiente: -----

“Que lo es con la finalidad de rendir mi declaración testimonial en vía de ampliación con relación a los hechos en los cuales perdiera la vida V1 , ya que estos se suscitaron de la siguiente manera: que fue el día de ayer domingo 19 de enero del año en curso cuando serían aproximadamente las 14:30 horas la de la voz me encontraba en el domicilio de mi hermana C15 cuando en esos momentos le mandé un mensaje por medio de mi teléfono celular a mi amiga V1 , preguntándole cómo le había ido en el evento que se había celebrado en el Hotel **** de esta ciudad ya que al parecer se iba a celebrar una boda, ya que mi amiga V1 se desempeñaba como edecán en dicho hotel, y contestó el mensaje diciendo “HAY VAMOS POR TI”, por lo que le informé a mi amiga V1 que no fuera a mi casa ya que me encontraba con mi hermana C15 , ya que mi perra tiene contracciones, y minutos después recibí una llamada telefónica de parte de mi amiga V1 , y la cual me dijo “Por qué te fuiste tan lejos y ya nos encontramos en la Ley del río para ir al racho”, y le dije que iba a mi domicilio y que más tarde fuera a mi casa y al llegar a la casa de nueva cuenta recibí otra llamada telefónica a mi celular por parte de mi amiga V1 , diciéndome que si ya me encontraba en mi casa, por lo que le dije que si y que me daría más tiempo para alistarme y que me daría veinte minutos, por lo que me dijo que sí y dentro de veinte minutos llegaba, y pasaron los veinte minutos pero no llegó y cuando serían aproximadamente las 18:30 llegó a mi casa mi amiga V1 en compañía de C6 , y los cuales llegaron a bordo de una camioneta cerrada tipo Navegeitor, de color arena, de modelo reciente, con placas de circulación del Distrito Federal, y en esos momentos le dije a V1 que no quería ir porque mi mamá C16 me había regañado, pero V1 me insistió y la de la voz acepté dicha investigación, y me subía a la camioneta recordando que C6 conducía la camioneta y nos dirigimos al poblado de Mojolo,



perteneciente a este municipio de Culiacán, y llegamos a un rancho propiedad de C6 el cual lo utiliza para descansar los fines de semana, dándome cuenta que había música de un modular y había aproximadamente diez a quince gentes que se encontraban alrededor de unos caballos que los tenía bailando, pero la de la voz y mi amiga V1 nos dirigimos a un porche y nos pusimos a platicar, y V1 habló de un teléfono celular y sé a quién le habló y dicho teléfono no era de ella, y al terminar la llamada seguimos platicando, ya que la gente que estaba no la conocíamos y cuando serían aproximadamente las 20:30 horas C6 nos dijo que si lo acompañábamos a comprar cerveza, por lo que la de la voz y V1 aceptamos y recuerdo que C6 conducía la camioneta, V1 viajaba en el asiento del copiloto, y recuerdo que llegamos a un expendio de cerveza de la Modelo y una vez que C6 compró la cerveza nos regresamos de nueva cuenta al rancho, recordando que al ir circulando a la altura del poblado denominado La **** donde se encuentra una curva, C6 perdió el control de la camioneta, pero nadie resultó lesionado de gravedad, únicamente raspones y el susto, y después llegó gente del mismo poblado y más tarde llegaron policías municipales y de tránsito, y nos preguntaron de lo que había ocurrido, y la patrulla de la Policía Municipal nos trasladó hasta el rancho de C6, recordando que al llegar todavía había gente y con los caballos bailando, y mi amiga V1 se dirigió a tomar agua, y la de la voz pasé al baño y cuando salí pude darme cuenta que V1 se estaba subiendo a un caballo, dándome cuenta que el señor CRUZ del cual desconozco sus apellidos y el cual es velador del rancho de C6 empezó a disparar con una pistola tipo escuadra, sin recordar el color, y de manera inmediata escuché aproximadamente tres o cuatro disparos de pistola, y en esos momentos V1 cayó del caballo, y la gente que se encontraba alrededor salieron corriendo, y me di cuenta que V1 me dijo ' T1 ME MUERO', por lo que la gente que se encontraba pidieron ayuda y al parecer frente al rancho circulaba una camioneta tipo Pick-up, de modelo viejo, de color blanca, y se paró el conductor de dicha camioneta por lo que me ayudaron a subir a V1 al igual que algunos que estaban en el rancho, por lo que V1 la subimos a la cabina y la de la voz la acompañaba y un señor conducía la camioneta, y otro más viajaba en la caja, C6 me dijo que la llevara a la clínica **** de esta ciudad, y que los gastos corrían por su cuenta, por lo que al llegar a la citada clínica de manera inmediata V1 fue atendida por personal médico, y las personas que nos dieron raité se fueron, y me quedé sola con V1, y minutos después C6 me habló a mi teléfono celular, preguntándome por V1 y le dije que estaba en quirófano y que más tarde se dirigía a la clínica, después realicé una llamada a los papás de V1 y me contestó su mamá, y después le marqué a unos amigos diciéndoles que estaba sola y estaba en la clínica Cemsí y me dijeron que sí, y después se me descargó la pila del celular y ya no recibí llamadas, y cuando serían aproximadamente las 23:30 horas llegaron los papás de V1, y después salió la mamá de V1 y estaba llorando y me di cuenta que V1 había fallecido, y más tarde llegaron policías y un agente del Ministerio Público y se llevaron el cuerpo de mi amiga V1, y a su vez me preguntaron de lo que había ocurrido, y les dije que V1 era mi amiga y que había estado con ella y me dijeron que debería de comparecer a esta agencia, y acudí a rendir mi declaración, haciendo mención que al momento de rendir mi declaración testimonial me



encontraba muy cansada y nerviosa, y por esos motivos omití la presente información, ya que al estar en la casa y una vez de haber descansado y pensar las cosas con calma, decidí rendir mi declaración testimonial de los hechos como ocurrieron en verdad ya que me constan porque fui testigo presencial, por lo que en este acto la de la voz señalo como responsable directo de la muerte de mi amiga **V1**, a la persona de nombre **PR1** el cual es velador del rancho ubicado en el poblado de Mojolo, propiedad de **C6**, siendo todo lo que tengo que manifestar, seguidamente el suscrito procede a formular preguntas especiales al declarante y las cuales son las siguientes: 1. ¿que diga la declarante la media filiación del velador **PR1**? Respuesta:

; 2. ¿que diga la declarante qué personas conocía en las que se encontraban presentes en el rancho donde ocurrieron los presentes hechos? Respuesta: Recuerdo que **C6** me presentó una muchacha y a su mamá de nombres **C18**, y la señora **T1**, por lo que considero que deben de vivir en el poblado Mojolo; 3. ¿ Que diga la declarante cuanto tiempo tiene de conocer al velador **PR1**.? Respuesta: que lo conocí en el mes de diciembre del año pasado en el rancho precisamente en la Navidad y en el Año nuevo, y el día domingo que ocurrieron los hechos, haciendo mención que la primera vez que fui a dicho rancho fue en la semana Santa del año pasado cuando **C6** me invitaba; 4. ¿Que diga la declarante si en el rancho de **** se encuentra viviendo **C6**? Respuesta: Que no únicamente va los fines de semana a descansar, y desconozco el domicilio de **C6** en donde pueda se localizado; 5. ¿Que diga la declarante si **C6** usa armas de fuego? Respuesta: Que no, siendo todo lo que se refiere a preguntas especiales formuladas por el suscrito, dándose por terminada la presente diligencia siendo las 22:30 horas y lugar y fecha en que se actúa.”

--- 5.2. Diligencias sustanciadas el día 21 de enero del año 2003 en curso. -----

- - - 5.2.1. Comparecencia voluntaria de la testigo **T1**

“Que lo hago con la finalidad de rendir mi declaración sobre los hechos ocurridos el día domingo 19 de los corrientes cuando serían aproximadamente las ocho de la noche, la de la voz en compañía de mi hija **T2** a bordo de un taxi nos dirigimos al rancho Mojolo y a dicho lugar llegamos como a las ocho pasaditas más o menos de la noche ya que como está



cerquita de mi casa llegamos rápido ya que se encuentra como a cinco o seis minutos de la casa y nos dirigimos a una casa chica como un rancho ya que en el mismo hay caballerías y la misma es propiedad de C6 y fuimos a dicho lugar ya que él nos había invitado desde temprano cuando llegamos a dicha casa la de la voz acompañada de mi hija T2, en dicho lugar ya se encontraban algunas personas que la de voz conocía y eran T3, y su esposo T6 quienes viven en ahí en el rancho **** como a unos 50 ó 60 metros de la casa donde nos encontrábamos, asimismo se encontraba C6 y otras personas así como niños a quienes yo no conocí y entre ellas se encontraba V1 y C1, mismas que me fueron presentadas por C6, a quienes me las presentó como sus amigas encontrándose presente también mi hija T2 y recuerdo que de ahí un rato más tarde y va serían aproximadamente las ocho y media pasadas de la noche cuando V1 y se fueron con C6 a traer cerveza la de la voz en compañía de mi hija T2 y las otras personas que nos encontrábamos en dicha casa ahí nos quedamos escuchando música de un modular, y así transcurrieron algunas horas y V1 y C1 y C6 no habían regresado y ya serían como las once de la noche aproximadamente cuando llegaron de nuevo a la casa V1 y C1 así como C6, quienes manifestaron que habían tardado en regresar porque se habían volteado, es decir, tuvieron un accidente en el poblado la Guasima antes de llegar a **** y eso fue lo que ellos manifestaron y como ahí nos encontrábamos escuchando música, y fue en ese momento que yo me di cuenta que V1 se estaba subiendo a un caballo que se encontraba ensillado como a un metro y medio del lugar donde estaba la de la voz acompañada de mi hija T2 así como T3, su esposo y otras personas incluyendo entre ellos a niños y niñas observando en ese momento que la persona de nombre PR1 de quien desconozco sus apellidos sacó una pistola de su ropa de color negra y me parece que tenía cachas como de madera color café y fue cuando escuchamos los disparos y fueron como tres o cuatro dándome cuenta que en eso V1 que se encontraba arriba del caballo cayó al suelo viendo también que la persona de nombre PR1 se fue corriendo con rumbo a la bodega que se encuentra a mano izquierda del lugar donde yo me encontraba sentada y precisamente también se encuentra una salida junta a la bodega y por ese lugar fue por donde vimos que salió corriendo esta persona de nombre PR1 y fue cuando la de la voz me di cuenta que C6 se acercó a V1 y también el esposo de la señora T3 quien responde al nombre de T4, dándome cuenta también que en ese momento la persona de nombre C1 trataba de auxiliar a V1 dándole respiración de boca a boca y le aplastaba con sus manos el pecho y de ahí escuché que C6 gritaba pidiendo una camioneta, una camioneta, ya que en dicho lugar no había ningún otro carro más que un Jeep viejo y desconozco la de la voz si éste servía y en eso vi que trajeron una camioneta de color **** ya que tenía la caja grande en la cual iban dos personas del sexo masculino y en la misma subieron a V1 acompañándola C1 y en la caja de la camioneta se subió la otra persona que iba acompañando al chofer y escuché antes de que se retiraran con V1 que C6 les dijo que se la llevaran a



la clínica **** para que le dieran la mejor ayuda de todo y que la salvaran y que hicieran todo lo posible ya que escuché también que el gritaba que él pagaba todos los gastos y ya de ahí la de la voz acompañada de mi hija T2 me fui a la casa de la señora T3 y en dicho lugar nos quedamos a dormir y eso fue todo lo que sé en relación a los hechos y hasta el día de hoy supe que V1 había fallecido porque me lo comentaron precisamente en el despacho de un abogado lugar donde yo me encontraba y comentaban que esa noticia había salido en el periódico, y eso es todo lo que la de la voz puedo decir en relación a los hechos, ya que es la verdad y es lo que presencié de manera directa, siendo todo lo que deseo manifestar, seguidamente la suscrita procede a interrogar a la compareciente, de la siguiente manera: 1. Que la de la voz soy solamente amiga de C6, a quien conozco desde hace aproximadamente dos años; 2. Que la de la voz en tres ocasiones he visitado la casa de C6, en el poblado de Mojolo perteneciente a esta municipalidad; 3. Que la de la voz sé que la persona de nombre PR1 de quien desconozco sus apellidos al parecer vive en **** número **** y ****, fraccionamiento **** de esta ciudad; 4. Que en las tres ocasiones que visité la casa de C6, ya me había tocado ver al señor PR1 puesto que tuve conocimiento por C6 que él era la persona encargada de cuidar dicha casa es decir la casa decampo en la cual tiene dos caballos y un pony chiquito; 5. Que la de la voz desde que llegamos a la casa me di cuenta que la persona de nombre PR1 ahí se encontraba entre el resto de los demás invitados y puede observar que estaba tomando cerveza; 6. Que el caballo en el cual se subió V1 es entre blanco con grisoso, y es el de estatura más baja; 7. Que la de la voz desconozco en qué carro llegaron C6, V1 y C1 después que salieron según a comprar cerveza ya que cuando estos llegaron lo que nos manifestaron fue que habían tenido un accidente pero no entraron en detalles ya que seguía la música, y lo único que me di cuenta que junto con ellos entró un policía al lugar donde nos encontrábamos cargando unas cosas pero desconozco si él los llevó a dicho lugar; 8. Que lo que yo me di cuenta que tomaban tanto V1 como su amiga C1 era otra bebida distinta cerveza; 9. Que no me di cuenta quién ayudó a V1 a subirse al caballo ya que a la persona que yo vi que se encontraba pegada a ella era PR1.; 10. Que la de la voz no me di cuenta que V1 y la persona de nombre PR1 intercambiaran alguna palabra y mucho menos que discutieran ya que lo único que observé fue que al momento que empezó la música alegre fue cuando el señor PR1 sacó de entre sus ropas un arma y empezó a disparar tres o cuatro balazos que fueron los que yo escuché; 11. Que la de la voz nunca tuve conocimiento en las ocasiones que visité el rancho de C6 que esta persona tuviera algún tipo de problemas ya que se desempeñaba muy normal en su trabajo que era de cuidar el rancho; 12. Que la de la voz supongo que eran amigas de C6 tanto V1 como C1 ya que así fue como me las presentó al momento cuando llegué a su casa acompañada de mi hijas T2; 13. Que la de la voz en una ocasión y para ser precisa fue el día 31 de diciembre del año pasado me tocó ver a V1 en la casa de C6, y en lo que se refiere a T1 la primera vez que la veo fue el día domingo en que ocurrieron los hechos y que me la presentó C6; 14. Que en relación a la familia de la persona de nombre PR1 Desconozco si está vivía con él ahí en el rancho; 15. Que en lo



que se refiere a la media filiación de la persona de nombre PR1 es la siguiente: de 1.66 de estatura, complexión delgado, de tez moreno oscuro, cara afilada, boca grande, ojos mediano, ceja poblada, pelo medio ondulado, de bigote poblado, de aproximadamente 50 años de edad, como seña particular tiene los dientes grandes, y el mismo vestía un pantalón como de mezclilla, camisa de color blanca como garabatos de color dorados y cafés, calzaba zapatos de color negro, pero no sé de qué ni tipo del mismo; 16. Que yo sé que C6 se dedicaba al comercio puesto que tiene tiendas de ropa en esta ciudad; 17. Que la de la voz conocí a C6 en el rancho Mojolo hace dos años precisamente que es el tiempo que él tiene de haber llegado allá cuando se encontraba construyendo la casa de campo en la cual ocurrieron los hechos; 18. Que muy poco se veía en dicha casa a C6, y solamente cuando era una ocasión especial; 19. Que no se festejaba nada en especial el día domingo en que ocurrieron los hechos, ya que lo único era divertirnos, escuchando música y bailando los caballos; 20. Que las personas adultas que nos encontrábamos en dicho lugar éramos las de la voz, la señora T3 y su esposo C6, V1, T1 y el señor PR1 asimismo había varios niños y niñas así como mi hija T2; 21. Que en ocasiones anteriores en las que la de la voz conversé con C6 él no me manifestó el tipo de amistad que tenía con V1 ni tampoco a que se dedicaba ella ya que la única ocasión en que la conocía de manera directa fue el día domingo cuando él me la presentó como una amiga; 22. Que efectivamente cerca de la casa donde ocurrieron los hechos se encuentra una iglesia que aún no está terminada y está aproximadamente a 50 metros y que la misma se encuentra por la avenida y también conduce a ella por donde se encuentra la bodega y la salida que da a un callejón; 23. Que el señor PR1 se encontraba a escaso medio metro aproximadamente de V1 cuando efectuó los disparos; 24. Porque yo le pregunté la dirección a T4, porque él conocía más a don PR1 ya que convive más con él y don PR1 le proporcionó esa dirección al señor T4 desde hace mucho y yo solamente le pregunté la dirección y no el nombre completo. Siendo todo a preguntas especiales, dándose por terminada la presente diligencia, siendo las 19:45 horas del día en que se actúa."

--- 5.2.2. Comparecencia voluntaria de la menor T2

, testigo que asistió acompañada de su madre, la señora T1, habiendo expresado lo siguiente: -----

"Que vengo a rendir mi declaración sobre los hechos que ocurrieron el día domingo 19 de los corrientes, cuando yo y mi mami T1, primeramente agarramos un taxi enfrente de mi casa y serían como las siete cuarenta de la noche aproximadamente y de ahí nos dirigíamos al rancho de Mojolo precisamente a la casa propiedad de C6, ya que ese día domingo C6 había invitado a mi mami a su casa en el rancho Mojolo a un convivio y ahí nos dirigíamos al rancho de Mojolo precisamente a la casa propiedad de C6, ya que ese día domingo C6 presentándoselas también a mi mami y recuerdo que cuando me las



presentaron yo crucé algunas palabras con **V1** a quien le pregunté que cómo se llamaba y ella me contestó que se llamaba **V1** y también le pregunté su edad, diciéndome que tenía 21 años, y también le pregunté que en qué trabajaba y ella me contestó que era edecán o modelo o algo así y ya de ahí recuerdo que **V1** y **T1** así como **C6** se fueron de la casa diciendo que iban a comprar cerveza y recuerdo que de la casa salieron en una camioneta como de color dorada siendo ésta una **** de modelo nuevo y no recuerdo que horas serían cuando ellos salieron con rumbo a comprar cerveza ya que lo que sí me acuerdo es que regresaron como a las once de la noche aproximadamente y cuando ellos llegaron ahí nos encontrábamos yo, mi mami, **T3**, **T4** y unos niños y también se encontraba una muchacha de nombre **C7** de quien desconozco sus apellidos y domicilio y también a parte de nosotros es decir alejado del lugar donde nos encontrábamos los que acabo de mencionar estaba un señor a quien conozco con el nombre **PR1** pero no sé sus apellidos, y lo único que sé es que el trabaja cuidando la casa de **C6** y no recuerdo si esta persona estaba sentado o pardo ya que yo me di cuenta que llegaron **V1**, **T1** y **C6**, y fue cuando **V1** se subió a uno de los caballos que era el que estaba ensillado ya que no recuerdo si el otro también tenía silla viendo también que cuando **V1** estaba arriba del caballo el señor **PR1**: que se encontraba enfrente del caballo donde se encontraba **V1** montada y en ese momento empezó la música de **C24** y fue cuando vi que el señor **PR1** sacó una pistola de entre sus ropas y disparó como en tres o cuatro ocasiones ya que el mismo se encontraba parado en un escalón cerca al caballo donde **V1** se encontraba montada y que sería aproximadamente como medio metro y en ese momento yo voltee y fue cuando vi a **V1** tirada en el suelo y en ese momento yo me puede muy nerviosa y no me di cuenta quién la levantó del lugar donde ella cayó ya que cuando me di cuenta que ella se encontraba en la cocina donde estaba como una barra y ahí la estaba auxiliando **T1** y nos acercamos todos los que ahí nos encontrábamos y recuerdo que **C6** salió a buscar una camioneta y en eso llegó una camioneta de color blanca en la cual iban dos personas del sexo masculino y de lo único que me di cuenta fue cuando subieron a **V1** en la cabina de la camioneta y **T1** se subió también a la cabina junto con **V1** tratando de auxiliarla y la otra persona se subió en la caja de la camioneta y de ahí se fueron y ya después la de la voz me fui con mi mami con la señora **T3** quien vive enfrente de la casa donde nos encontrábamos y ahí nos quedamos a dormir haciendo aclaración que cuando yo vi que **V1** cayó del caballo al suelo el señor **PR1** se fue corriendo hacia donde se encuentra una bodega y una puerta que da a la calle y eso fue todo lo que observé y sé en relación a los hechos, seguidamente la suscrita procede a interrogar a la compareciente, de la siguiente manera: 1. Que a **C6** lo conozco desde hace más o menos dos años y esto es desde que él llegó al rancho a quien conocí por conducto de mi mamá ya que ella es la que tiene amistad con **C6**; 2. Que **C6** que yo sepa no tiene familia en el rancho Mojolo ya que se encuentra construyendo todavía la casa donde fueron los hechos; 3. Que **V1** la había visto en otra ocasión anterior al día domingo en que fueron los hechos en la casa de **C6**, y fue el día 31 de diciembre del año pasado pero en esa ocasión no me la presentaron ni tampoco



platicué con ella; 4. Que al señor PR1 . lo conocí en las ocasiones que visité la casa de C6 acompañada de mi mami T1 ; 5. Que sé que C6 es comerciante porque tiene tiendas en Galerías y lo sé por comentarios de mi mamá T1 ; 6. Que C6 , yo lo conocí por conducto de mi mamá T1 pero desconozco cómo lo conoció ella; 7. Que desde que llegamos a la casa de C6 me di cuenta que el señor PR1 . se encontraba tomando cerveza; 8. Que lo que me di cuenta es que el arma que sacó el señor PR1 . y la disparó era de color oscuro y tenía como de color café las cachas; 9. Que donde nos encontrábamos la de la voz y las demás gentes que se encontraban presentes en el casa está iluminado y también donde estaba parado el señor PR1 .; 10. Que el señor PR1 . es alto de 1.75 de estatura, de complexión delgada, de tez morena, cara delgada, boca grande, ceja poblada, pelo negro y se peina hacia atrás y como seña particular tiene los dientes grandes y también usa bigote como recortado, y vestía pantalón color café de mezclilla camisa blanca como garabatos de color oscuro; 11. Que yo en ningún momento me di cuenta que V1 discutiera con el señor PR1 . ya que la verdad no me fijé que si cruzaron algún tipo de palabras; 12. Que cuando llegaron de nuevo a la casa V1 , C1 y C6 no supe en qué lo hicieron ya que sólo me di cuenta que llegó un policía con ellos y fue cuando manifestaron que cuando iban de regreso al rancho habían tenido un accidente en el poblado la Guasima el cual se encuentra antes de llegar a Mojolo, y eso fue todo lo que yo me di cuenta que comentaron cuando llegaron a la casa; 13. Que en lo que se refiere a C1 yo era la primera vez que la veía ahí en la casa de C6 ; 14. Que los únicos disparos que yo escuché fue los que hizo el señor PR1 . que fueron tres o cuatro como ya lo manifesté y fueron los que lesionaron a V1 y posteriormente la privaron de la vida. Siendo todo a preguntas especiales, dándose por terminada la presente diligencia, siendo las 20:55 horas del día en que se actúa."

- - - 5.2.3. Comparecencia voluntaria de la testigo T3
 , quien manifestó lo siguiente: -----

"Que comparezco con la finalidad de hacer de rendir mi declaración ministerial con relación a ciertos hechos de los cuales la de la voz es testigo presencial y los cuales sucedieron de la siguiente manera: que fue el día domingo 19 de enero del 2003, la de la voz en compañía de mi esposo T4 y mi menor hija C8 de dos años de edad acudimos a la casa del señor C6 que se encuentra aproximadamente a 50 metros de mi domicilio ubicado en el poblado el con la finalidad de convivir unos momentos con el propietario de la casa acudiendo toda vez que este señor nos tiene dicho que cuando haya algún convivio acudamos a ver bailar los caballos que tiene y tal es el caso que llegamos a las 19:45 horas y va se encontraba en el lugar la occisa que sólo sé respondía al nombre de V1 y otra señorita de nombre T1 , otra de nombre C7 y que desconozco su nombre y apellidos y que se encontraba el señor PR1 quien tiene su domicilio por la calle **** en el



fraccionamiento **** y quien es velador de la casa de C6 y varios niños, recordando que en el lugar había bebidas embriagantes o cerveza tipo cuartito de la marca pacífico y ahí estuvimos conviviendo con estas personas, y cuando serían las 20:15 o 20:30 horas llegó al lugar la señora T1 quien tiene su domicilio por el Boulevard **** del fraccionamiento **** acompañándola su hija T2 de 13 años de edad aproximadamente y serían aproximadamente las 21:00 horas cuando el señor C6 T1 decidió ir a traer más cerveza acompañándolas las señoritas V1 y C1 a bordo de una unidad motriz de la marca **** propiedad del señor C6, quedándonos todos los demás en el interior del domicilio y empezaron a tardarse, hasta que cuando serían aproximadamente las 23:00 horas llegaron acompañados de un agente de Policía Municipal informándonos que habían sufrido un accidente en el poblado de la **** que se localiza cerca del poblado **** para incorporación fue así como la señora V1 dijo que se iba a subir a uno de los caballos mientras que C1 entró al baño y el señor C6 se quedó con nosotros percatándome la de la voz cuando V1 se subió al caballo más chico y de color oscuro ayudada por el señor C6 quien en cuanto se subió V1 se regresó con nosotros y el señor PR1 se quedó con V1 aclarando que el caballo se encontraba a una distancia aproximadamente de dos metros de donde nos encontrábamos nosotros de frente mientras que PR1 nos daba la espalda, y en esos momentos pusieron la música en el equipo modular para que comenzara a bailar el caballo y en los precisos momentos en que comenzó la música el señor PR1 con su mano derecha sacó un arma de fuego tipo escuadra color negro con cachas color café y apuntó a V1 y al momento comenzó a disparar escuchando la de la voz tres o cuatro disparos cayendo V1 al suelo por el lado derecho del caballo y PR1 se echó a correr hacia la salida posterior de la casa, lugar donde se encuentra la bodega para posteriormente y de inmediato el señor C6 acudió con la señorita V1 quien parecía que se ahogaba alcanzando a ver la de la voz únicamente que sangraba de una mano y el señor C6 y mi esposo se la llevaron para el área de la cocina lugar donde T1 comenzó a darle respiración de boca a boca para posteriormente salir de la casa a pedir ayuda en esos momentos pasó por el lugar una camioneta de modelo viejo color blanca de la que no recuerdo más características conducida por un sujeto que no conozco que era acompañada por otra persona que tampoco conozco pero no son de ****, mismos a los que mi esposo les pidió ayuda y C6 les pidió que la llevaran a la clínica Cemsi y que él se haría cargo de todos los gastos, fue así como entre C6 y mi esposo subieron a V1 a la camioneta en la cabina acompañada por C1 mientras que el señor que acompañaba al conductor se subió a la caja posterior de la camioneta y se retiraron del pueblo y la de la voz ya no supe más todas vez que me retiré a mi domicilio en compañía de mi esposo y mi hija y dejando en el lugar a C6, a T1 y a T2, se dice que estas dos últimas personas se fueron a dormir a mi domicilio porque no tenía en que regresarse para su casa y es todo lo que sé con relación a los hechos enterándome de la muerte de V1 hasta el día de hoy por medio del periódico siendo todo lo que tengo que manifestar y a preguntas especiales formuladas por el suscrito y en el uso de la voz que se le concede MANIFIESTA: 1. Que la de la voz



conozco a las señoritas **C1** hoy occisa y **V1** a la fecha;
 2. Que la de la voz conocí a **V1** precisamente en la casa de **C6**
 el día 24 de diciembre del año pasado; 3. Que al señor **C6**
 lo conozco desde hace aproximadamente desde hace dos años fecha en la
 que comenzó a construir la casa en el poblado donde vivo; 4. Que al señor
PR1 lo conozco aproximadamente desde la misma fecha; 5. Que el
 día de los hechos no se celebraba ningún evento en especial únicamente se trataba
 de un convivio; 6. Que en la casa del señor **C6** se realizan este clase
 de convivios de manera regular; 7. Que la de la voz asisto de vez en cuando a estos
 eventos y serán aproximadamente algunos tres convivios en los que he participado
 y en compañía de mi familia; 8. Que de las veces que la de la voz he acudido a
 estos convivios es la primera vez que el señor **PR1** saca un arma de fuego
 e incluso la de la voz no se le había visto en todo el tiempo que estuve ahí; 9. Que
 los disparos que realizó el señor **PR1** frente a **** fueron los únicos
 que realizó durante la voz estuve ahí; 10. Que la de la voz no noté ningún tipo de
 fricción entre **V1** y el señor **PR1** mismos que se trataban de manera
 normal como dos simples conocidos; 11. Que **V1** vestía una falda color oscuro
 y un top negro mientras que **PR1** vestía un pantalón de mezclilla color café
 y una camisa color claro con estampados café y dorados; 12. Que **V1** y
C1 estaban tomando una bebida preparado como cuba al parecer tequila
 Jimador pero no andaban borrachas; 13. **PR1** sí andaba
 bastante tomado ya que se le notaba tambaleante y la voz aguardentosa; 14. Que
 la media filiación **PR1** es como sigue; de aproximadamente 48
 ó 50 años de edad, de aproximadamente 1.75 ó 1.80 metros de estatura de
 complexión delgada, de tez morena, cabello semi-ondulado, cara delgada o afilada,
 cejas pobladas, bigote semipoblado, boca grande, dientes prominentes, siendo toda
 media filiación que recuerdo; 15. Que la de la voz no conozco a más familiares del
 señor **PR1**; 16. Que al momento de que el señor **PR1**
 sacó su arma de fuego no dijo nada y sólo disparó; 17. Que al momento que
 salieron de la casa **C6** y las muchachas a traer cerveza la camioneta
 Lincon era conducida por el señor **C6**; 18. Que el señor
C6 sí estuvo ingiriendo bebidas embriagantes pero no andaba
 tomado; 19. Que el señor **C6** no disparó y la de la voz
 no le miré ninguna arma de fuego y nunca lo he visto armado; 20. Que la de la voz
 tengo mi domicilio aproximadamente a 50 ó 60 metros de la casa de
C6; 21. Que la de la voz nunca he escuchado disparos de armas de fuego,
 siendo todas las preguntas que se realizan, dándose por terminada la presente
 diligencia siendo las 22:45 horas del lugar y fecha en que se actúa.”

--- 5.2.4. Comparecencia voluntaria del testigo **T4**
 , quien manifestó lo siguiente: -----

“Que vengo a rendir mi declaración sobre la muerte de la señorita de nombre
V1 , ocurridos el día domingo 19 de los corrientes en el poblado Mojolo en el
 rancho particular propiedad de **C6** , ya que el de la voz
 acompañado de mi esposa de nombre **C6** **T3** , llegamos
 a la casa particular del señor **C6** y serían

aproximadamente las siete cuarenta y cinco de la tarde y en dicho lugar se encontraba el señor C6, V1 y C7, de quienes desconozco sus apellidos así como también sus domicilio ya que las mismas son amigas de C6 también se encontraba el señor PR1, quien se desempeña como velador del rancho particular de C6, y como a los quince minutos, acompañada de su hija T2, y en dicho lugar estuvimos conviviendo un rato y sería como una día hora acompañado de V1 y C1 se fueron por una cervezas y lo hicieron a bordo de una Lincon de color plateada o café claro modelo reciente propiedad de C6, ahí nos quedamos el de la voz y las demás personas que mencioné conviviendo y C6 acompañado de V1 y C1 se fueron como a las ocho y media más o menos de la noche y llegaron de nuevo como a las once de la noche acompañados de un agente municipal que fue el que entró a la casa junto con C6, V1 y C1, diciéndonos a los que ahí nos encontrábamos que se habían volcado y en eso pasó un ratito como unos diez minutos aproximadamente cuando a V1 le dio por montar a caballo y observé que la misma se dirigió a un espacio que se encuentra enfrente del lugar donde estábamos nosotros de la casa donde se encontraba un caballo, debidamente ensillado y la misma subió al caballo ya que ella manifestó que lo quería bailar y cuando se encontraba esperando a que saliera la canción ya que en dicho lugar teníamos un modular para escuchar música y en eso el de la voz así como mi esposa y la señora T1 así como su hija, C6 y C7 nos encontrábamos como a un metro y medio de distancia aproximadamente de donde estaba V1 arriba del caballo haciendo la aclaración que C1 antes que V1 se subiera al caballo se fue al baño dándome cuenta también que precisamente enfrente al caballo donde ya se encontraba V1 estaba el señor PR1, y sería más o menos como un metro y cuando empezó la canción me di cuenta que el señor PR1 sacó una pistola de entre sus ropas y empezó a disparar escuchando como unos cuatro balazos y en ese momento me di cuenta que cayó V1 del caballo hacia el lado derecho al suelo entonces me di cuenta que en ese momento C1 salió del baño y venía como a unos cuatro metros de distancia de donde se encontraba V1 arriba del caballo y corrió a donde estaba V1, y fue entonces cuando el de la voz así como C6 levantamos a V1 y nos la llevamos a la cocina y ahí C1 le trataba de dar auxilio dándole respiración de boca a boca en eso el de la voz y **** salimos al camino a buscar auxilio en eso vimos que viene una camioneta de color blanca de caja y en la misma iban dos personas del sexo masculino a quienes el de la voz no conozco ya que era la primera vez que los veía y los mismos pararon la marcha de la camioneta al llegar a donde nosotros nos encontrábamos y C6 platicó con los señores y fue entonces el de la voz y C6 procedimos a sacar a V1 de la casa donde se encontraba aún con vida y nos la llevamos al camino donde se encontraba la camioneta que viene siendo como a unos 20 metros aproximadamente y la subimos a la cabina en la parte del medio y en orilla en la parte de atrás, diciéndoles C6 la llevaran a la clínica **** para que le dieran atención médica y después los alcanzó yo, y fue en eso cuando la camioneta en la cual traían a V1 se



vino rumbo a esta ciudad quedándonos el de la voz y **C6**
se quedó encerrando al caballo en la caballeriza y ya de ahí el de la voz
acompañado de mi esposa así como **T1** y **T2** nos fuimos a la casa la
cual se encuentra aproximadamente a unos 100 metros, y en lo que se refiere a don
PR1, después que efectuó los disparos y lesionó a
V1 cuando ésta se encontraba montada al caballo salió corriendo con rumbo
desconocido donde se encuentra un camino y terrenos siendo hacia el monte y eso
fue todo lo que pasó y el de la voz presencio de manera directa sobre los hechos,
siendo todo lo que deseo manifestar, seguidamente la suscrita procede a interrogar
al compareciente, de la siguiente manera: 1. Que a **C6**
lo conozco aproximadamente dos años; 2. Que solamente **C6**
y el de la voz somos amigos; 3. Que **C6** no
tiene familia en el poblado de ****; 4. Que la forma como yo conocí a **C6**
fue ahí mismo en el poblado cuando compró el terreno
donde empezó a construir su casa de campo y fue como empecé a tener amistad
con él; 5. Que **C6** no vive de manera constante en dicha casa y que
solamente la visita cada ocho o quince días así como cuando hace carnes asadas
o comidas; 6. Que no en todas las ocasiones en que **C6**
nos invita a los eventos en su casa a mi y a mi esposa porque hay veces que
cuando uno tiene negocio no puede ir; 7. Que yo a **V1** la miré en Navidad y
año nuevo del año pasado en el rancho del señor **C6**, fue
entonces cuando la conocí; 8. Que el de la voz sabía que eran amigos puesto que
solamente la conocía de vista y la veía en esas ocasiones con **C6** en
su casa; 9. Que al señor **PR1** tengo aproximadamente un
año de conocerlo que es el tiempo que tiene cuidando la casa del señor
C6, y fue entonces cuando empecé a tener amistad con él; 10
Que el señor **PR1** es una persona muy seria y se miraba
muy buena genta; 11. Que yo considero que el señor **PR1**
al sacar la pistola de entre sus ropas y al hacer los disparos no lo hizo con la
intención de lesionar a **V1**, sino que fue un accidente ya que me di cuenta que
se encontraba tomado; 12. Que en el tiempo que tengo de conocer al señor
PR1, nunca le había visto un arma de fuego hasta el día en que
disparó y lesionó a **V1** era una pistola negra como cachas de color café; 14.
Que como el de la voz no conozco de armas y nunca he tenido una entre mis
manos desconozco el calibre que era el arma que disparó el señor **PR1** y con la
cual lesionó a **V1** y que después perdió la vida; 15. Que sé que el señor **PR1**
tiene su domicilio por calle ****
del fraccionamiento Santa Fe de esta ciudad y eso lo sé, porque hace
aproximadamente el señor **PR1** me lo dio ya que el de la
voz sostuve con él una relación de amistad desde que lo conocí y lo empecé a
tratar; 16. Que el señor **PR1** su trabajo era en las noches
como velador y por lo tanto iba y venía del rancho Mojolo a esta ciudad; 17. Que el
de la voz desconozco a qué se dedicaba **C1** ya que la conocía de vista
solamente platiqué como unas tres veces; 18. Que a **C1** la vi en el rancho de
C6, en las mismas ocasiones que vi a **V1** ya que
siempre iban juntas; 19. Que **PR1**, es de aproximadamente
1.80 metros de estatura, de tez moreno oscuro, cara afilada, boca grande, labios
delgados, nariz grande, ojos grandes de color negro, ceja poblada negra, frente



grande, pelo negro lacio, corto y se peina hacia atrás, orejas grandes, que ese día vestía pantalón levis color café de mezclilla, una camisola blanca con franjas de color café y plateadas y calzaba zapatos de color negro; 20. Que del lugar donde se disparó y lesionó a **V1** y después perdió la vida a la distancia donde nosotros nos encontrábamos se puede ver perfectamente porque está debidamente iluminado, porque hay como cuatro lámparas; 21. Que la señora **T1** va de seguido al rancho Mojolo y esto es en las ocasiones en que el señor **C6** la invita al rancho y es el lugar donde yo la he visto y esto es como unas cuatro veces aproximadamente; 22. Que el de la voz desconozco la forma de cómo conocieron **C6** y la señora **T1**; 23. Que el de la voz conocía a la señora **T1** en la casa del señor **C6**, ya que hace como ocho meses más o menos que la conozco; 24. Que solamente tanto el de la voz como mi esposa tenemos una relación de amistad pero no de parentesco con la señora **T1**; 25. Que cerca de la casa de **C6** se encuentra una iglesia aproximadamente como a 50 metros y la misma se encuentra hacia el norte de la casa en mención. Siendo todo a preguntas especiales, dándose por terminada la presente diligencia, siendo las 22:00 horas del día en que se actúa."

---5.3. Actuaciones tramitadas el día 22 de enero de 2003 en curso. -----

---5.3.1. Comparecencia voluntaria, en calidad de testigo, **C6**, quien manifestó lo siguiente: -----

"Que el motivo de mi presencia ante esta oficina es con el fin de declarar lo que sé en relación al homicidio de **V1**, y lo que sé al respecto es lo siguiente: Que fue el día 9 de enero del presente año, siendo aproximadamente las cinco de la tarde cuando recibí una llamada a mi teléfono celular por parte de **V1**, la cual me manifestó que si podía pasar por ella por la avenida Obregón frente a Catedral de esta Ciudad, diciéndome que no tenía auto para trasladarse a su domicilio y que si la podía llevar a éste, por lo que le dije que no tenía tiempo de llevarla a su domicilio y que yo tenía un evento que realizar en un rancho que tengo en el poblado de ****, lugar donde habríamos de bailar unos caballos que tengo, por lo que **V1** aceptó acompañarme a dicho lugar, y al llegar a recogerla frente a catedral ésta me dijo que fuéramos a recoger a una amiga de ella de nombre **C1** la cual vive en el **** de esta Ciudad, llegando a la casa de **C1** aproximadamente a la seis de la tarde y de ahí nos fuimos directamente al rancho al cual llegamos aproximadamente a las seis treinta de la tarde, y al llegar a éste nos recibió una persona la cual trabaja en el rancho como velador del mismo y que se llama **PR1** quien vive por Calle **** esquina con **** número **** en la colonia **** de esta ciudad y nos pusimos a ensillar los caballos que habríamos de bailar y a preparar el equipo de sonido para poner música, y siendo aproximadamente las siete de la tarde llegó al rancho una amiga mía de nombre **C7** misma que iba



de esta ciudad, posteriormente llegaron unas personas que viven en el Poblado de Mojolo de nombre T3 y T4 su esposo, y aproximadamente a las ocho de la noche llegó también a mi rancho una señora de nombre T1 a quien yo había invitado,, misma que llegó acompañada de su hija T2, ambas a bordo de un taxi, y seguimos conviviendo en ese lugar bailando los caballos y tomando cerveza y como a las ocho y media de la noche invité a V1 y a C1 para que viniéramos a comparar cerveza a esta ciudad y nos venimos los tres a bordo de mi camioneta marca ****, modelo ****, de color ****, y al llegar a esta ciudad en el primer expendio que encontramos mismo que se encuentra frente al **** de esta ciudad compramos la cerveza e inmediatamente nos regresamos, ya que como yo era el anfitrión de la reunión por eso me quería regresar rápido, y como iba muy recio a la altura de La **** perdí el control de la camioneta y nos volteamos quedando la camioneta con los vidrios quebrados y volteada con las llantas hacia un lado, y empecé a ver si no estábamos alguno de nosotros lesionado, y al preguntarles a las muchachas V1 me dijo que solamente tenía un dolor en la nariz y era todo lo que nos había pasado, por lo que se empezó a juntar gente en el lugar y llegaron a éste periodistas, Agentes de Policía Municipal y de Tránsito, mismos que recabaron toda la información necesaria pidiéndome la documentación de la unidad y la mía, y me dijeron que los agentes de tránsito que se iban a llevar la camioneta, por lo que nosotros bajamos todas nuestras pertenencias que andaban en esta y le pedimos de favor a los agentes de Policía Municipal que nos dieran un raite hasta el rancho, mismos que accedieron a la petición y nos trasladaron al mismo junto con nuestras pertenencias, y al llegar al rancho y platicar lo que había pasado seguimos conviviendo dándome cuenta que y se había acabado la cerveza y el vino que había, ya que la cerveza que había comprado que había comprado se la había regalado a la gente que llegó cuando me voltié para que no se dieran cuenta los policías que venía tomando, y estábamos conviviendo bailando los caballos y platicando dándome cuenta que sobre uno de los caballos se encontraba V1 y frente a ésta estaba parado el señor PR1 y de repente esta persona sacó una pistola y disparó varias ocasiones en contra de V1 y al momento de los disparos el caballo se asustó y V1 cayó al suelo, y el señor PR1 corrió sin saber exactamente hacia dónde pero me imagino que hacia la salida posterior del rancho, ya que yo me fui directamente hacia V1 para ver que era lo que le había pasado, y la levantamos y la metimos hacia la casa y C1 le estaba dando respiración de boca a boca y empezamos a buscar quien la trasladara a esta ciudad, ya que no teníamos vehículo en que hacerlo por lo que antes dije, y en eso se paró una camioneta frente al rancho y después se fue hacia la parte de atrás, subiendo a V1 a ésta y también a C1 se subió y se vinieron a ésta ciudad, y yo me quedé en el rancho para encerrar los caballos y guardar todo lo que teníamos y cerrar el rancho, pero antes de irse le dije a C1 que la llevara a la clínica Cemsí y que no escatimaran en gastos que yo habría de pagar, y cuando se fueron estuve en contacto por teléfono celular con C1 para saber el estado de salud de V1, y también le hablé a un pariente para que fuera por mi llegando éste hasta el rancho y en el camino hacia ésta ciudad C1 me informó que V1 había fallecido y que había sido recogido su cuerpo por una funeraria, por lo que no fui a la clínica antes mencionada, siendo todo lo que tengo que manifestar; seguidamente el suscrito procede a formular preguntas especiales al compareciente,

quien a la respuesta de las misma MANIFIESTA: 1.- Que aproximadamente a la once de la noche o un poco más fue cuando **V1** ; 2.- Que nunca antes le había visto a **PR1** ninguna arma de fuego y yo tampoco nunca le di ningún tipo de arma, quizá el arma que traía era de él, ya que según tengo entendido él había sido agente de policía judicial; 3.- Que **PR1** tenía trabajando conmigo aproximadamente dos años; 4.- Que el domicilio que di de **PR1** tengo entendido que vive con su esposa e hijos, pero desconozco el nombre de éstos, ya que solamente me unía con **PR1** la relación laboral; 5.- Que a los días me enteré por parte de los que estaban en el rancho que **PR1** se había enojado con uno de los niños que estaban en el rancho y que vive en Mojolo y éste había llegado al grado de sacar el arma cuando se enojó con el niño, pero yo no lo vi sino que me lo platicaron, y también **C7** me platicó que había visto a **PR1** muy violento ese día y muy exaltado; 6.- Que no creo que **PR1** haya tenido una relación con **V1** ; 7.- Que **V1** me acompañó en varias ocasiones al rancho y en todas estas ocasiones se encontraba **PR1** y nunca me di cuenta que hubiera algo entre ellos; 8.- Que no me explico cuáles pudieron haber sido los motivos para que **PR1** le disparara a **V1** , ya que nunca me di cuenta que hubiera algún problema entre ellos, 9.- Que desde que ocurrieron los hechos ya no he vuelto a ver a **PR1** ; 10.- Que después de que ocurrieron los hechos le dije a mi papá que me acompañara al rancho para darle comida a los animales, pero yo no llegué a éste ya que le dije a mi papá que ya no quería ir al rancho y que quizá lo vendería, y me quedé en una casa de un amigo antes de llegar al rancho; 11.- Que mi rancho se encuentra dentro del poblado de Mojolo, o sea forma parte de éste; 12.- Que el día de los hechos yo no disparé ningún tipo de arma de fuego; 13.- Que tengo entendido que **V1** trabajaba para una Agencia de edecanes pero no sé el nombre; 14.- Que el último trabajo como edecán que tuve conocimiento de parte de **V1** fue en el **** de esta ciudad, el sábado 18 de este mes y año; siendo todas las preguntas especiales que el suscrito le formula al declarante; dándose por terminada la presente diligencia siendo las 11:40 horas del lugar y fecha en que se actúa."

- - - 5.3.2. Comparecencia voluntaria de la testigo
 , quien manifestó lo siguiente: -----

C7

"Que lo hago con la finalidad de rendir mi declaración sobre el homicidio de **V1** ;, ocurridos el día domingo del presente mes y año. va que ese día la de la voz me dirigí al rancho particular de **C6** , el cual se encuentra en el poblado **** , y a dicho lugar llegué como a las 7:30 horas de la tarde, y al mismo me llevó un amigo de nombre **C19** , quien tiene su domicilio en esta ciudad, y solamente sé que vive por la colonia Hidalgo, y él fue el que me llevó a dicho lugar, y una vez que lleguemos, la de la voz me quedé en la casa de **C6** , y **C19** se regresó a esta ciudad, ya que al llegar a dicho lugar ya se encontraba **V1** , **C1** y **C6** , así como el velador de nombre **PR1** , y también se encontraban unos niños, y cuando yo llegué a la casa, recuerdo que nos pusimos a convivir un rato, es decir a platicar y escuchando música, y luego como a los 15 minutos llegó una señora



de nombre T3, de quien desconozco sus apellidos, acompañada de su esposo de nombre T4, y también los acompañaba una niña como de 2 años de edad, y luego cuando estas personas entraron también empezaron a platicar con los que ahí estábamos, y como media hora después llegó la señora T1, y la acompañaba su hija de nombre T2, y cuando ellas llegaron C6, presentó a V1 y a C1 a las personas que acababan de llegar, y después de eso seguimos conviviendo todos y como a eso de las 08:30 horas aproximadamente C6 V1 y C1 decidieron ir a traer más cerveza, y la de la voz y resto de las personas nos quedamos ahí en la casa, y recuerdo que en ese lapso de tiempo uno de los niños que ahí se encontraban de quien desconozco su nombre, se me acercó y me dijo que el señor PR1 andaba muy desesperado y les apuntaba con una pistola, y antes de las 11:00 horas de la noche, llegaron en ese momento V1, C1 y C6, y avisaron que habían tenido un accidente y llegaron junto con un Policía Municipal, y fue cuando avisaron lo del accidente es decir que se habían volteado, pero que habían salido ilesos que no les había pasado nada, y después de eso, serían como 5 minutos después aproximadamente V1 se subió al caballo que se encontraba ensillado, y estaba se acaso dos metros de donde nos encontrábamos la de la voz y las demás personas, y fue cuando me di cuenta que el señor PR1 estaba como a medio metro de distancia aproximadamente de donde se encontraba V1 arriba del caballo, y después de eso recuerdo que pusieron música y en cuento ésta inició observé que el señor PR1 como que se alegró, viendo que sacaba un arma de entre sus ropas y tiró, y no supe si directo a donde y fueron de 3 a 4 disparos, de pronto V1 cayó al suelo, y entonces los que estábamos ahí quisimos auxiliarla y C6 y T45 la levantaron y la metieron a la cocina y después de eso C1 iba saliendo del baño fue cuando le dio primeros auxilios a V1, y nosotros decidimos salir a buscar ayuda, y en eso venía pasando una camioneta blanca, medio viejona, con dos personas a bordo y C6 les pidió de favor que si podían llevar a la muchacha es decir a V1 a una clínica, y cuando la subieron a la camioneta les dijo que se la llevaran a la **** que el pagaba todos los gastos, y cuando ya se llevaban a la muchacha, yo me vine de raite hasta la salida del rancho, y recuerdo que ya de ahí yo les hablé a mis papás que si me podían ir recoger, diciéndoles en el lugar donde me encontraba, y eso fue todo lo que yo supe en relación a estos hechos, siendo todo lo que deseo manifestar, debidamente la suscrita procede a interrogar a la compareciente de la siguiente manera: 1. Que cuando yo escuché los disparos y observé a V1 cayó al suelo me di cuenta también que el señor PR1, que fue el que los efectuó, salió corriendo hacia la salida donde se encuentran unas bodegas; 2. Que el arma que el señor PR1 sacó de entre sus ropas y hizo los disparos era de color negra con cachas de color café; 3. Que V1 la conocí hace aproximadamente como un año y fue por casualidad en una disco, y después la vi tres veces precisamente en la casa de C6; 4. Que yo tuve conocimiento que V1 era edecán; 5. Que V1 y C6 solamente eran amigos, que la de la voz tengo aproximadamente como dos años que conozco a C6, a quien de vez en cuando miraba, y tengo un poco de amistad con él; 6. Que solamente acudí a la casa de C6 en ocasiones especiales como lo fue en Navidad, año nuevo y el día domingo 19 de los corrientes; 7. Que en lo que se refiere a V1, así como a la



señora T1 C6 T3 y su esposo T4, me tocó verlos en la casa de C6 en las tres ocasiones que yo lo visitara; 8. Que la de la voz conocí a C6 por medio de una amiga que hace dos años aproximadamente; 9. Que yo sé que C6 es comerciante; 10. Que tengo conocimiento que C6 vive en esta ciudad, pero desconozco de dónde sea originario; siendo todo a preguntas especiales, dándose por terminada la presente diligencia, siendo las 15:00 horas del día en que se actúa."

- - - 5.3.3. Se solicitó al gerente del hotel San Luis de esta ciudad informara si V1 se había desempeñado como edecán el día 18 precedente. -----

- - - 5.3.4. Se recibió el oficio 1507, fechado el día 20 precedente, por el cual SP7, jefe del Departamento de Archivo e Identificación, informó no haber encontrado registro a nombre de la occisa. -----

- - - 5.3.5. Se recibió el oficio 607, fechado el día 21 precedente, por el cual el comandante SP8, Director de la Policía Ministerial del Estado, remitió el parte firmado por los agentes SP2 y SP3, por el que informaron lo siguiente: -----

"Nos permitimos informar a usted que el día de hoy al encontrarnos de guardia y servicio en esta coordinación, siendo las 01:00 horas aproximadamente del día de hoy, se nos informó por medio del sistema de radio de esta Dirección, que en la clínica Cemsi Chapultepec de esta ciudad, se encontraba una persona OCCISA a consecuencia de PRESENTAR HERIDAS PRODUCIDAS POR ARMA DE FUEGO.

"En cumplimiento a lo establecido en los artículos, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política para el Estado de Sinaloa, los suscritos siendo las 01:15 horas aproximadamente, nos trasladamos al lugar de referencia donde efectivamente se encontraba el cuerpo sin vida de una persona del sexo femenino, misma que respondía al nombre de V1

de 21 años de edad con domicilio en calle Sierra Madre Occidental número 1112 de la colonia Infonavit Cañadas de esta ciudad, y quien falleció a consecuencia de PRESENTAR CUATRO HERIDAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR UN ARMA DE FUEGO, LA PRIMERA CON ORIFICIO DE ENTRADA EN DORSO DE MANO IZQUIERDA CON ORIFICO DE SALIDA EN ANTEBRAZO IZQUIERDO, LA SEGUNDA HERIDA CON ORIFICIO DE ENTRADA EN TORAX ANTERIOR A REGION PECTORAL DERECHA CON ORIFICIO DE SALIDA EN REGIÓN LUMBAR DERECHA, LA TERCER HERIDA CON ORIFICIO DE ENTRADA EN TORAX ANTERIOR A REGION PECTORAL DERECHA SIN ORIFICIO DE SALIDA y LA CUARTA HERIDA EN REGION EPIGASTRICA SIN ORIFICIO DE SALIDA, ASIMISMO SE EXTRAJERON DOS OJIVAS AL PARECER 9 MM. según dictamen emitido por el SP9,

médico legista adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado. Dando Fe, Inspección y Descripción Ministerial, la C. licenciada **SP4**, agente auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común Especializada en el Delito de Homicidio Doloso. Acto continuo nos entrevistamos con la señora **C9** de 48 años de edad con domicilio en calle Sierra Madre Occidental número 1112 de la Colonia Infonavit Cañadas de esta ciudad, manifestando ser madre de **V1**, hoy occisa y que desde el día de ayer cuando serían las 19:00 horas aproximadamente su hija salió de su casa con una amiga de nombre **C1** pero no sabe a dónde iban, y que fue hasta las 23:00 horas aproximadamente cuando **C1** la amiga de su hija le llamó por teléfono para avisarle que **C1** ya había fallecido, asimismo manifiesta la entrevistada que su hija **C1** trabaja en una agencia de modelo y edecanes "****", siendo todo lo que sabe y tiene que manifestar. Posteriormente nos entrevistamos en la clínica ******** de esta ciudad, con quien dijo responder al nombre de **C1** de 21 años de edad, con domicilio en calle ********, colonia ******** de esta ciudad, misma que manifiesta que el día de ayer 19 de enero del presente año siendo aproximadamente las 14:30 horas, se encontraba en el domicilio de su hermana de nombre **C15**, no especificando domicilio, y en ese momento le mandó un mensaje vía teléfono celular a su amiga de nombre **V1**, hoy occisa, cuestionándole que si iba a presentarse en el ******** de esta ciudad, a un evento que al parecer era una boda ya que la antes mencionada se desempeñaba como edecán en dicho Hotel, pero **C1** le respondió el mensaje diciéndole que "ya iban por ella", pero la entrevistada posteriormente se trasladó a su domicilio para arreglarse para salir con su amiga **C1**, quien llegó a su domicilio cuando serían aproximadamente las 18:30 horas en compañía de **C6**, mismos que llegaron a bordo de una camioneta tipo Navigator, de color arena modelo reciente, con placas de circulación del Distrito Federal, acto continuo salió con los antes mencionados manifestando la entrevistada que dicha camioneta era conducida por **C6**, y que se dirigía hacia el poblado de ********, perteneciente a esta municipalidad, llegando posteriormente a un Rancho propiedad de **C6**, y en dicho lugar se encontraban reunidas aproximadamente 15 personas conviviendo, alrededor de unos caballos que los tenían bailando, manifiesta la entrevistada que en ese momento su amiga **V1** hizo una llamada telefónica por medio de un celular el cual no era su propiedad y que ignora con quién habló, asimismo manifestó no conocer a las personas que se encontraban reunidas en dicho rancho, sigue manifestando que siendo aproximadamente las 20:30 horas la entrevistada y **V1** acompañaron a **C6** a comprar cerveza a bordo de la camioneta antes mencionada, siendo conducida por **C6** y en el asiento del copiloto viajaban la entrevistada y su amiga **V1**, acto seguido se trasladaron a un expendio de cerveza Modelo, no especificando lugar exacto, donde compraron cerveza, para posteriormente trasladarse de nueva cuenta al rancho de **C6**, pero a la altura del poblado denominado la ********, en una curva el conductor perdió el control de la camioneta y se volcaron, no resultando nadie herido de gravedad, únicamente algunos raspones, inmediatamente acudieron hasta el lugar personas residente de dicho poblado y momentos más tarde acudieron al lugar agentes de Policía Municipal y de Tránsito, y fueron auxiliados por los agentes



que viajaban en una patrulla de Policía Municipal, quienes los trasladaron hasta el rancho de **C6**, al llegar al rancho la entrevistada se pudo percatar que las personas aún seguían reunidas y bailando los caballos, posteriormente la entrevistada se dirigió al baño y al salir observó que su amiga **V1** se subía a un caballo y en esos momentos una persona del sexo masculino a quien conoce sólo con el nombre de **PR1**, mismo que labora como velador de dicho rancho, empezó a disparar con una pistola tipo escuadra, ignorando demás características, manifestando que escuchó aproximadamente tres o cuatro disparos, y en ese momento su amiga **V1** quien se encontraba montando un caballo, cayó al suelo, y al observarla pudo percatarse que se encontraba sangrando, las personas que se encontraban alrededor salió corriendo, en esos momentos **V1** dijo " **C1** me muero" por lo que las personas que se encontraban próximas empezaron a pedir ayuda, en esos momentos circulaba por el frente del rancho una camioneta tipo Pick-up, modelo viejo, de color blanca, no proporcionando mayores características, misma que era conducida por una persona del sexo masculino quien al percatarse de lo ocurrido paró la marcha de dicha camioneta, para dar auxilio, y con ayuda de personas que se encontraban en el rancho subieron a **V1** a la caja de la camioneta, trasladándola a la clínica ****, de esta ciudad, ya que **C6** le dijo que la llevara a esa clínica y que los gastos correrían por parte de él, y que más tarde él se comunicaría con la entrevistada vía celular para estar enterado del estado de salud de **V1**, quien ya se encontraba recibiendo atención médica en dicho hospital, posteriormente la entrevistada dio aviso a los señores padres de **V1** quienes acudieron inmediatamente, y siendo aproximadamente las 01:00 horas del día de hoy, **V1** falleció en la clínica antes mencionada, y al cuestionar los suscritos a la entrevistada por la media filiación de **PR1**, quien es velador del rancho propiedad de **C6**, respondió que corresponde a una estatura aproximada de 1.75 metros, complexión regular, cabello ondulado de color negro, corte regular, ojos color café oscuro, nariz mediana, bigote poblado, barba rasurada, labios regulares, boca grande y dientes grandes, orejas afiladas, cara afilada, quien vestía una camisa manga larga, de color claro con dibujos cafés y dorados, pantalón de mezclilla color café, siendo todo lo que tiene que manifestar."

--- 5.4. Actuaciones practicadas el 23 de enero de 2003 en curso. -----

--- 5.4.1. **SP2** y **SP3**
ratificaron el informe transcrito en el punto
precedente. -----

--- 5.4.2. Se recibió el dictamen de necropsia firmado por los doctores
SP9 y **SP10**, médicos legistas,
mismo que en lo que interesa se dijo lo siguiente: -----

"1. Herida producida por proyectil disparado por arma de fuego, con orificio de entrada localizado en tórax anterior a nivel del segundo arco costal derecho y a dos

centímetros a la derecha de la línea paraesternal derecha de bordes invertidos y de forma oval de punto siete por punto cinco centímetros de dimensiones, con presencia de anillo equimótico escara excéntrica de predominio superior, siguiendo una dirección de derecha a izquierda de arriba a bajo y de adelante hacia atrás, alcanzando a producir orificio de salida en región vertebro lumbar derecha de uno punto por punto siete centímetros de dimensiones, de bordes evertidos y de forma irregular.

"2. Heridas producidas por proyectil disparado por arma de fuego, con orificio de entrada localizado en tórax anterior a nivel del quinto arco costal derecho y a uno punto cinco centímetros de línea paraesternal derecha, de bordes invertidos y de forma oval de punto seis por punto cinco centímetros de dimensiones, con presencia de anillo equimótico escara excéntrica de predominio superior externo siguiendo una dirección de derecha a izquierda, de arriba hacia abajo y de adelante hacia atrás sin alcanzar producir orificio de salida, localizando ojiva alojada en región vertebral lumbar, por lo que se realiza incisión local a nivel de L4, y se extrae y se entrega al agente del Ministerio Público para su estudio técnico correspondiente.

"3. Herida quirúrgica de dos por punto nueve centímetros de dimensiones, localizada en hemitórax lateral derecho, a nivel del quinto espacio intercostal y línea media axilar, de bordes quimóticos y regulares (pleurotomía).

"4. Herida producida por proyectil disparado por arma de fuego, con orificio de entrada localizado en región epigastrio a la izquierda de su línea media, de bordes invertidos y de forma oval de uno punto tres por un centímetros de dimensiones, con presencia de anillo equimótico escara excéntrica, de predominio superior, siguiendo una dirección de adelante hacia atrás, de arriba hacia abajo, y ligeramente de derecha a izquierda sin alcanzar orificio de salida.

"5. Herida producida por proyectil disparado por arma de fuego, son orificio de entrada localizado a nivel de la muñeca izquierda por su cara externa, de bordes invertido y de forma oval de punto siete por un centímetro de dimensiones, con presencia de anillo equimótico escara excéntrica de predominio inferior externo, siguiendo una dirección de abajo hacia arriba de izquierda a derecha y ligeramente de anterior, siguiendo una dirección de izquierda a derecha, de abajo hacia arriba, en un mismo plano alcanzando a producir orificio de salida en antebrazo izquierdo por su cara anterior a nivel del tercio distal de uno punto cinco por punto siete centímetro de dimensiones, de bordes evertidos y de forma irregular.

"HALLAZGOS NECROQUIRURGICOS: con el cuerpo en decúbito dorsal sobre una mesa necroquirúrgica y la cabeza descansando sobre un zoclo sintético, se procede a realizar una incisión media transcronal que inicia en la región mastoidea derecha y termina en la izquierda, disección de todos los tejidos blandos hasta producir un colgajo anterior y otro posterior, dejando al descubierto la calota craneal íntegra sin alteraciones, se aserra dicha calota en forma coronal produciendo desprendimiento de ésta y exponiendo el contenido intracraneal, observando el encéfalo de forma y tamaño normal, de coloración pálida, resto sin alteraciones macroscópicas, la base del cráneo íntegra sin alteración ósea, procediendo a realizar incisión media corporal



anterior que inicia a la región submentoniana y termina en la suprapúbica, evitando la cicatriz umbilical por su lado izquierdo, se disecciona la piel exponiendo los planos musculares observando infiltrado hemático a nivel de la región pectoral derecha, con dos perforaciones del tejido muscular costal correspondientes a los orificios de entrada encontrando hemotorax derecho de novecientos mililitros, pulmón derecho tumefacto, equimótico, con perforación del lóbulo medio y del inferior, el pulmón izquierdo de forma tamaño normal crepitante de coloración rosácea, el pericardio íntegro al corte encontramos el músculo cardiaco del tamaño y consistencia normal, sin alteraciones, músculo diafragmático biperforado por su lado derecho, procediendo a revisar cavidad abdominal encontrando hemoperitoneo de setecientos mililitros de glándula hepática hemorrágica, con desgarros en ambos lóbulos, epiplon desgarrado y perforado hemorrágico igual que esas intestinales con perforaciones de delgado y grueso, al eviscerar asas intestinales encontramos en colón descendente ojiva metálica, la cual se extrae y se entrega al agente del Ministerio Público, estómago distendido al corte se observa salida de material gastro alimenticio de coloración rojiza, hemoretroperitoneo con estallamiento de renal derecho, vejiga íntegra distendida ocupada con orina, se observa útero de forma y tamaño normal al corte se encuentra desocupado, en región genital se observa vagina sin exudados ni secreciones, himen con desgarros antiguos cicatrizados, región anal sin desgarrar no observando alteraciones, procediendo a realizar toma de muestras para exudados los cuales se envían al laboratorio de química y física de la Procuraduría General de Justicia del Estado para su estudio técnico correspondiente; en miembro torácico se encuentra fractura segmentaria decúbito y radio a nivel del tercio distal.

“La causa de la muerte de **V1**, se debió a un Shock Hipovolémico secundario a las alteraciones tisulares de pulmón, hígado y riñón derecho, ocasionado por las heridas producidas por proyectiles disparados por un arma de fuego, que en su trayecto penetraron tórax y abdomen.

“EL CRONOTANATODIAGNOSTICO: es inferior a dos horas.

“NOTA: Se anexan placas fotográficas para mayor ilustración.”

--- **5.4.3.** Se recibieron informes del Departamento de Archivo e Identificación por los que se informó no haber encontrado fragmentos de huella dactilar y/o palmar en la bolsa de color verde de papitas Chips, ni en un vaso desechable blanco, opaco, sin marca, como tampoco en tres vasos desechables transparentes de la marca Bosco. -----

--- **5.4.4.** Se recibieron los peritajes firmados por los químicos farmacobiólogos **SP11** e **SP12**, peritos de la Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, por los cuales dictaminaron que la muestra de hierba verde localizada en el lugar de los hechos correspondía a cannabis –marihuana– con un peso de 26 gramos; que la aplicación



del rodizonato de sodio había resultado negativo para ambas manos de **V1**, al no haberse identificado los elementos investigados plomo y/o bario en las zonas más frecuentes de maculación; que el casquillo en su estilo niquelado encontrado en uno de los cuartos de la casa habitación ubicada por detrás de la iglesia del poblado de **** –lugar del homicidio– corresponde al calibre nominal .38 súper y sí fue percutido; que los dos casquillos en su estilo de latón color verdoso encontrados en el techo de la misma casa corresponden al calibre nominal 7.62 por 39 mm. y sí fueron percutidos por una misma arma de fuego; que los dos casquillos en su estilo de latón color gris encontrados en el suelo por debajo de una silla de color blanco localizados en el interior de la misma casa habitación corresponden al calibre 9.0 mm. Luger, habiendo sido percutido por una misma arma de fuego; que un casquillo calibre .38 super no fue percutido por ninguna de las armas de fuego que percutieron a los del mismo calibre registrados en el set fotográfico con que cuenta dicha Dirección; que los dos casquillos 7.62 x 39 mm. no fueron percutidos por ninguna de las armas de fuego que percutieron a los del mismo calibre registrados en dicho set fotográfico; por último, que los dos casquillos calibre 9 mm. Luger tampoco fueron percutidos por ninguna de las armas registradas en dicho set fotográfico. -----

--- **5.4.5.** Se recibió el dictamen del estudio químico que determinó que la mancha de color rojo (coágulo) encontrada en el patio de la casa habitación ubicada por detrás de la iglesia del poblado de **** corresponde a sangre de origen humano, del tipo sanguíneo "A" RH positivo, mismo tipo sanguíneo de la occisa **V1**. -----

- - - **5.4.6.** Se recibió el estudio químico relativo a determinar la presencia de espermatozoides y niveles considerables de enzima fosfatasa ácida (constituyentes principales del líquido seminal) en la muestra exudado vaginal tomada del cuerpo de la occisa, habiéndose planteado las conclusiones siguientes: -----

"PRIMERO: **Si** se encontró la presencia de células masculinas (espermatozoides) en el frotis directo en fresco del exudado vaginal tomado al CUERPO SIN VIDA DE LA PERSONA DE SEXO FEMENINO que perdiera la vida en el sanatorio Cemsi Chapultepec de esta ciudad.

"SEGUNDO: **Si** se detectaron valores superiores a los normales de enzima fosfatasa ácida en la muestra de exudado vaginal tomado al CUERPO SIN VIDA DE LA PERSONA DE SEXO FEMENINO que perdiera la vida en el sanatorio Cemsi Chapultepec de esta ciudad.

"NOTA: Esta muestra fue tomada el día 20 de enero del año en curso, a las 01:15 horas, en el servicio médico forense, de esta ciudad."

--- **5.4.7.** Se recibió el dictamen del estudio toxicológico practicado a la víctima según el cual arrojó resultados negativo para alcohol, positivo para cocaína y negativo para cannabis. -----

--- **5.4.8.** Se recibió el dictamen de la prueba de walker en el que se estableció que **sí** se identificaron derivados nitrogenados (nitritos) en el orificio localizado en el lado interior izquierdo de la blusa color negro, marca no visible, talla no visible, que vestía la occisa siendo el resultado positivo para disparo de arma de fuego a una distancia menor de 90 centímetros. -----

--- **5.4.9.** Se recibió el dictamen de balística que concluyó con que las dos balas en su estilo, camisa de cobre y núcleo de plomo, localizados durante la autopsia del cadáver de **V1**, correspondían al calibre nominal 9.0 mm. lugar. -----

--- **5.5.** Diligencias llevadas a cabo el día 24 de enero del 2003 en curso. -----

--- **5.5.1.** Se recibió el dictamen según el cual no se encontraron fragmentos con las características suficientes para llevar a cabo su cotejo dactiloscópico con las huellas de la víctima sobre la superficie de un modular marca **** y ocho cajas de discos compactos de diferentes artistas; iguales resultados se obtuvieron en los dieciséis envases vacío color ámbar de cerveza Pacífico, en la superficie de la hielera de hielo seco de color blanca, así como respecto de tres botes vacíos de cerveza Tecate Ligth y las dos botellas de refrescos de 600 mm. y una de dos litros de la marca Squirt. -----

--- **5.5.2.** Se recibió la impresión de las huellas dactilares de la occisa. -----

--- **5.5.3.** Se recibió el oficio 730, firmado por el comandante **SP8**, Director de Policía Ministerial del Estado, por el que remitió el informe fechado el 22 de enero, firmado por **SP2** y **SP3**, agentes de dicha corporación, mismo en el que se dijo lo siguiente: -----

“Nos permitimos informar a usted, que la C. licenciada **SP4**, agente auxiliar del Ministerio Público del fuero común Especializado en el Delito de Homicidio Doloso, mediante oficio número 00331, de fecha 20 de enero del año en curso, derivado del expediente número **1**, solicita ordene personal bajo su mandato a fin de que se realice una minuciosa investigación de los hechos ocurridos el día 20 de enero del 2003, en contra de la vida de

V1



"En cumplimiento a lo establecido en los artículos, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los suscritos por instrucciones superiores, el día 20 de enero del presente año nos entrevistamos con quien dijo responder al nombre de **V1**

********, quien hizo de nuestro conocimiento que en la reunión en la cual acudió el día 19 de Enero del presente año, había dos personas más de nombre **T1** y su hija del mismo nombre, asimismo manifiesta que estas dos personas fueron testigos presenciales de los hechos en que perdiera la vida **V1**, y que pueden rendir su declaración en la misma forma en la que ya la entrevistada lo hizo, para que quede más aclarado el hecho que se investiga, siendo todo lo que tengo que manifestar. Posteriormente siendo las 16:00 horas, del día 20 de enero del presente año, los suscritos en compañía del licenciado **SP5**, agente auxiliar del

Ministerio Público del fuero común Especializada en el Delito de Homicidio Doloso y peritos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado, nos constituimos en el lugar donde ocurrió el hecho de Tránsito tipo volcadura, ocurrido el día 19 de enero del presente año, según el parte informativo 028-2003, el cual describe una unidad de la marca ******** tipo ********, modelo ********, con placas de circulación ********, del Distrito Federal, de color gris, misma que en ese hecho era conducida por **C6**, donde el representante social y

peritos recogieron vestigios de partes del vehículo antes mencionado, así mismo un vidrio, mismos que quedaron a disposición del representante social de referencia, continuando con la investigación nos constituimos en el Poblado ********, perteneciente a esta Municipalidad, por la calle principal del mismo, donde nos entrevistamos con quien dijo responder al nombre de **SP6**, sin proporcionar mayores generales, quien previa identificación y enterado de los motivos de nuestra presencia manifiesta desconocer totalmente los hechos que se investigan asimismo manifiesta ser el encargado del Rancho perteneciente a

C6, seguidamente nos permitió el acceso a dicho domicilio en virtud de ser el encargado del mismo, manifestando que sus patrones no se encontraban de momento, procediendo seguidamente al representante social a recoger dicho lugar 2 cascajos al parecer ********, e cascajos al parecer ******** 4 vasos desechables, un cartón de cerveza Pacífico de media con 16 botellas, una hielera blanca de hielo seco vacía, un refresco Squiert de 2 litros, 2 envases de refresco Squiert de un litro una botella de tequila Jimador vacía, un radio portátil de la marca Kingord color negro, siendo todo lo que se recogió del lugar, quedando todo lo anteriormente mencionado a disposición del representante social. **T1**

, de ******** de edad, quien previa identificación y enterada de los motivos de nuestra presencia manifestó que efectivamente ella y su hija fueron invitadas por **C6**, a un convivio que se iba llevar a cabo en el domicilio propiedad del antes mencionado el día 19 de enero del presente año por la tarde, asimismo manifiesta que ese día llegó a dicho convivio siendo aproximadamente la 20:00 horas en compañía de su hija de nombre

C6 **T2**, y que en tal domicilio ya se encontraba el señor **C6**, quien estaba acompañado de dos personas de sexo femenino mismas que le presentó con los nombres de **V1** Y **C1**, agregando la entrevistada que en dicho lugar también se encontraba una persona del sexo

femenino de nombre **T3**, acompañada de su señor esposo de nombre **T4**, encontrándose también en dicho lugar otra persona de sexo masculino de nombre **PR1**, de quien tiene conocimiento es el encargado de cuidar dicha propiedad, asimismo hace mención que se encontraba en la reunión otras personas y varios niños de quien desconoce los nombres recordando la entrevistada que cuando serían aproximadamente las 20:30 horas, **C6**, le manifestó que iba a ir a la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a comprar más cerveza y se hizo acompañar por **V1** y **C1**, utilizando como medio de transporte una camioneta tipo **C6**, conducida por **C6**, quedándose las demás personas ahí reunidas ya que estaban viendo a unos caballos bailadores que hay en dicho rancho, al tiempo que escuchaban música en un modular, sigue manifestando que siendo aproximadamente las 23:00 horas llegaron al lugar ya citado **C6**, **V1** y **C1** manifestándole a la entrevistada y demás personas ahí presentes que en una curva ubicada a la altura del Poblado ****, perteneciente a esta municipalidad, habían tenido un accidente, que se habían volteado en la camioneta antes citada, y en ese momento la entrevistada observó a **V1** que se subió a un caballo bailador pero la música estaba apagada y un vez que empezó a tocar el modular, no recordando que canción se escuchaba, se percató que el velador del rancho mismo que se encontraba parado al filo de la banqueta cerca de la entrevistada y demás personas sacó de entre su ropa una pistola, de color negra, y empezó a disparar en 3 ó 4 ocasiones, observando de igual manera que **V1** cayó del caballo al suelo herida, y el velador acto seguido salió corriendo por donde se encuentran una bodegas en dicho domicilio para darse a la fuga con rumbo desconocido, acto continuo **C6** trató de auxiliar a **V1** al igual que otras personas ahí reunidas, no especificando nombres, y en ese momento **V1** que se encontraba en un baño salió del mismo diciendo en forma sorprendida y con voz alta "Que le pasó" y como se podía apreciar que **V1** se estaba ahogando, **C1** se acercó y le empezó a dar respiración de boca a boca, al tiempo que **C6** les decía que salieran a la calle a pedir ayuda y en esos momentos iba pasando por dicho lugar una camioneta modelo antiguo, color blanca, sin proporcionar mayores datos la cual era abordada por dos personas de edad avanzada a quienes desconoce, y les pidieron los trasladaran a un hospital para que **V1** fuera atendida, a lo cual accedió dicha camioneta y entró al domicilio por la parte inferior ya que la puerta de enfrente estaba cerrada, subiendo inmediatamente a **V1** a la cabina dicha camioneta, y **C6** les dijo que la llevaran a la Clínica ****, en esta ciudad, para que fuera atendida y que él corría con los gastos que se ocasionaran, quedándose **C6** en el rancho encerrando los caballos en la caballeriza, posteriormente la entrevistada se retiró del lugar en compañía de su hija dirigiéndose a su domicilio, agrega la entrevistada que la persona a la cual conoce como **PR1**, corresponde a la media filiación de complexión delgada de

recuerda que tiene dientes grandes así mismo vestía pantalón levis, color café y camisa color claro con estampados en color café y dorado, siendo todo lo que tiene que manifestar - - - Acto seguido nos entrevistamos con quien dijo responder al nombre de **T2**, quien coincide en



manifestar lo anterior señalado por su señora madre T1
 , siendo todo lo anterior lo que manifestó. -----
 Continuando con las investigaciones del día 21 de Enero del presente año, siendo las 12:00 horas, previa identificación y enterada de los motivos de nuestra presencia, nos entrevistamos con quien dijo responder al nombre de T3
 , de 30 años de edad, quien manifestó que efectivamente ella estuvo en compañía de su esposo el señor T4 , en la reunión citada, ya que fueron invitados por el señor C6 , acudiendo al lugar aproximadamente a la 19:00 horas, recordando que ahí se encontraba C6 , quien les presentó a dos amigas de nombre V1 y C1 , encontrándose también en dicha reunión una señora a quien sólo conoce con el nombre de C7 , y el velador de dicho rancho de nombre PR1 , quienes empezaron a convivir y siendo aproximadamente las 20:00 horas llegó al convivio la señora T1 , acompañada de su hija T2 , recordando que siendo aproximadamente las 20:30 horas salió del lugar el señor C6 acompañado de V1 y C1 , a bordo de una unidad marca Ford Navigator, de color gris modelo reciente, extrañándole que no regresaran pronto y siendo las 23:00 horas aproximadamente, llegó hasta el rancho una patrulla de "los azules" es decir de Policía Municipal, la número 0520, y a bordo de dicha unidad venía C6 , V1 , C1 , descendiendo de la misma para quedarse ya en el rancho, haciendo de nuestro conocimiento que habían tenido un accidente de tránsito tipo volcadura, a la altura de la primer curva ubicada en la entrada del Poblado , perteneciente a esta municipalidad, posteriormente C1 se dirigió a un baño y V1 se subió a un caballo, al subirse a caballo la música empezó a tocar de nueva cuenta y en ese momento el velador de nombre PR1 , sacó de entre sus ropas un arma de fuego, color negra y efectuó como 3 ó 4 disparos, y fue cuando V1 cayó del caballo al suelo pudiendo apreciar la entrevistada que se encontraba herida, seguidamente C1 , salió del baño gritando "Que pasó" dirigiéndose inmediatamente a V1 para tratar de auxiliarla, posteriormente pidieron ayuda a una persona que en ese momento circulaba frente a dicho domicilio a bordo de una camioneta, modelo antiguo, color blanco, siendo estas dos personas de aspecto ya mayor, quienes inmediatamente se presentaron a dar ayuda, acto seguido subieron a la cabina de dicha camioneta a V1 en compañía de C1 , y el copiloto se subieron en la caja de la misma dirigiéndose a la clínica **** de esta ciudad, ya que C6 le dijo que la llevaran ahí y que él iba hacerse cargo de los gastos, por lo que salieron inmediatamente, posteriormente C6 se quedó guardando los caballos en las caballerizas y la entrevistada en compañía de su esposo se retiró del lugar dirigiéndose a su domicilio, agregando que PR1 , corresponde a la media filiación de complexión delgada, de

, siendo todo lo anterior lo que manifestó. -----
 - - Acto continuo siendo aproximadamente las 13:30 horas en un Rancho ubicado por la calle principal a la entrada del Poblado **** , nos entrevistamos con quien dijo responder al nombre de T4 , quien previa



identificación y enterado de los motivos de nuestra presencia coincide en manifestar lo anterior señalando por su esposa, siendo todo lo anterior lo que manifestó. - - - -
 - - Continuando con las investigaciones el día 22 de enero del presente año, siendo aproximadamente la 09:00 horas nos constituimos, en las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal al departamento de archivo e Identificación con el objeto de ser informados si **PR1** cuenta con antecedentes penales, proporcionándonos una copia de ficha signalética número 12973 a nombre de **PR1**, por el delito de robo con violencia, posteriormente nos trasladamos a las oficina que ocupa SEDESOL, ubicadas en carretera Libramiento Recursos donde nos entrevistamos con la señora **T1**, quien labora en dicha institución como encargada del departamento de recursos humanos, con la finalidad de mostrarle la fotografía impresa en la ficha signalética antes citada misma que al observar dicha fotografía manifestó que correspondía al señor **PR1**, velador del rancho de referencia, pero que lucía más joven, siendo todo que manifestó, posteriormente nos constituimos al domicilio de **T3**, y una vez que le mostramos la fotografía impresa en la ficha signalética manifestó que correspondía al señor **PR1**, a quien conoce desde hace aproximadamente dos años, acto seguido nos trasladamos a un rancho ubicado por la calle principal a la entrada del poblado ****, donde le mostramos la misma fotografía al señor **T4** quien una vez que la observó manifestó que correspondía al señor **PR1**, a quien conoce desde hace aproximadamente un año y medio, siendo todo lo que manifestó. Continuando con las investigaciones nos constituimos en las oficinas que ocupan la Dirección de Tránsito Municipal ubicada en la colonia Tierra Blanca, en esta ciudad, con la finalidad de saber si tenían conocimiento del accidente de tránsito tipo volcadura ocurrido el día 19 de enero del presente año, en la curva ubicada en la entrada del Poblado ****, anteriormente citado, y al entrevistarnos con personal de dicha Dirección, previa identificación y enterados de los motivos de nuestra presencia, fuimos informados que efectivamente se tomó conocimiento de dicho hecho, proporcionándonos copia del parte informativo 028/2003, de fecha 19 de enero del presente año, copia del croquis ilustrativo de dicho hecho, asimismo nos proporcionaron, copia de inventario con número PA-028/03, correspondiente al vehículo marca ****, tipo ****, modelo ****, de color ****, con placas de circulación ****, del Distrito Federal y copia de la tarjeta de circulación correspondiente a dicho vehículo.

“Lo que comunicamos a usted, para su superior conocimiento y lo que a bien tenga ordenar, anexando al presente oficio número 00331, copia del parte informativo número 028/03, copia de la tarjeta de circulación del vehículo antes mencionado, asimismo copia de ficha signalética número 21110, a nombre de personas entrevistadas en el presente informe policial.”



COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS
SINALOA

- - - 5.5.4. En virtud de lo expuesto en el parte informativo se acordó, desde luego, citar a los agentes para que lo ratificaran, pero además solicitar al Director de Policía Municipal un informe sobre si elementos de la misma habían participado en un hecho

de tránsito ocurrido el día 19 de enero del 2003, en el poblado la ****, donde interviniera una unidad motriz marca ****, ****, modelo ****, placas de circulación ****, así como a qué agencia del Ministerio Público habían remitido el parte de accidente número 028/2003 relativo al mismo. -----

--- 6. Que con oficio CEDH/VG/CUL/00071, de 7 de febrero de 2003 en curso, se solicitó del licenciado **SP13**, Director de Planeación, Desarrollo y Atención Ciudadana, informara respecto de los acuerdos y acciones que hubiese llevado a cabo a fin de atender la petición de los señores **C3** y **C4** de ser beneficiarios de los derechos que la Ley de Protección a Víctimas del Delito consagra en favor de víctimas y ofendidos. -

--- 7. Que en atención a dicha solicitud, con oficio 104, de 11 de febrero de 2003, el licenciado **SP13** informo que se había citado al señor **C5** con el propósito de darle a conocer sus derechos como víctima y los beneficios que en su favor establece la ley de la materia; que con fecha 4 de febrero del mismo año dicha víctima había comparecido manifestando que requería del beneficio de obtención de empleo, en razón de lo cual, agregó, se habían girado oficios a los Directores del Servicio Estatal de Empleo y Productividad y del Instituto Estatal de Ciencias Penales, canalizando la solicitud de empleo. -----

--- A lo anterior agregó que dentro la indagatoria de mérito no se advertía que el señor **C4** reuniera el carácter de víctima indirecta u ofendido por el delito. -----

--- 8o. Que con el objeto de integrar mayores elementos de análisis, esta CEDH con oficio CEDH/VG/CUL/00090, de 12 de febrero de 2003, solicitó del licenciado **SP1**, titular de la agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios Dolosos, tuviese a bien remitir un informe sobre las actuaciones posteriores al 25 de enero precedente, así como copias certificadas de las mismas. -

--- 9o. Que en respuesta la petición antes expuesta, el licenciado **SP1**, con oficio número 00758, de 12 de febrero de 2003, remitió copia certificada de las actuaciones desahogadas a partir del día 25 de enero de 2003, incluso las sustanciadas hasta el 11 de febrero siguiente, siendo las siguientes: ---

--- 9.1. Actuaciones del 25 de enero de 2003. -----



--- 9.1.1. Se solicitó informe al gerente del hotel **** informara respecto de si la hoy occisa había prestado sus servicios como edecán en algún evento realizado el día 18 precedente. -----

--- 9.2. Diligencias practicadas el 28 de enero de 2003. -----

--- 9.2.1. Se recibió el dictamen de la prueba de rodizonato de sodio practicado a C1 , resultando negativo para ambas manos. -----

--- 9.3. Diligencias sustanciadas el 31 de enero de 2003. -----

--- 9.3.1. Se recibió el oficio número 01872, de 20 de enero de 2003, firmado por los peritos SP14 y SP15 , por el que rindieron el dictamen de criminalística de campo, mismo al que acompañaron un croquis de la ruta de acceso desde el boulevard Universitarios hasta el lugar de los hechos; otro de la casa, así como un juego de fotografías de la casa y de las evidencias localizadas en ella. En dicho dictamen se dijo lo siguiente:--

“DICTAMEN

“Siendo las 15:40 horas del día 20 de enero de 2003, nos constituimos en el lugar, para realizar la siguiente investigación con el fin de determinar la mecánica y cronología de los hechos que a continuación se señalan para lo cual se procedió con la siguiente investigación:

“UBICACION DEL LUGAR: En el poblado de nombre **** perteneciente al municipio de Culiacán, Sinaloa.

“DESCRIPCION DEL LUGAR: (Cadáver, objetos, armas, huellas, etc.)

“Siendo las 15:10 horas del día 20 de enero de 2003, se recibió vía radio por parte del Agente del Ministerio Público, a la unidad de criminalística, de la existencia de unos indicios en el interior de un domicilio en el lugar antes mencionado. Se trata de un lugar al nor-poniente de la ciudad. Conduciéndonos por el ****
**** virando a la derecha internándonos por un camino de terracería que nos conduce al poblado de nombre **** llegando a las 15:20 horas encontrándose un cielo soleado despejado con una temperatura de 32° centígrados. Ubicado a un costado del camino en el lado poniente un domicilio el cual está conformado su frente de una barda de ladrillos y pilares de color amarillo (patinado) y en su entrada principal se encuentra una fachada de tipo arco con pilares de tipo cantera de color café claro. Procediendo a introducirnos por la parte posterior de dicho lugar donde se observa que se encuentra abierta un portón de alambre tipo ciclónico observando que el sitio es una casa construida tipo antigua la cual cuenta con sus paredes enjarradas y pintado en color amarillo (patinado) contando en sus pilares tipo

cantera la cual está dividida en cuatro secciones por un patio central, ubicado que el piso de la entrada a este es de tierra de tucuruguay, iniciando a la recolección de indicios en el área sur-poniente internándonos en un cuarto de aproximadamente 10 x 4 metros, donde se encuentra una camioneta **** de color **** con placas de circulación **** del estado de Sinaloa la unidad se encuentra estacionada con su frente al sur y su parte posterior al norte al costado sur-poniente del frente de la camioneta se encuentra un remolque el cual tiene un Jet ski, al lado norte del cuarto se ubica un remolque para ganado equino de color blanco el cual cuenta con su frente al oriente y su parte posterior al poniente en el costado posterior de este se ubica en el llanta de refacción en un hoyo del rin una bolsa de polietileno de color blanco de la farmacia El Fenix la cual se encuentra cerrada con un nudo procediendo abrirla observando que se trata de hierba verde. En la entrada de este cuarto se ubica en el piso de concreto pulido diversos fragmentos de color rojizo. Con dirección al sur y a un costado del tejaban 1.20 metros de la banqueta se observa la tierra de tucuruguay húmeda y en esta se hallan manchas hemáticas de un área de dos metros por 1.60 metros donde se procede a tomar muestra y se procede a la búsqueda de indicios en este sitio observando que al escarbar la mancha es más profunda tomando una pala para quitar tierra advirtiéndose que debajo de esta se encuentra un lago hemático con coagulación al cual tiene un área de 50 centímetros de largo por 30 de ancho donde se advierte la penetración del líquido hemático en la tierra de 15 centímetros de profundidad, procedemos a dirigirnos al área oriente que viene siendo la entrada de la casa donde se ubican los cuartos, cocina sala y comedor, ubicando en la banqueta de este sitio tipo portal donde se sitúan seis sillas de plástico de color blanco una mecedora metálica de color banco con tubular café y un banco de madera el cual se encuentran dos botes vacíos de cerveza de Tecate Ligth separados entre sí 74 centímetros, y en medio donde se ubican las sillas se halla una hielera la cual contiene dos botellas de vino de chabacano y una bolsa de hielo ya derretida así como un bote de aluminio de la marca Tecate Ligth , a un costado de esta hielera se ubica una botella vacía de tequila Jimador 950 ml. en la primera silla de plástico de color blanco que se encuentra a la entrada de la cocina se ubican debajo de éstas dos cascajos de color cobrizo oscuro de **** los cuales se encuentran separados uno de otro de 26 centímetros y donde se observa delante de esta silla un arrastramiento de color café de una longitud de 2.28 centímetros la cual tiene un sentido de oriente a poniente (de la silla al patio), asimismo a 1.30 metros de la silla donde se sitúan los cascajos están tres vasos los cuales contiene líquido observando que a un costado de estos se encuentran dos cabellos. A 2.46 metros e éste sitio se localiza un modular nuevo de la marca **** el cual se localiza sobre sus cajas de cartón y al costado oriente de éste se ubican 14 CD de diversos cantantes, encima de una bocina del modular se ubica un radio portátil de frecuencia privada el cual se encontraba encendido. Se procede a revisar la cocina donde se encuentra la barra divisoria tipo desayunoador la cual contiene cuatro recipientes de comida comprados el día 19 de enero en la tienda Ley así como dos envases de color verde de refresco de la marca Squirt en el área donde está la cocina integral se ubica en la pared poniente un vehículo eléctrico para niños de color rojo con negro y delante de éste y sobre el piso de color terracota se observa una pulsera de color negro y un brazaletes metálico así como un reloj marca **** asimismo pegado a la barra desayunoadora se encuentra en el interior de una bolsa de plástico de color blanco



un envase de refresco de la marca coca cola conteniendo en su interior líquido el cual se encontraba sin abrir, y a un costado de esto una hielera de hielo seco la cual se encontraba vacía. Se procede a revisar los interiores de los cuartos ubicando en el área norte donde finaliza el pasillo en el cuarto se encuentra un esmeril, una segueta y otras herramientas y a un costado del esmeril sobre el piso de color terracota se encuentra un cascajo de color niquelado de calibre ****. En el lado poniente donde se encuentra una estructura de tipo teja de color café se localiza al filo de ésta un cascajo de color cobrizo de **** se procede a instalar una escalera para subir al techo en este mismo sitio donde se localizó en este sitio un cascajo de color cobrizo oscuro de ****

****. En el ala norte de la casa se ubica un sitio donde se encuentra tres especies de ganado equino de color blanco con machas cafés los cuales se encuentran en sus respectivos corrales divididos por tubulares de color café, teniendo las características uno de ellos de los conocidos como caballo pony. En el ala sur se localizan un tractor de color verde, una caja de tipo remolque, un implemento agrícola para el tractor y donde se localiza éste se encuentra una lámpara de balastro la cual se encuentra dañada por proyectil de arma de fuego y en el piso se observa el tubo de la lámpara fragmentado ubicando la ojiva a 38 centímetros de la pared sur localizándose ésta en medio de dos armex para construcción siendo una ojiva con camisa de cobre la cual presenta ligero atachamiento en su punta por impacto con la superficie. A 4 metros de la entrada trasera y el ala poniente se encuentra sobre la tierra un bote de leche vacío de 1.5 lt. el cual presenta dos orificios de entrada producidos por proyectiles disparados por arma de fuego los cuales tienen una dimensión de 9 y 10 mm. presentando sus respectivos orificios de salida. La superficie de construcción tiene una longitud de 31.80 metros por 26.80 metros de ancho.

“Se procede a levantar los indicios o evidencias para su traslado al laboratorio para su estudio correspondiente.

“METODOLOGIA:

“Se procedió de acuerdo a la metodología de investigación criminalística del lugar de los hechos, para lo cual se aplicó:

“-Los principios generales de la Ciencia Criminalística del lugar de los hechos, para lo cual se aplicó:

“a) Principio de Intercambio

“b) Principio de correspondencia de característica y similitudes.

“c) Principio de reconstrucción de hechos o fenómenos.

“d) Principio de probabilidad.

“- Estudio en el lugar de los hechos observación, protección, fijación, levantamiento y suministro de indicios al laboratorio.

"EXAMEN EXTERNO DEL CADAVER: No se tuvo a la vista.

"EXAMEN DE ROPAS: No.

"EXAMEN DE ARMAS, OJIVAS O CASQUILLOS: dos cascajos de color ****
 **** . Dos cascajos de ****
 **** súper de color niquelado. Una
 ojiva con camisa de cobre.

"EXAMEN DE OTROS OBJETOS: Una botella de tequila marca ****
 tres vasos desechables transparentes de la marca bosco. Un vaso de plástico
 opaco. Una bolsa de papitas de la marca chips de la empresa Barcel. Una hielera
 de hielo seco. Un radio portátil de color negro de frecuencia privada de la marca
 **** . Un cartón de cerveza el cual contenía en su interior 16 envases de vidrio
 de los conocidos como cuartitos. 3 botes de cerveza de Tecate Ligth. 2 envases de
 refresco de la marca Squirt de 600 ml. una botella de 2 litros de refresco de la
 maraca Squirt. Dos cabellos.

"EXAMEN DE DOCUMENTOS: No.

"Por todo lo anterior se establecen las siguientes:

"CONCLUSIONES

"PRIMERA. De acuerdo con los indicios encontrados, en el lugar del hallazgo este sí se corresponde con el lugar de los hechos. Donde se llevó a cabo un hecho violento en contra de una persona.

"SEGUNDA. Por los estudios criminalísticos realizados en el lugar y por los indicios encontrados (lago hemático el cual fue cubierto con tierra tipo tucuruguay), así como los cascajos de arma de fuego localizados en la casa y la ojiva encontrada. Se presume la privación de la vida de una persona.

"TERCERA. Por los indicios de sangre recogidos en el lugar para su estudio en el laboratorio de química. Se determina que es sangre humana del tipo "A" positiva.

"CUARTA. Por los estudios llevados a cabo en el laboratorio de la hierba verde ya seca encontrada donde se ubicó el remolque del ganado Equino. Se determina que es droga conocida con el nombre de cannabis o marihuana.

"QUINTA. Por los estudios efectuados en el lugar se concluye que para llevar a cabo el presente hecho se necesitó la participación de más de dos agresores coordinados entre sí, para tratar de ocultar los indicios y trasladar el cuerpo de este sitio a otro lugar. Usando para ello un vehículo automotor.

"SEXTA. Una vez que los victimarios cometieron el hecho procedieron a tratar de borrar los indicios hemáticos queriendo tapanla con tierra de tipo tucuruguay y humedecerla con agua lo que conservó la mancha y coágulo hemático.

"SEPTIMA. Por los estudios químicos realizados de la sangre en el laboratorio de química y la comparación de los bancos de sangre existentes en éste. Nos determina que el tipo sanguíneo de la occisa **V1**, quien falleció por proyectiles disparados por arma de fuego el día 19 de enero de 2003.

"OCTAVA: Por los cascajos recogidos en el lugar, se corresponden a tres tipos de armas diferentes que fueron disparadas en el lugar de los hechos."

--- **9.3.2.** Se agregó el oficio número 2171, de fecha 23 de enero de 2003, suscrito por **SP16** y **SP17**, por el que rindieron un informe de cotejo dactiloscópico, consistente en llevar a cabo la búsqueda de huellas latentes sobre la superficie de una botella de tequila de la marca Jimador de 950 mililitros de capacidad y, en caso de localizar alguna, determinar técnica y científicamente si presentaban correspondencia con las huellas dactilares y/o palmares de la occisa, concluyendo en que no se había presentado identidad. -----

--- **9.3.3.** Se agregó el oficio número 2468, de fecha 25 de enero de 2003, por el que **SP16** y **SP17**, por el que rindieron un informe de cotejo dactiloscópico, consistente en determinar si las huellas de la hoy occisa presentaban correspondencia o no con alguna de las contenidas en el Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, no habiéndose encontrado identidad alguna. -----

--- **9.3.4.** Se agregó el oficio sin número, de fecha 27 de enero de 2003, por el que **SP16** y **SP17**, por el que rindieron un informe de cotejo dactiloscópico, consistente en determinar si las huellas recabadas en diversos objetos localizados el 20 de enero en el interior de la casa habitación ubicada a un costado de la iglesia del poblado de ****, esto es, el escenario del crimen, presentaban correspondencia con alguna de las contenidas en el Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniéndose la conclusiones siguientes: -----

"CONCLUSIONES

"1. De las huellas contenidas en los diecisiete levantamientos recabados sobre la superficie de los objetos mencionados en el punto II-A-1, solamente en uno de ellos se localizó un fragmento de huella dactilar con las minucias suficientes para su cotejo, mismo que se obtuvo de la superficie de la botella de vidrio vacía de tequila denominado Jimador.

"2. Después de haber llevado a cabo lo anteriormente descrito y hasta la fecha de rendir nuestro dictamen, la huella latente mencionada en el punto anterior, NO



PRESENTO IDENTIDAD con ninguna de las huellas del Registro Nacional de Huellas Dactilares del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"3. La huella latente mencionada en el inciso (1) permanecerá activa en la base de datos de Huellas Latentes No Resueltas, para su continua confronta con las huellas dactilares que día con día son ingresadas al Sistema AFIS, por los diferentes usuarios de todos los Estados que cuentan con el mismo."

--- 9.4. Diligencias practicadas el 3 de febrero de 2003. -----

--- 9.4.1. El licenciado **SP18**, Director de Seguridad Pública Municipal, informó no haber encontrado registro alguno respecto a parte informativo relacionado a los hechos de tránsito ocurrido en el poblado la ****, el día 19 de enero precedente, agregando que, en efecto, el jefe de grupo **** **SP19** y el agente **SP20** se habían constituido en dicho lugar, pero que como no había habido lesionados Tránsito Municipal se había hecho cargo del mismo. -----

--- 9.4.2. Con motivo de lo expresado en el oficio 730, de fecha 24 de enero de 2003, remitido por el Director de Policía Ministerial del Estado, y el contenido del informe firmado por los agentes **SP2** y **SP3** se ordenó localizar el domicilio de la agencia de modelos Villa'n, a fin de, en su oportunidad, solicitar de quien resultara ser su representante legal, informara si **V1** prestaba sus servicios como edecán. -----

--- 9.5. Actuaciones desahogada el día 4 de febrero de 2003. -----

--- 9.5.1. Comparecencia voluntaria de la señora **C9**, madre de la occisa, quien manifestó lo siguiente: -----

"Que lo es con la finalidad de rendir mi declaración correspondiente en relación a los hechos en los cuales perdiera la vida **V1**, que la de la voz me encontraba en mi casa y serían aproximadamente las 12:15 horas de la noche cuando sonó el teléfono y recuerdo que contestó mi esposo de nombre **C5**, pero no le respondieron, por lo que él colgó el teléfono y por segunda ocasión volvió a sonar, y volvió a contestar de nuevo mi esposo sin tener respuesta, y por una tercera vez suena de nuevo el teléfono siendo ya la que contesto y me contestó la señorita **C1**, quien me dijo "Señora estoy en la clínica Cemsí, **V1** tuvo un accidente, necesito que vengan a firmar algo" y recuerdo que la de la voz le contesté diciéndole ahorita vamos **C1**, por lo que la de la voz informé a mi esposo lo que **C1** me había dicho por teléfono, y luego nos fuimos a la clínica Cemsí y al llegar a la primera que encontré fue a **C1**, y ella



me dijo que ahí se encontraba mi hija **C1**, por lo que la de la voz procedí a pasar al interior de la clínica y en la misma me encontré con un doctor con quien la de la voz me identifique como la mamá de la persona accidentada que se encontraba ahí, y recuerdo que el doctor que me atendió me preguntó que si iba sola, y yo le conteste que no, diciéndole que iba acompañada de mi esposo, y luego el doctor me dijo pídale que venga por favor, y ya cuando se encontraba mi esposo conmigo el doctor nos pasó a una sala y nos da la noticia, diciéndonos que se había hecho todo lo posible pero que mi hija **C1** había fallecido, y recuerdo que en eso mi esposo se puso de pie y dijo voy a ver lo de la funeraria y recuerdo que de ahí la de la voz salí a la sala de espera, y ahí estuve esperando hasta que llegó mi cuñada de nombre **C20**, y cuando me encontraba en dicho lugar llegaron agentes de la ministerial y nada más me tomaron mis datos y los de mi hija **V1**, y ya de ahí la de la voz me fui a mi casa y recuerdo que la de la voz cuando me encontraba en la clínica no platiqué con **C1** en relación de cómo habían ocurrido los hechos, ya que hasta el momento no lo he hecho de una manera general, y lo único que esta persona me ha manifestado es que ella también estuvo a punto de ser asesinada, pero no me ha manifestado detalles en relación de cómo ocurrieron estos hechos, haciendo la aclaración que mi hija **V1** en vida se desempeñaba como edecán, y trabajaba para la empresa o agencia Villa'n y en la misma trabajaba de manera eventual, y la última ocasión en que prestó sus servicios como edecán de dicha empresa, fue el día 18 de enero del año en curso, y trabajó precisamente como edecán en un evento que se realizó en el ****

de esta ciudad, y como lo acabo de manifestar su trabajo era eventual, y lo único que quiero solicitar a esta representación social, que el asesinato de mi hija **V1** se aclare como fue, y qué motivos hubo o qué fue lo que ocasionó estos hechos, siendo todo lo que deseo manifestar, seguidamente la suscrita procede a interrogar a la compareciente de la siguiente manera. 1.- Que mi hija **V1** salió de mi casa desde el día sábado 18 de enero del presente año, a las 8:30 horas de la noche, y recuerdo que mi esposo la llevó al **** donde iba a trabajar como edecán, y desde esta fecha ella no regresó a mi domicilio, 2.- Que **V1** el día domingo, es decir el día 19 de Enero del año en curso, mandó un mensaje por el teléfono celular a mi hija de nombre **C21**, y en dicho mensaje decía que se iba a dormir con su amiga, pero no recuerdo si le manifestó el nombre de su amiga, y esta fue entre 5:30 y 6:00 horas de la mañana del día domingo, 3.- Que en el transcurso del día domingo mi hija **V1**, ya no se comunicó con la de la voz ni con ninguno otro familiar, 4.- Que **V1** cuando salía a algún lugar y no regresaba a la casa acostumbraba a avisarme que se iba a quedar con alguna de sus amigas, pero esto lo hacía cada quince días, 5.- Que **V1** nunca me manifestó que tuviera una relación de noviazgo con ninguna persona, ya que de hecho la de la voz le pregunté en algunas ocasiones que por qué no se ponía de novia, y recuerdo que ella me contesto que no tenía interés de iniciar ningún noviazgo, 6.- Que la de la voz no relacionó el nombre de la persona de **C6**, con ninguno de los amigos de mi hija **V1** ya que yo solamente conocí de oídas al apodo de **C22**, porque mi hija **V1** de vez en cuando salía acompañada de sus amigas con esta persona, 7.-Que como en tres ocasiones la de la voz tuve conocimiento por mi hija **V1** que había visitado una casa o tipo rancho en el poblado de ****, perteneciente a esta municipalidad, pero en ningún momento me manifestó el nombre del propietario de la casa, o si era con



él con el que ella iba a dicho lugar, 8.- Que cuando mi hija **V1** salía de paseo siempre iban y la recogían a mi domicilio y en ocasiones iban amigas de ella acompañadas de sus amigos pero nunca entraban a la casa, sino que le hablaban y ella salía, y yo solamente por la ventana de mi domicilio me daba cuenta cuando se subía a los carros que la iban y la recogían 9.- Que como en unas dos veces me di cuenta la de la voz cuando llegaban a recoger a mi hija **V1** a mi domicilio, que lo hacía una unidad de color ******** 10.-Que no conozco a la persona de nombre **C6**, siendo todas la preguntas especiales que la suscrita considera a bien formular en la compareciente dándose por terminada la presente diligencia siendo las 14:55 horas de la fecha y lugar en que se actúa."

--- **9.5.2.** Con oficio 602 se solicitó al representante legal de la agencia de modelos información respecto de si la víctima se desempeñaba como modelo, y de ser positivo, antigüedad, sueldo que percibía, actividad que realizaba y última fecha en que había trabajado. -----

--- **9.5.3.** Se integró el dictamen de balística respecto de una ojiva localizada en el escenario del homicidio, determinándose que se trataba de una ******** y que sí había sido disparada por un arma de fuego. -----

--- **9.6.** Actuaciones desahogadas el día 10 de febrero de 2003. -----

--- **9.6.1.** Comparecencia, previo citatorio, de **SP19**, jefe de grupo de Policía Municipal, habiendo expresado lo siguiente: -----

"Que el de la voz en relación a los hechos en los cuales perdió la vida la **V1**, lo desconozco, ya que lo que si puedo manifestar es en realidad al accidente en la que tuvo participación la hoy occisa, siendo de las siguiente manera: Que fue el día 19 de Enero del año en curso, cuando el de la voz se encontraba en el desempeño de mis labores como Jefe de Grupo de Policía Municipal, y estaba haciendo el recorrido de vigilancia, acompañado por el Agente **SP20**, quien era el que conducía la patrulla número ******** la cual traigo a cargo el de la voz para el desempeño de mis funciones y ese día que menciono serían aproximadamente las 21:00 horas cuando fuimos informados por la central de radio, quienes me decían que pasara por carretera internacional, entrada a las Guasimas, ya que en dicho lugar se había reportado un accidente de tránsito, por lo que el de la voz le indique a **SP20**, quien era el conductor que nos trasladáramos por la calle ******** a la altura de el ********, ya que en dicho lugar entronca la carretera que va a las ********, y al llegar a dicho lugar, al darme cuenta el de la voz y mi compañero que no había ningún accidente, procedí a comunicarme a la central de radio, informando que me encontraba en el



lugar indicado, pero que no había ningún accidente, fue en ese momento cuando me ordenó el Jefe de Turno, que me aventara un recorrido hasta las ****, por lo que el de voz y mi compañero nos dirigimos a dicho lugar, y al llegar a la mera entrada del Poblado ****, que también conduce la carretera a **** pudimos observar que efectivamente ahí se encontraba el accidente de tránsito, tipo volcamiento, y cuando nos acercamos a dicho lugar, el de la voz observé que por dicha carretera de lado derecho llendo de sur a norte se encontraba una unidad motriz de marca ****, como tipo vagoneta, y la misma era de color gris o arena, con placas del Distrito Federal, ya que no le tomé bien los datos, y la misma se encontraba sobre su costado izquierdo, dándome cuenta también que en dicho lugar se encontraba una bola de gente y recuerdo que al acercarme el de la voz pregunté que si no había personas heridas, para ver si se requería de los servicios de la ambulancia, y de la bola de gente que ahí se encontraba contestaron que no había heridos ya que de ahí el de la voz por vía radio informé a la central de radio que efectivamente a la entrada del Poblado **** se entraba el accidente, pero que no había personas lesionadas, y ya después el de la voz pregunté a la gente que ahí se encontraba que quiénes eran las que abordaban la camioneta, y quien venía conduciendo, y recuerdo que a mi pregunta contestaron dos personas del sexo femenino, es decir dos muchachas, y una de ellas que creo responde al nombre de **V1**, puesto que lo vi por el periódico, fue la que dijo que ella era la que conducía, quien me manifestó que el accidente se había ocasionado en virtud de que cuando ella conducía la unidad al llegar precisamente a la curva, iba tomando agua y en eso ella se acomodó la botella entre las piernas y esta se le cayó y se andaba mojando el asiento, y que ella quiso levantar la botella y fue cuando había perdido el control del volante y eso fue todo lo que ella me dijo, puesto que el de la voz ya no le pregunté nada más, dándome cuenta el de la voz que en ese momento mi acompañante **SP20**, le preguntó a la otra muchacha, y que ahora se el de la voz corresponde al de la occisa, que si ella no había resultado lesionada, y ella solamente le dijo que traía como unos vidrios en el pie, siendo esquirlas de vidrio y recuerdo que mi compañero se la llevó a la patrulla y en la misma le lavó el pie con agua oxigenada y gasas, ya que este forma parte del grupo de rescate y siempre trae a bordo de la patrulla el Maletín de primeros auxilios, y ya de ahí el de la voz lo que hice fue retirar a la gente que ahí se encontraba, para evitar actos de rapiña en relación a la unidad motriz, y ya de ahí como a los 10 ó 15 minutos, acudió Tránsito Municipal al lugar de los hechos, y ahí nos quedamos el de la voz y mi compañero dando el auxilio correspondiente, hasta que estos terminaron de hacer el parte de accidente sobre los hechos, observando que uno de los agentes de Tránsito de quien desconozco el nombre puesto que el de la voz no se lo tome ni tampoco el número de patrulla en la que llegaron, habló con la muchacha quien dijo que era quien iba conduciendo la unidad, a quien la requirió de los documentos y ella le contestó que no llevaba nada que se le habían olvidado y que la camioneta era de un amigo, pero que ningún momento manifestó el nombre del amigo, dándome cuenta el de la voz que en ese lapso de tiempo llegó un **** y me parece que de **** y el mismo lo abordaban dos personas de sexo masculino y recuerdo que uno de ellos, fue el que se acercó a donde se encontraba la camioneta volcada, los agentes de tránsito y las dos muchachas que la abordaban, y ahí estuvo platicando con los agentes de Tránsito, y el de la voz desconozco qué es lo que hayan hablado puesto que para este momento yo me encontraba en la patrulla



SP20

atento al radio y fue en eso cuando mi compañero **SP20**, se acercó al accidente para seguir retirando a las personas curiosas que ahí se encontraban, ya que una de ellas manifestaban que les habían ocasionado daños consistentes en que les habían derribado un cerco otra manifestaba que le habían tumbado el poste de la luz, y que en su casa no había luz, y recuerdo que esta persona de sexo masculino de la que hago mención se acerco al tránsito y les dijo que dieran gracias a Dios que el accidente no había causado desgracias personales, y que todos eran daños materiales y que esos como quiera se arreglaban, he inclusive les manifesté que no presionaran a las dos muchachas porque se encontraban muy asustadas y nerviosas, quien recuerdo que les manifesté a estas personas que él les iba a arreglar sus daños ocasionados, y lo que si recuerdo es que cuando esta persona hablaba con los agentes de tránsito me imagino que estos le pidieron los papeles de la unidad, puesto que la otra persona que lo acompañaba en el Jeep en el que llegaron se retiró del lugar y me imagino que iba por los documentos de la unidad, es decir por la póliza del seguro, y otros documentos, y recuerdo que una vez que tránsito terminó de hacer todo el papeleo, y cuando pidió tránsito la Grúa, recuerdo que esta persona al igual que las dos muchachas, puesto que se habían quedado a pie y ya no tenía en qué trasladarse, se acercaron al de la voz y a mi compañero hasta la patrulla, y recuerdo que la persona del sexo masculino nos manifestó que si le hacíamos el favor de darles un raite ya que manifestó que iban para el rancho ********, el cual se encuentra casi pegado al poblado ********, manifestó además que la persona del Jeep no había regresado y por lo tanto no tenían en que regresar al rancho, por lo que el de la voz le contesté que si le dábamos raite con mucho gusto, y recuerdo que a la cabina se subieron las dos muchachas y esta persona del sexo masculino, quien en ningún momento me manifestó su nombre ni el de la voz se lo pregunté y yo procedí a subirme a la caja de la patrulla y de ahí nos dirigimos al poblado ********, y recuerdo que llegamos a una casa que se encuentra por donde esta la calle principal y hay un callejón a mano izquierda y en dicho lugar se encuentra la casa donde se quedaron estas tres personas, puesto que al llegar a la casa las dos muchachas y la persona de sexo masculino se bajaron, haciendo lo mismo el de la voz, y procedí a subirme a la cabina con mi compañero, dándome cuenta que estas personas habían entrado a la casa por la puerta chica que se encontraba abierta, por lo cual al retirarnos de dicho lugar, el de la voz observé de reojo hacia adentro de la casa, y me di cuenta que se celebraba alguna fiesta o algún convivio, ya que miré una hielera y algunas personas sentadas y ya de ahí el de la voz y mi compañero nos retiramos del poblado y nos dirigimos hacia esta ciudad, y eso es todo lo que puedo manifestar el de la voz, seguidamente la suscrita procede a formular al compareciente las siguientes preguntas: 1.- Que la persona del sexo femenino que se que responde al nombre de **C1**, y lo se porque lo leí en varias ocasiones por el periódico, y fue la que nos manifestó que ella era la que conducía la unidad motriz, ese día vestía pantalón de mezclilla y blusa de color oscuro, y la otra muchacha la cual respondía al nombre de **V1**, era de tez blanca y vestía falda como floreada de colores oscuros, y en lo que se refiere a la blusa no recuerdo el color exacto. 2.- Y en lo que se refiere a la persona del sexo masculino que llegó en un Jeep acompañado de otra persona y fue el que se acercó a los agentes de tránsito, que hacían el parte del accidente es de tez ******** y recuerdo que ese día iba vestido con pantalón como de color blanco, y una camisa



de vestir a rayas y en lo que se refiere a las facciones físicas no las puedo describir puesto que no me fijé bien en las mismas, y esta persona puede tener una edad aproximada de **** 3. Y en lo que se refiere a la otra persona que lo acompañaba en el ****y fue el que se retiró a bordo del mismo, era de complexión **** y no recuerdo la forma como iba

****, 4. Que cuando llegamos a la casa donde dejamos a las dos muchachas así como la persona del sexo masculino de quien nunca supe su nombre el de la voz no me di cuenta que afuera de la misma se encontrara alguna persona que se dio cuenta de nuestra llegada; seguidamente la suscrita procede a poner ante la vista del compareciente una fotografía consistente en copia a colores de una persona del sexo masculino, asimismo una fotografía consistente en la cara de una persona del sexo femenino que obra agregada a la indagatoria, quien al observarlas con detenimiento MANIFIESTA: Que en lo que se refiere a la fotografía de copias a colores de la persona del sexo masculino por rasgos físicos manifiesta que se parece a la persona que me pidió raite al de la voz y mi compañero para que lo llevara al rancho ****, acompañado de las dos muchachas, pero no puedo asegurar que sea la misma persona, y en lo que se refiere a la fotografía de la persona del sexo femenino es la misma muchacha que se encontraba en el lugar del accidente, y fue la que manifestó que solamente traía como unos vidrios adheridos al pie, y a la cual le hizo la curación de primeros auxilios, de la cual se respondía al nombre de V1, y esto lo supe por el periódico y que además era una edecán; asimismo la suscrita procede a poner ante la vista del compareciente la fotografía de una casa particular, para que manifieste si es a la misma a donde llevó a la persona del sexo masculino, acompañado de las muchachas al poblado ****, quien al observarlas con detenimiento MANIFIESTA: que no puedo asegurar que se trate de la misma casa, puesto que lo que si recuerdo, es que la misma tenía un portón como de color rojo, y probablemente sea el de algún costado de la casa, ya que entramos por un callejón, y eso es todo que lo puedo señalar, siendo todas las preguntas especiales que la suscrita desea formular al compareciente, dándose por terminada la presente diligencia, siendo las 11:40 horas del día en que se actúa.”

--- 9.6.2. Comparecencia, previo citatorio, de SP20, agente de la Policía Municipal, habiendo expresado lo siguiente: -----

“Que el de la voz en relación a los hechos en los cuales perdió la vida la V1, los desconozco, y lo que puedo manifestar es que el de la voz me parece que fue el día 19 de enero del año en curso, al encontrarme desempeñando mis funciones como agente de Policía Municipal, y acompañado por el SP19, quien es el jefe de grupo y recuerdo que en esos momentos el de la voz conducía la patrulla, la cual abordábamos y al encontrarnos haciendo un recorrido normal por el sector número nueve en esta ciudad, nos avisaron vía radio, que nos trasladáramos a **** entrada a ****, que ahí se encontraba un accidente, por lo que nos trasladamos a dicho lugar y al llegar nos dimos cuenta que ahí no había ningún accidente, por lo que informamos vía radio y ahí nos contestó el Jefe de Turno que nos trasladáramos por la brecha hacia ****, que hiciéramos un recorrido un poco más adentro para ver si en dicho lugar



estaba el accidente, por lo que al llegar al poblado ****, ahí fue donde el de la voz y mi compañero miramos que se encontraba una camioneta recostada hacia un lado, es decir de su lado izquierdo y la misma se encontraba a la orilla de la carretera hacia abajo, y ésta era una unidad motriz como tipo lincoln como de color arena o champang, y al llegar a dicho lugar y una vez que detuve la marcha de la patrulla procedí a bajarme de la misma, me acerqué donde se encontraba una bola de gente ya que las mismas al darse cuenta de nuestra llegada, empezaron a manifestar que les habían tumbado el cerco y un poste de luz, y que no tenían luz en su casa, por lo que el de la voz me aboqué a preguntar si había personas lesionadas y quiénes iban en la camioneta, y recuerdo que me contestó una muchacha ****

que salió de entre la gente que ahí se encontraba y me contestó que ella era una de las personas que abordaban la camioneta, y recuerdo que yo le pregunté que si se encontraba lesionada, para prestarle los primeros auxilios, quien me contestó que no, que solamente tenía como un raspón en la parte del talón del pie, pero que no era nada y recuerdo que ya de ahí el de la voz le dije que me acompañara hacia donde estaba la patrulla y en dicho lugar procedí a revisarla, es decir la espalda los brazos y las piernas, auscultándola para ver si tenía alguna fractura o algo, y recuerdo que esta muchacha solamente me dijo que le dolía el antebrazo, pero que no tenía nada, y recuerdo que lo único que hice fue lavarle un pie donde tenía restos de vidrio con agua esterilizada y gasas, pero en el mismo no tenía nada ni herida, y en ese momento recuerdo que le pregunté el nombre y me dijo que se llamaba

V1 y recuerdo que mientras le daba los primeros auxilios yo le pregunté que si ella era la que iba conduciendo la unidad motriz, y ella me contestó que no, diciéndome que era la otra persona refiriéndose a otra muchacha, que el de la voz observé que se encontraba cerca de la camioneta como que la revisaba, pero en ningún momento me manifestó el nombre de la otra muchacha, y recuerdo que

V1 ahí la dejé sentada un buen rato, en el asiento de la patrulla para ver si reacción algún golpe retardado, y yo procedí a acercarme donde se encontraba toda la gente cerca de la camioneta, observando que la otra muchacha se bajaba y subía la carretera como que buscando cosas de las que traían en la unidad motriz, a la cual no le observé ninguna lesión a simple vista puesto que inclusive le pregunté que si cómo se sentía y me dijo bien que no tenía nada, y eso fue todo lo que yo platiqué con esa muchacha, la cual el de la voz hasta el día martes me enteré por el periódico que la misma se llama C1, y recuerdo que al poco rato fue cuando llegó tránsito municipal al lugar, aclarando que tanto el de la voz como mi compañero no tomamos nota de los hechos, en virtud de que no había persona lesionada, ya que solamente eran pérdidas materiales, por ese motivo no tomamos los nombres de estas dos personas, así como tampoco de los agentes de tránsito ni número de la patrulla en la cual llegaron a dicho lugar, por lo que al llegar tránsito recuerdo que le hicimos entrega de lo que había en el lugar es decir manifestarle cuál de las dos personas iban en la camioneta, ya que eran estas dos muchachas una de ellas de nombre V1 y la otra de nombre C1, así como la camioneta por lo que recuerdo que ya de ahí tanto el de la voz como a mi compañero SP19, quien es el Jefe e Grupo nos ordenaron que atendiéramos otra llamada, es decir nos enviaron para el lado del ****

****, pero antes de retirarnos el de la voz me di cuenta que a dicho lugar llegó una unidad motriz tipo **** y en el mismo lo abordaban dos personas del sexo



masculino, bajándose uno de ellos nada más y la otra persona que conducía el **** se retiró del lugar con rumbo a esta ciudad, por lo que de ahí el de la voz y mi compañero SP19, nos retiramos a cumplir con la orden que nos habían encomendado, y de ahí tardamos menos de media hora, en regresar de nuevo al lugar del accidente para ver si se les ofrecía algo a los tránsitos ya que era un lugar despoblado, y no está muy iluminado, y cuando llegamos de nuevo ahí se encontraban todavía agentes de tránsito, así como la camioneta, y las dos muchachas que iban a bordo de la misma, y la persona del sexo ****

y el mismo

traía como una

que había llegado al lugar antes que el de la voz y mi compañero nos retiráramos para hacer el recorrido que vengo mencionando; y recuerdo que esta persona manifestó su nombre, haciendo la aclaración el de la voz que el de la voz no tuvo mucha plática con esta persona, y recuerdo que de ahí fue cuando esta persona así como las dos muchachas nos solicitaron ayuda, puesto que no tenían en qué trasladarse a otra parte, quienes nos manifestaron a mí y a mi compañero, que si les dábamos raite al rancho que está delante de la **** y no recuerdo si es en **** o antes de llegar a ****, y recuerdo que mi compañero y yo aceptamos darles el raite, y en menos de 5 minutos, ya estábamos en dicho lugar, y cuando abordamos la patrulla a la cabina se subieron las dos muchachas y el chavalo se subió al lado de la puerta del copiloto y mi compañero SP19 se subió a la caja de la patrulla y recuerdo que en el transcurso del camino yo les pregunté que si dónde los iba a dejar, contestándome la persona del sexo masculino, que más adelante el me iba a decir, y recuerdo que al llegar a la entrada a un rancho, y no sé si sea **** puesto que no conozco bien, me dijo que diera vuelta en un callejón que está a mano izquierda, por lo que el de la voz procedí a dar la vuelta y haber circulado si acaso unos 20 metros, el de la voz vi una casa con una barda muy alta, con un portón y en dicho lugar la persona del sexo masculino me indicó que ahí se iban a bajar, por lo que procedí a detener la marcha de la unidad, y éste procedió a abrir la puerta y a bajarse de la patrulla al igual que las dos muchachas, dandome cuenta que de dicha casa se encontraba una puerta abierta, y estos procedieron a internarse es decir a meterse al interior de la casa, por lo que recuerdo que SP19 se bajó de la caja de la patrulla y se subió a la cabina, haciendo la aclaración que una vez que estas tres personas se bajaron de la patrulla, lo hice también el de la voz y mi compañero, ayudándoles a bajar unas bolsas que contenían en su interior cosas que habían sacado de la camioneta del lugar del accidente y solamente recuerdo que el de la voz y mi compañero se las dejamos al bajarla solamente de la patrulla, pero en ningún momento entramos al interior de la casa, y ya de ahí procedimos a abordar de nuevo la patrulla y procedimos a retirarnos del lugar con rumbo a esta ciudad, para seguir haciendo nuestro recorrido normal de nuestras funciones, y precisamente hasta el día martes por la mañana el de la voz me enteré por el periódico que una de la muchachas que habían participado en dicho accidente, había fallecido por heridas de bala y que la misma respondía al nombre de V1, y en el periódico decía que los hechos en los cuales esta persona perdió la vida había ocurrido en el poblado de ****, y eso fue todo lo que yo supe y se en relación a estos hechos, seguidamente la suscrita procede a formular preguntas especiales al compareciente de la siguiente manera:

1. Que en lo que se refiere a la persona que el de la voz conocí respondía al nombre



de **V1**, vestía una blusa de color negra y falda debajo de la rodilla, como garabateada, es decir de varios colores, y la otra muchacha la cual se encontraba cerca de la camioneta y que sé por los periódicos responde al nombre de **C1**, vestía un pantalón de mezclilla de color oscuro y una blusa de color oscuro; 2, -Que cuando el de la voz revisé a la muchacha de nombre **V1** para ver si tenía alguna lesión, no me di cuenta que ésta estuviera tomada o drogada, ya que lo único que si presentaba era un poco nerviosa, y me imagino que era a consecuencia del accidente; 3. Que en el transcurso del camino que el de la voz llevé a las dos muchachas y a la persona del sexo masculino a la casa del poblado del cual manifesté que desconocía si era del poblado ****, no me di cuenta que ninguna de las muchachas se refirieran a él por su nombre o por algún apodo, lo único que sí escuché es que ésta persona les preguntó si es que venían recio o por qué había ocurrido el accidente y recuerdo que la muchacha, la cual supe por lo periódicos responde al nombre de **C1** era la que iba sentada a un lado de él, le contestó que no iba recio sino que lo que había pasado era que al tomar la curva donde fue el accidente, y ella quiso agarrar un bule de agua que traía y que éste se le había caído y que fue en ese momento cuando agarró la curva, y ya no pudo controlar la camioneta; 4. Cuando el de la voz llegué a la casa que me señaló la persona del sexo masculino, quien me dijo que ahí los dejara y me bajé de la patrulla para ayudarlos a bajar algunas cosas que traíamos de cosas que ellos habían sacado de la camioneta, no me di cuenta que en la parte de afuera de la casa, se encontraba ninguna persona; 5. Que lo único que yo observé de la parte de afuera de la casa cuando le ayudé a estas personas a dejar las bolsas en la puerta del portón, puesto que me dirigí mi mirada hacia adentro me di cuenta que había una hielera y cerveza junto a la misma, y había algunas personas, mujeres y hombres, sin precisar la cantidad e inclusive en el patio a un lado me di cuenta que se encontraba un caballo, pero no recuerdo si éste se encontraba ensillado, ya que esto lo observé el de la voz de manera rápida, 6. Que en lo que se refiere a la persona que iba conduciendo el Jeep el de la voz solamente lo cuando llegó al lugar de los hechos y dejó a la otra persona del sexo masculino, que manifestó iba por las muchachás, ya no lo volví a ver, del cual no puedo señalar su medio filiación, puesto que solamente lo vi de pasada; 7. Que la persona del sexo masculino que el de la voz le di raite acompañado de las dos muchachas tiene una edad aproximada tiene una edad de 30 a 35 años; siendo todas la preguntas especiales que la suscrita considera procedente formula, procediendo asimismo a poner ante la vista del compareciente una fotografía en copia fotostática a colores de una persona del sexo masculino, asimismo una fotografía a colores de una persona del sexo femenino que obran agregadas a la indagatoria, quien al observarlas con detenimiento manifiesta: que en lo que se refiere a la foto en copia fotostática a colores de la persona del sexo masculino tiene un cierto parecido a la persona que el de la voz y mi compañero le dimos raite acompañado de las dos muchachas del lugar del accidente, pero no puedo asegurar que se trate de la misma persona, ya que el de la voz no lo observé con detenimiento; y en lo que se refiere a la foto a colores de la persona del sexo femenino, se trata de la persona que yo conocí el día del accidente con el nombre de **V1**; asimismo la suscrita procede de igual manera a poner ante la vista del compareciente una fotografía a colores de una casa habitación, a quien al observarla con detenimiento MANIFIESTA: Que en lo que se refiere a la fachada de la casa no la recuerdo, puesto que no la vi por la parte de



enfrente, y me imagino que el de la voz dejé a estas personas en un costado de la misma, puesto que inclusive cuando ya había pasado en el callejón donde la persona del sexo masculino me dijo que diera vuelta, tuve que reversear un poco para tomarlo y dejarlos en el lugar donde él me señaló, por lo cual no puedo precisar que se trate del mismo domicilio, ya que como ya lo manifesté en el lugar donde los dejamos el de la voz y mi compañero contaba con una barda alta y con un portón del cual no puedo precisar el color siendo todo lo que puedo señalar al respecto, dándose por terminada la presente diligencia, siendo las 13:40 horas del día en que se actúa."

--- **9.6.3.** Se agregó el oficio 1325, firmado por el Director de Policía Ministerial del Estado, por el que remitió el parte firmado por los agentes **SP2** y **SP3**, por el que informaron haberse constituido en el domicilio de **PR1**, habiéndose entrevistado con la señora **T3**, de 43 años de edad, quien les manifestó ser la esposa de aquél, pero que hacía aproximadamente una semana que no sabía nada de él, no lo había visto ni comunicado de ninguna forma, que ignoraba su paradero.-----

--- **9.7.** Actuaciones desahogadas el 11 de febrero de 2003.-----

--- **9.7.1.** Se recibió un escrito firmado por el señor **C23**, gerente del Hotel ****, por el que informó que, en efecto, la hoy víctima había prestado sus servicios como edecán en algún evento llevado a cabo el día 18 de enero precedente, añadiendo que la misma era resentada por **C17**, con domicilio en -----

--- **9.7.2.** Con base en dicha información se envió oficio a **C17** con el objeto de que informara si la ahora víctima se desempeñaba como edecán a su cargo y, en su caso, si dependían de alguna agencia en particular, la función que desarrollaba, último trabajo que se le asignó y en qué lugar, así como sueldo que percibía.-----

--- **9.7.3.** Se recibió el oficio 3185, firmado por los peritos **SP21** y **SP22**, por el que informaron que los vestigios y un cristal que les había sido remitido pertenecían a una unidad marca ford, tipo vagoneta.-----

--- **9.7.4.** Con oficio 731, se solicitó del Director de Tránsito Municipal informara a qué agencia del Ministerio Público había remitido el parte del accidente de que se



ha venido hablando, así como que notificara a los agentes **SP23**
y **SP24** de su obligación de comparecer.---

--- Expuesto lo anterior y,-----

-----**CONSIDERANDO**-----

--- I. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 Bis, de la Constitución Política del Estado; 1o.; 2o.; 3o.; 5o.; 7o.; 16; 27; 28; 54; 55; 58 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en razón de la naturaleza administrativa de los actos y omisiones presuntamente violatorios de derechos humanos, así como del carácter local de los servidores públicos señalados como responsables, este organismo declara su competencia para conocer de la queja presentada por el señor **Q1** .-----

--- II. Que en el caso que nos ocupa, la cuestión a examinar, en tanto constituye el núcleo de la queja, es si en la investigación del homicidio de **V1** el Ministerio Público ha ejercido a plenitud sus atribuciones y cumplido sus deberes, esto es, si ha desahogado u ordenado desahogar con la amplitud, profundidad y diligencia necesarias las actuaciones tendentes a la acreditación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad de quien resulte.-----

--- III. Que al respecto, dado que imperativamente tal examen debe abordarse a la luz de los ordenamientos legales de la materia, es pertinente recordar, en primer término, aquellas disposiciones que conforman el marco jurídico general de la investigación del delito y la persecución del probable responsable.-----

--- Al efecto, procede recordar que de conformidad con el mandato del artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Ministerio Público, con el auxilio de la policía bajo su autoridad y mando inmediato, le compete la investigación y persecución de los delitos; que en los términos del artículo 76, de la Constitución Política del Estado, además de esa delicada función tiene la de velar por la legalidad como principio rector de la convivencia social.-----

--- De igual modo parece pertinente traer a colación que durante el período de preparación de la acción penal, esto es, de la averiguación previa, fase en la cual se encuentra la indagatoria del crimen, el Ministerio Público, ajustándose a las disposiciones relativas, debe procurar el acopio de los medios que le permitan



acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad a fin de estar en condiciones de ejercer la pretensión punitiva del Estado, para lo cual, según reza el artículo 3o. del Código de Procedimientos Penales del Estado, deberá recibir denuncias o querellas; practicar y ordenar la realización de todas las diligencias necesarias para esclarecer la totalidad del hecho y, en su caso, acreditar el cuerpo del delito, la probable responsabilidad y los daños; solicitar las órdenes de comparecencia y las de aprehensión que resulten procedentes; tramitar el aseguramiento precautorio de bienes que garanticen la reparación del daño; proceder, sin esperar orden judicial, a la detención de los responsables en flagrante delito o, en caso de notoria urgencia, hacer examinar tanto al ofendido como al probable responsable por los médicos legistas a efecto de que dictaminen sobre su estado psicofisiológico. -----

--- IV. Que el examen de la averiguación previa permite formular las observaciones siguientes:-----

--- 1o. Curiosamente, respecto de la occisa se ordenaron –como debe ser– todo tipo de exámenes periciales, como la indispensable necropsia, pero también otros complementarios como toxicológicos para alcohol, estupefacientes y psicotrópicos, así como de rodizonato de sodio, pero en cambio, curiosa o paradójicamente, salvo este último, que fue practicado a la testigo y amiga de la occisa. **C1**

, se **omitió** hacer otro tanto respecto al resto de los testigos y/o asistentes a la reunión, habida cuenta que a ninguno de ellos se les practicó prueba o examen alguno de rodizonato de sodio o de absorción atómica que confirmara o acreditara el uso reciente de armas de fuego; o toxicológico que indicara su adicción y su uso reciente o no de bebidas alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicos, ello, incluso, no obstante que la mayoría de ellos compareció apenas algunas horas después de ocurrido el homicidio, salvo **C6**, propietario del rancho, que no lo hizo sino hasta **dos** días después –es decir, hasta el miércoles 22 de enero de 2003– lo que significa que los resultados hubiesen tenido alto grado de certeza.-----

--- La práctica de tales exámenes periciales se justificaba aún más si se toma en consideración, por una parte, que el practicado en la orina de la occisa resultó positivo para la presencia de metabolitos provenientes del consumo de cocaína, lo cual sugiere que en el lugar se consumió tal clase de sustancia, y por otro, que en el lugar según la fe ministerial del mismo, se localizó un envoltorio conteniendo una yerba verde, cuyo examen químico reveló ser cannabis (marihuana), así como una considerable cantidad de envases de cerveza y otras bebidas de alto contenido alcohólico.-----



--- La necesidad de que se realizaran las periciales apuntadas no se elimina con el hecho de que las testimoniales hayan sido unívocas señalando como responsable a **PR1**, pues sin descartar que la verdad histórica sea esa, es patente que la misma carece de sustento científico, a más de que tampoco puede descartarse que tal versión sea producto de una confabulación orientada a inculpar a un inocente y a proteger al responsable, habida cuenta que son tan unívocas que alguna suspicacia debió y debe suscitar¹, como por ejemplo, el que tanto **C1** como el resto de testigos hubiesen sido tan insistentes en algo aparentemente nimio, que en la generalidad de los casos para los testigos pasa desapercibido, como para que se fuera tan insistente en ello con tanta fuerza: que en el momento del homicidio esta se encontraba en el baño, lo que humanamente hace presumir que tanto ella como el resto de los testigos tenían especial interés en "alejarse" de la escena del crimen, como para restarle valor a su testimonio cualquiera que fuera el sentido en que lo produjera o para beneficiar a quien eventualmente la testigo señalara como responsable del homicidio.-----

--- **2o.** Si se observan con cierto cuidado tanto la declaración inicial de **C1** --rendida a las 05:15 horas del día 20 de enero de 2003-- como la ampliación de su declaración se advertirán diversas versiones sobre los mismos hechos, pudiéndose subrayar las siguientes:-----

--- **2.1.** En la declaración inicial, al referirse cómo acordaron acudir al lugar de los hechos, dijo "que el día de ayer 19 de los corrientes la de la voz recibí un mensaje en mi teléfono celular de parte de **V1**, que nada más me dijo "qué ondas, que haciendo, ya vamos por ti" y yo le puse que no estaba en mi casa, estoy en la casa de la **C10**, es que ya voy a ser abuela la Sumiko ya tiene contracciones refiriéndome a mi perra, en tanto que en su segunda comparecencia dijo: "que el día de ayer domingo 19 de enero del año en curso cuando sería aproximadamente las 14:30 horas la de la voz me encontraba en el domicilio de mi hermana **C10** cuando en esos momentos le mandé un mensaje por medio de mi teléfono celular a mi amiga **V1** preguntándole cómo le había ido en el evento que se había celebrado en el hotel **V1** de esta ciudad."-----

¹ No para plantear que sobre la base de suspicacias se emprenda acción legal alguna, porque ello simplemente sería además de ilegal, absurdo, pero sí para alertar el sentido de un investigador acucioso como debe ser el Ministerio Público.



- - - Al respecto, el agente del Ministerio Público ha **omitido** hasta la fecha la investigación relativa a esa supuesta conversación, esto es, cosas tales como números telefónicos de una y otra; llamadas que recibieron o que hicieron; día y hora en que las mismas se llevaron a cabo, etcétera, de modo que se valore la veracidad o falsedad de una u otra versión, o de plano la falsedad de ambas.-----

- - - **2.2.** Con relación a quienes acompañaban a la víctima cuando, según esto, habían pasado a su domicilio por ella, en la primera oportunidad dijo que era la primera vez que los veía, refiriendo que la ahora víctima se los había presentado por apodos, sin que ella hubiera prestado atención a cuáles eran, pero al presentarse a ampliar su declaración manifestó que la hoy occisa había llegado a su domicilio en compañía de **C6**, a quien dijo sí conocer.-----

- - - **2.3.** Al referirse a la ruta que habían seguido, primero dijo que habían tomado rumbo a Los Mochis y recordar que como a media hora de haber circulado llegaron a un rancho cuyo nombre dijo desconocer, en tanto que en la segunda declaración señaló que se dirigieron al poblado ****, llegando a un rancho propiedad de **C6**, el cual, incluso, añadió, lo utiliza para descansar los fines de semana.-----

- - - **2.4.** Respecto de lo que tanto ella como la víctima habían hecho al arribar al lugar, en su primer comparecencia manifestó que en la casa había una fiesta y que se dio cuenta cuando llegaron al lugar que había entre 10 y 15 personas, agregando que ellas se habían puesto a platicar desde que llegaron ya que, expresó, hacía días que no se veían y que así pasaron el tiempo, en tanto que en la segunda declaración refirió que cuando llegaron se dio cuenta que había música de un modular y de 10 a 15 gentes que se encontraban alrededor de unos caballos, a los cuales tenían bailando, por lo que ella y su amiga se dirigieron a un porche y se pusieron a platicar ya que la gente que ahí estaba no la conocían, pero que cuando serían aproximadamente las 20:30 horas **C6** les dijo que si lo acompañaban a comprar cerveza, y que así lo hicieron, recordando que cuando iban de regreso al rancho al ir circulando al poblado La Guasima donde, se encuentra una curva **C6** perdió el control de la camioneta, sin que nadie resultara lesionado de gravedad y que después vio gente del mismo poblado y más tarde llegaron policías municipales y de tránsito, y que la patrulla de Policía Municipal los había trasladado al rancho de **C6**, recordando que al llegar todavía había gente y con los caballos bailando.-----

- - - Aquí lo que interesa subrayar es que mientras que en su primera declaración omitió manifestar que habían sufrido tal accidente de tránsito, como si fuera una cosa



mínima o una experiencia fácilmente olvidable, en la segunda lo refirió claramente, incluso con cierto detalle.-----

--- **2.5.** Al referirse en su primera declaración a la forma de cómo sucedieron los hechos en que **C1** fuera privada de la vida señaló recordar que al momento de estar platicando le había dicho a **C1** que tenía ganas de ir al baño, siendo ésta la que le dijo dónde se encontraban, pero, añadió, cuando se metió al baño se quedó en el pasillo cerca del baño, ya que **C1** se había quedado agarrando agua mineral, y fue en eso, expresó, cuando escuchó balazos, siendo tres o cuatro, pero, señaló, fueron más de dos, siendo en eso que salió del baño, pero ya no la vio, lo que si vio, dijo, fue que la gente se movía y fue en eso que escuchó la voz de **C1** que le decía "me muero", por lo que la buscó, viendo unas piernas tiradas, y era **C1** que se encontraba tirada en el suelo a un lado de la mesa; en cambio en su segunda comparecencia señaló que cuando regresaron al rancho después de haber sufrido el accidente su amiga se dirigió a tomar agua y que ella pasó al baño y cuando salió pudo darse cuenta que **C1** se estaba subiendo a un caballo dándose cuenta que el señor **PR1**, del cual dijo desconocer sus apellidos, pero saber que es velador del rancho de **C6**, empezó a disparar con una pistola tipo escuadra, sin recordar el color; que de manera inmediata escuchó aproximadamente tres o cuatro disparos de pistola, y en esos momentos cayó del caballo.-----

--- **2.6.** Con relación al auxilio que le fuera prestado a la víctima, en su primera declaración manifestó que después de que su amiga recibiera los disparos "entraron unos señores uno medio mayor y otro como de unos 27 ó 28 años quienes la cargaron hasta una camioneta como ****, como viejona, y cuando los señores la subieron a la camioneta y me subí también y recuerdo que les dije a la ya que fue lo primero que se me ocurrió y que cuando llegamos a la clínica **C1** todavía respiraba y para eso ya serían las 11:00 ó 11:15 de la noche puesto que a mi los doctores no me decían nada y las dos personas que nos trajeron estuvieron un ratito ahí en la clínica, y lo único que se me ocurrió fue hablarles a unos amigos de nombre **C12**, quien vive en la colonia ****
**** sin recordar la calle y él fue el que me llevó el dinero para pagar algunos gastos en la clínica y al rato llegó otro amigo de **V1** y mío de nombre **C13** de quien desconozco sus apellidos y vive en ****, pero no sé la calle y después llegaron los papas de **V1** a quienes yo les hablé por teléfono que había tenido un accidente más al rato unos tíos de **V1** y otros familiares; sin embargo, al ampliar su declaración en ese sentido dijo: "por lo que la gente que se encontraba pidieron ayuda y al parecer frente al rancho circulaba una camioneta tipo ****, y se paró el conductor de dicha



camioneta por lo que me ayudaron a subir a **V1** al igual que algunos que estaban en el rancho por lo que a **V1** la subimos a la cabina y la de la voz la acompañaba y **C6** me dijo que la llevara a la ****
 **** de esta ciudad y que los gastos corrían por su cuenta por lo que al llegar a la clínica de manera inmediata **V1** fue atendida por personal médico y las personas que nos dieron raité se fueron y me quedé sola con **V1** y minutos después **C6** me habló a mi teléfono celular, preguntándome por **V1** y les dije que estaba en quirófano y que más tarde se dirigía a la clínica, después realicé una llamada a los papás de **V1** y me contestó su mamá y después le marqué a unos amigos diciéndoles que estaba sola y que estaba en la **** y después se me descargó la pila y ya no recibí llamadas.-----

--- Al respecto, el reproche que cabe formular se refiere a que no obstante las patentes contradicciones e incongruencias en que incurrió la testigo, al agente del Ministerio Público le pasaron desapercibidas, o de noche como coloquialmente se expresa –y la afirmación anterior no es de ningún modo gratuita o aventurada– habida cuenta que se **omitió** todo interrogatorio a la testigo orientado a que esclareciera su versión de los hechos, razón por la que se impone sea citada para que de nuevo amplíe su declaración, haciéndole notar las incongruencias antes anotadas y otras que el agente del Ministerio Público pudiera advertir, así como apercibirla de los delitos en que incurre y las penas a que se hace acreedor quien declara falsamente ante autoridad distinta de la judicial.-----

--- Incluso, al resolver la indagatoria, el Ministerio Público deberá resolver respecto de la probable responsabilidad de la testigo, habida cuenta que, o una u otra versión, o en el peor de los casos, ambas versiones, son falsas, porque sencillamente es inaceptable que siendo tan diferentes una de la otra, se les conceda veracidad a una y a otra.-----

--- **3o.** Con relación a los exámenes de química forense que acertadamente se ordenaron con el objeto de determinar la presencia de espermatozoides y niveles considerables de enzima fosfatasa ácida (constituyentes principales del líquido seminal) en la muestra de exudado vaginal tomada al cuerpo sin vida de **V1**, éste resultó positivo, es decir, se encontraron espermatozoides, así como valores superiores a los normales de la enzima fosfatasa ácida en el exudado vaginal tomado al cadáver, de lo que se advierte que en horas recientes –menos de 24 horas– a la hora en que fue privada de la vida, la occisa había sostenido relaciones sexuales, dato que al parecer no consideró el representante social, habida cuenta que la consecuencia obligada, pero **omitida**, debió haber sido –y sigue siendo– el ordenar la toma de muestras de dicho espécimen biológico de



todos los asistentes masculinos a la fiesta o reunión que se celebraba en el lugar de los hechos con el objeto de que se ordenen los exámenes químicos pertinentes a fin de que, técnica y científicamente, se determine si dicha relación sexual la tuvo con alguno de ellos, de modo que emerjan indicios indicativos del tipo de relación amistosa o sexual que la occisa sostenía con quien resulte y, en consecuencia, la probabilidad de que conflictos originados en esa relación se adopte como una línea de investigación.-----

--- **4o.** El examen de las manifestaciones producidas por los testigos presenciales ante el agente del Ministerio Público, a la luz de los estudios-dictámenes de criminalística y medicina forense que obran en el expediente, permiten advertir su incongruencia y falta de veracidad, cosa que se afirma por lo siguiente:-----

--- **4.1.** Durante la inspección y fe ministerial del lugar de los hechos se localizaron diversos vestigios relacionados con disparos de arma de fuego consistentes en objetos dañados, así como la presencia de una ojiva y de varios cascajos de diferente color, mismos que al ser examinados por peritos de la Sección de Laboratorio de Química y Física, de la Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, resultaron corresponder a calibres nominales de armas

****, lo que significa que en el lugar de los hechos, como lo determinó el estudio de criminalística de campo, se dispararon tres tipos de armas diferentes, sin que ninguno de los testigos hiciera la menor referencia a dicha circunstancia; por el contrario, implícita pero incuestionablemente afirmaron que el único que había disparado era el velador del rancho de nombre **PR1**, cosa que obliga a que se les cite con el objeto de que se les interroge a fondo a ese respecto.-----

--- **4.2.** Los testigos refirieron que la víctima, al momento de ser agredida, se encontraba montada sobre un caballo—cosa que hicieron sin precisar su clase, raza color y sobretodo su alzada, a pesar de lo cual el agente del Ministerio Público **omitió** por completo cualquier interrogatorio al respecto—en tanto que el victimario se encontraba de pie, cosa inverosímil, habida cuenta que el dictamen de necropsia indica con meridiana claridad que de los cuatro orificios de entrada producidos por proyectil de arma de fuego que presentaba la víctima, dos se localizaban en el tórax derecho, al nivel de la región pectoral, uno en la región abdominal al nivel de epigastrio, a la izquierda de la línea media anterior, habiendo seguido una dirección de arriba a abajo y de derecha a izquierda, en tanto que la localizada en la articulación de la muñeca izquierda siguió una dirección de izquierda a derecha y ligeramente de abajo hacia arriba, hallazgos que indican que la posición víctima-victimario era que éste último se encontraba a la derecha de aquélla y en un plano



superior a la misma, lo que a la vez produce certeza respecto de que la posición víctima-victimario era al menos en un mismo plano, cuando no que el último en uno superior, cosa improbable aún considerando que la víctima se encontrara en el equino de más baja alzada, es decir, en uno de clase pony, pues en el supuesto de que las cosas hubiesen ocurrido como lo narraron los testigos los impactos se hubiesen producido con dirección de abajo hacia arriba.-----

--- **4.3.** En el mismo orden de ideas es pertinente destacar que, contrario a lo que comúnmente ocurre, en que las personas al ser requeridas por sus pares o por autoridades, al referirse al domicilio de alguien lo hagan señalando conocer el rumbo o la casa donde se ubica su domicilio, incluso diciendo que pueden conducirlos hacia él u orientando al solicitante mediante señales o referencias del rumbo, estilo y color de la casa, etcétera, pero manifestando desconocer y, por ello, no poder proporcionar los datos de colonia, calle y número, incluso de gente cercana a ellos; sin embargo, curiosa o extrañamente, en el caso los testigos, aunque por un lado afirmaron no conocer la casa ni haber asistido nunca a ella, con toda precisión señalaron colonia, calle y fraccionamiento de quien, según sus versiones, fue el responsable del homicidio, es decir, de **PR1**, no obstante que al mismo tiempo argumentaron una escasa relación con él, pero argumentando también, lo que antoja falso, que si sabían el domicilio era porque meses antes él mismo se los había proporcionado, cosa que conduce a la presunción del previo aleccionamiento de los testigos.-----

--- **4.4.** De igual modo, la unanimidad de los testigos, revelador del aleccionamiento que previamente recibieron, es la afirmación de que horas antes del crimen, **C6**, propietario del rancho ubicado en la comunidad de Mojolo, acompañado de la occisa, así como de **C1**, a bordo de una camioneta de su propiedad, marca ****, tipo ****, que él mismo conducía, se había trasladado a esta ciudad de Culiacán Rosales con el fin de comprar cerveza, pero que al regresar, a la altura del poblado ****, localizado cerca de ****, había sufrido un accidente, tipo volcadura, como incluso lo reportaron los agentes de la Policía de Tránsito Municipal, **SP23** y **SP24** en su parte de accidente número 028/2003, 20 de enero de 2003, lo cual fue desmentido por la declaración ministerial de los agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, **SP19** y **SP20**, que fueron, de conformidad con sus declaraciones de 10 de febrero de 2003, los primeros en llegar al lugar de dicho accidente, habiéndose percatado de que a bordo de dicha unidad sólo se encontraban **V1** y **C1**, a quienes preguntaron quién conducía, recibiendo como respuesta que la última mencionada, cosa en que, según dijeron, coincidían los vecinos de ****, que



para cuando ellos arribaron al lugar ya se encontraban allí, agregando, incluso, que fue después de que tanto ellos como la Policía de Tránsito estaban allí, había arribado un vehículo **** con dos personas a bordo, uno de los cuales platicó con los agentes de Tránsito, lo cual revela, por un lado, la falsedad del dicho de los testigos en ese sentido, por virtud de lo cual el Ministerio Público deberá resolver respecto de la responsabilidad de los agentes de la Policía de Tránsito Municipal por la también falsedad de lo asentado en el referido parte de accidente.-----

--- **4.5.** En dicha diligencia de inspección, descripción y fe ministerial del lugar del crimen, el agente del Ministerio Público **omitió** precisar las características del ganado equino (tres caballos) uno de ellos de los conocidos como pony, sobre todo su alzada; tampoco, por supuesto, se dio fe de si sobre su superficie corporal o de los aditamentos, como la silla de montar, se encontraban o no rastros hemáticos; en su caso, a qué tipo pertenecían, etc.-----

--- Tales cosas serían de invaluable utilidad para confirmar o descartar la versión de los testigos; para determinar la posición víctima-victimario; para el estudio de criminalística de campo y para la reconstrucción de los hechos.-----

--- En la misma actuación, dado que para el momento en que se sustanció la misma en la averiguación ya obraban diversas testimoniales que señalaban, por un lado, que el homicida había sido **PR1**, y por otro que dicho individuo laboraba en el rancho, el agente del Ministerio debió buscar indicios o vestigios físicos que lo corroboraran o descartaran, tal como la existencia en el lugar de ropas y demás efectos personales; fotografías propias o familiares; documentos o herramientas u objetos de su propiedad, dado que es común que cualquier trabajador, con el paso del tiempo, vaya acumulando ese tipo de bienes en su lugar de trabajo, **omisión** que debe ser subsanada con la mayor brevedad.-----

--- **4.6.** También son inverosímiles la versiones dadas, ya que no resulta creíble que **V1** haya montado un caballo, prácticamente en forma inmediata a un accidente de tránsito, habida cuenta que el estado de ánimo de una persona en esas circunstancias no es propio para emprender una actividad como esa, pero además, porque de acuerdo con los testimonios de los policías municipales **SP19** y **SP20**, en el lugar del accidente, el segundo hubo de lavarle los pies con agua oxigenada y gasas para quitarle algunas esquirlas de vidrio de alguno de los pies.-----

--- **4.7.** Resultan también inverosímiles en virtud de que, como se describió en el dictamen de necropsia el cadáver de la víctima, presentaba cuatro lesiones



causadas por proyectiles disparados por arma de fuego, cosa que resulta incongruente con la versión de que los mismos los recibió encontrándose montada sobre un caballo, en tanto que de haber sido así lo lógico es que, al primer disparo, la bestia hubiese corrido o realizado cualquier otro movimiento violento, que de cualquier modo hubiera derribado a la hoy occisa, lo que materialmente hubiese imposibilitado que recibiera los proyectiles subsiguientes, pero también porque, aún si la víctima se hubiese encontrado, no sobre el caballo sino, incluso, sobre un objeto inmóvil, al recibir el primer impacto y resultar lesionada hubiese caído y, con ello, imposibilitado que los siguientes proyectiles hubiesen encontrado blanco en su cuerpo.-----

-- -Suponer lo contrario, es decir, que el equino y la víctima permanecieron impasibles e inmóviles después del primero, segundo e incluso del tercer impacto, hasta recibir el cuarto, atenta contra el más elemental sentido común y las leyes de la física.-----

--- 4.8. Porque la unánime versión de que sólo uno:

PR1

había disparado un arma de fuego se desacredita con el dictamen de criminalística de campo rendido por peritos de la Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, que en su capítulo de conclusiones revela con claridad que *“QUINTA: Por los estudios efectuados en el lugar se concluye que para llevar a cabo el presente hecho se necesitó la participación de más de **dos** agresores coordinados entre sí, para tratar de ocultar los indicios y trasladar el cuerpo de este sitio a otro lugar. Usando para ello un vehículo automotor”* y *“SEXTA: Una vez que **los victimarios** –plural– cometieron el hecho procedieron a tratar de borrar los indicios hemáticos queriendo taparla con tierra de tipo tucuruquay y humedecerla con agua lo que conservó la mancha y coágulo hemático”*, pero no sólo eso; también, como se advierte, revela que los homicidas trataron de ocultar los indicios y borrar los indicios hemáticos, cosa que solamente se hace si lo que se busca es ocultar el crimen o evadir responsabilidades.-----

--- 5o. El agente del Ministerio Público **omitió** respecto de los testigos indagar, como **sí** lo hizo respecto de la víctima, si tenían o no antecedentes penales, pero también, e incluso, cerciorarse de su identidad.-----

--- 6o. Asimismo, la representación social **omitió** interrogar a los testigos respecto del por qué **C6** „ amigo de la occisa y propietario tanto de la camioneta volcada como del rancho, escenario del crimen, no había acompañado a la occisa cuando fue trasladada para recibir atención médica y a éste sobre eso



mismo, pero también la razón por la que no compareció inmediatamente a rendir su declaración sino hasta dos días después.-----

--- **7o.** No obstante que la señora PIEDAD DEL CARMEN URIAS MONTOYA, madre de la víctima, en su comparecencia de 4 de febrero de 2003, manifestó textualmente "...y recuerdo que la de la voz cuando me encontraba en la clínica no platique con **V1** en relación de cómo habían ocurrido los hechos, ya que hasta el momento no lo he hecho de una manera general, **y lo único que esta persona me ha manifestado es que ella también estuvo a punto de ser asesinada, pero no me ha manifestado detalles.** ..." el Ministerio Público **omitió**, por un lado, interrogar a la compareciente con el objeto de que manifestara cuándo, cómo, en dónde le dijo tal cosa, quién o quiénes más se encontraban allí, etcétera, y por otro, contándose con esos datos, citar a **C1** con el propósito de interrogarla al respecto.-----

--- **8o.** En sus ediciones del día 22 de enero de 2003, los periódicos *Noroeste Culiacán*, en la portada de su sección *Seguridad y Justicia*, así como *El Debate de Culiacán*, en su página 42-A, de su sección policiaca, publicaron declaraciones que atribuyeron al Coordinador de Investigaciones de Homicidios Dolosos en el sentido de que el arma de fuego utilizada había sido localizada en los patios de la iglesia del poblado de ****, agregando que la misma había sido puesta a disposición del agente Ministerio Público o enviada a la Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales para su análisis; incluso, el segundo de los rotativos publicó la fotografía de un arma de fuego con su respectivo cargador; sin embargo, al 11 de febrero de 2003 –fecha hasta la cual esta Comisión posee copia certificada de la indagatoria– no figura relacionada ningún arma de fuego ni orden de examen pericial, ni, por supuesto, dictamen alguno al respecto.-----

--- En otra parte de esas mismas publicaciones se dijo que el mismo servidor público había manifestado que se había librado orden de presentación contra el propietario del rancho a efecto de que se le practicara la prueba de rodizonato de sodio, respecto de lo cual no existe constancia alguna en el expediente del caso, siendo por esa razón una de las observaciones antes formuladas.-----

--- Dichas notas no han sido aclaradas ni desmentidas.-----

--- De conformidad con los resultados expuestos y atentos a las consideraciones formuladas en los puntos precedentes, esta CEDH concluye que, en el caso que ocupa nuestra atención, es de dictarse, y por ello se dicta, la siguiente:-----



-----**RESOLUCION**-----

--- Formúlese Recomendación al titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado.-----

--- En virtud de lo antes resuelto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 Bis, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o.; 2o.; 3o.; 7o.; 16, fracción IX; 28; 47; 50; 52; 53; 57; 58; 60; 61 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa, esta Comisión formula al titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, las siguientes:--

-----**RECOMENDACIONES**-----

--- **Primera.** Instruya al agente del Ministerio Público especializado en el delito de homicidio doloso lleve a cabo, con la mayor brevedad, el desahogo de las actuaciones tendentes a acreditar el cuerpo del delito de homicidio y la probable responsabilidad de quien o quienes resulte procedente, cosa que se desprende de las observaciones formuladas en el apartado IV, del capítulo de *considerandos* de la presente resolución.-----

--- **Segunda.** Ordene al mismo agente del Ministerio Público que al resolver la averiguación previa, además de la responsabilidad del o los homicidas, proceda de igual forma respecto de los testigos que según, se estima, se encuentra acreditado, se han conducido con falsedad ante dicha autoridad al comparecer a rendir sus declaraciones.-----

*

--- Dado que la presente resolución reviste, como es claro, el carácter de *recomendación*, ello autoriza a reflexionar, así sea someramente, sobre la auténtica naturaleza jurídica de las recomendaciones, cosa que haremos en las siguientes líneas.-----

--- En el orden constitucional, tanto el artículo 102, apartado B, de la carta magna, como el 77 Bis, de la ley fundamental del Estado, señalan que las recomendaciones de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos tienen el carácter de ser *no vinculatorias*, pues ciertamente no se les puede equiparar a una sentencia, que eventualmente, en caso de no acatarse, podría ser impuesta por



medio de la fuerza pública, pero de eso a que las recomendaciones de estos organismos puedan ser tomadas o dejadas, sin más, esto es, libremente, por las autoridades destinatarias, bajo el insulso argumento de que únicamente tienen "*fuerza moral*", media un mundo de diferencia.-----

--- Esa fuerza la tendrán, sin duda, en la medida de la solidez de los argumentos en que se sustente, así como del prestigio de la institución que las emita, pero no únicamente en ella radicará la fuerza de las recomendaciones; también tienen, indiscutiblemente, fuerza jurídica, que será tanta como tanta sea la honestidad, convicción y congruencia de las autoridades destinatarias con el respeto al estado de Derecho. -----

--- Y esa fuerza que desde el punto de vista jurídico tienen las recomendaciones del *ombudsman*, independientemente de que resulten inequívocas a una sentencia, deriva no sólo de que se trata de organismos creados constitucionalmente para investigar actos u omisiones de carácter administrativo presuntamente violatorios de los derechos humanos, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, es decir, para procurar que el poder se ejerza dentro de los límites de la racionalidad legal. -----

--- Si en ejercicio de esa atribución un organismo de tal naturaleza llega a la convicción de que un determinado servidor público transgredió diferentes disposiciones jurídicas y, por ende, incurrió en violación de derechos humanos, y justamente por ello se formula una recomendación al titular de la dependencia o institución a la que desde el punto de vista laboral se encuentre adscrito, tal autoridad no tiene, a juicio de esta CEDH, más alternativa que la de acatar la recomendación o demostrar que la misma carece de sustento, adolece de congruencia o por cualquiera otra razón resulte inatendible.-----

--- Lo anterior es así en función, en primer lugar, del carácter supremo de la Constitución, y por ende de los derechos humanos, habida cuenta que los fundamentales se encuentran consagrados en la misma, en su mayor parte, dentro del capítulo denominado *De las garantías individuales*, debiendo puntualizarse que el carácter supremo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos --ese es su nombre oficial-- deriva no sólo de su carácter fundamental, sino de que ella misma, de manera expresa, en su artículo 133, establece tal categoría. -----

--- En segundo lugar, porque todos los servidores públicos, antes de tomar posesión de su cargo, rinden protesta de cumplir y hacer cumplir la Constitución --tanto la general de la República como la del Estado-- así como las leyes derivadas



de una y de otra, de modo que frente a una recomendación, si deciden no aceptarla, pero tampoco expresan las razones de su negativa, o expresándolas no las acreditan, estarían, en principio, faltando a las obligaciones que implica la protesta, y eventualmente en solapamiento o encubrimiento. -----

--- En tercer lugar, porque todos los servidores públicos, estén investidos o no de autoridad, están obligados a responder por escrito las recomendaciones, y además, en los términos del artículo 16 de la ley suprema, así como de multitud de reiteradas tesis jurisprudenciales, están obligadas a motivar y fundamentar todos sus actos, de modo que si la autoridad destinataria de una recomendación decide no aceptarla, tiene, necesariamente, que motivar y fundamentar su resolución, lo que significa que tiene que demostrar, uno a uno, que los argumentos que sustentan la recomendación son falsos o inidóneos, carecen de congruencia o por cualquiera otra razón o circunstancia, la recomendación resulte inatendible. -----

--- En cuarto lugar, porque todos los servidores públicos, en los términos establecidos por los artículos 109, fracción III, y 113, de la constitución general de la República, están obligados a observar los principios de *legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia* en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, principios que reitera el artículo 138 de la Constitución Política del Estado, y todo ello, aunque parezca poco, es mucho, particularmente para aquellas personas cuyo único poder radica en la legalidad, que es, como bien se ha dicho, el único poder de los sin poder: la observancia plena, cabal y puntual de la ley.-----

--- La autoridad destinataria de una recomendación, pues, podrá, sin dudas de ninguna especie, no aceptarla, pues los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos no son infalibles, pero tiene, *n e c e s a r i a m e n t e*, inexcusablemente, que motivar y fundamentar su resolución, refutando uno a uno los elementos en que se apoya la recomendación, pero lo que no puede hacer, sin incurrir en responsabilidad, es no contestar, o contestar no aceptando la recomendación sin expresar razón alguna de su negativa. -

--- El estado de Derecho es algo más, mucho más, que la simple existencia de ordenamientos jurídicos; el estado de Derecho supone y exige la observancia de la ley por todos y en todos los casos; no se puede admitir la violación de la ley, mucho menos de la Constitución, ni por razones de Estado, ni bajo el dudoso argumento de que es para hacer el bien, según el criterio de quien actúa u ordena, pues después se violaría con cualquier pretexto; se ha dicho y se repite con relativa frecuencia, que nadie está al margen o por encima de la ley; si eso es así, las recomendaciones del *ombudsman*, con todo y ser *no vinculatorias*, tienen esa fuerza jurídica que deriva



del estado de Derecho, que impide que una autoridad pueda obrar en forma caprichosa.-----

- - - Esa es, pues, a juicio de este organismo, la verdadera naturaleza de las recomendaciones del *ombudsman*, y esta Comisión confía en que tales argumentos, que no son sino una breve traducción de diferentes principios constitucionales, sean cabalmente entendidos y tengan, en la especie, una aplicación puntual. -----

*

--- Por otra parte, en los términos que dispone el artículo 62, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa, se dictan los siguientes: -----

----- ACUERDOS -----

--- **PRIMERO.** Notifíquese al ciudadano Procurador General de Justicia del Estado, en su calidad de autoridad destinataria de la presente Recomendación, misma que en los archivos de esta Comisión quedó registrada bajo el número 006/03, debiendo remitírsele, con el oficio de notificación correspondiente, una versión de la misma, con firma autógrafa del infrascrito, para que de conformidad con lo estatuido por el artículo 58, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dentro de un plazo de cinco días hábiles, computable a partir del día siguiente de aquél en que se haga la notificación respectiva, manifieste a esta Comisión si acepta la presente Recomendación, solicitándosele expresamente que, en caso de que no la acepte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, motive y fundamente debidamente la no aceptación, esto es, que exponga una a una sus contraargumentaciones, de modo tal que se demuestre que los razonamientos expuestos por esta Comisión carecen de sustento, adolecen de congruencia o, por cualquiera otra razón, resulten inatendibles, todo ello en función de la obligación de todos de observar las leyes y, específicamente, de su protesta de guardar la Constitución, lo mismo la General de la República que la del Estado, así como las leyes emanadas de una y de otra. ----

--- **SEGUNDO.** Notifíquese al señor **Q1**, en su calidad de quejoso, de la presente Recomendación, remitiéndole, con el oficio respectivo, un ejemplar de esta resolución, con firma autógrafa del infrascrito, para su conocimiento y efectos legales procedentes.-----



COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS
SINALOA

--- **TERCERO.** En el oficio de notificación que al efecto se formule para el quejoso, dígasele que, en los términos de lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63; 64; 65 y 66, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al igual que del acuerdo 3/93 dictado por el Consejo de la misma, en el supuesto de que la autoridad destinataria de la presente Recomendación no la acepte, podrá interponer ante dicho organismo nacional, a través de esta Comisión Estatal, recurso de impugnación, para lo cual será informada de la respuesta de la autoridad destinataria. -----

--- Así lo resolvió, y firma para constancia, el licenciado JAIME CINCO SOTO, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa.-----



EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ELIMINARON LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE DEL QUEJOSO, NOMBRE DE LA VICTIMA, NOMBRE DE SERVIDORES PÚBLICOS, NOMBRE DE TESTIGOS, NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA, NOMBRE DEL PROBABLE RESPONSABLE, NOMBRE DE LOS CIUDADANOS, EDADES, DOMICILIOS, MEDIA FILIACIÓN, DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, NOMBRES Y CARACTERÍSTICAS DE AUTOMÓVILES, NOMBRES Y DESCRIPCIÓN DE ARMAS DE FUEGO, NÚMERO DE PATRULLA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXVI, 149, 155 FRACCIÓN III, 156 Y 165 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PÁRRAFO SEGUNDO, QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO NOVENO, SEXAGÉSIMO SEGUNDO Y SEXAGÉSIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. PERIODO DE RESERVA PERMANENTE.